

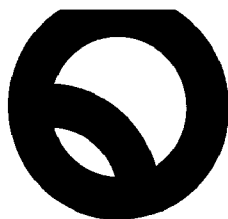
**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0201

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 1 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0201, del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 22 de marzo de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0201

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

A continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2 la ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, inclúyase el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

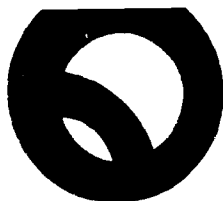
La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;



Secretaría
General del
Municipio

SG 3774

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
 - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
 - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m²". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m²". ✓
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m²; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m²"; y,

Página 3 de 7



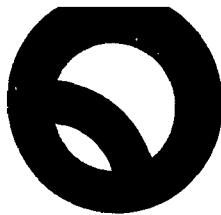
Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m²".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
 - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
 - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
 - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m²".
- 8. Ordenanza No. 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
 - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente."; y,
 - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
 - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m²". ✓



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m²".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
 - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m²" por "24.242,01 m²"; y,
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m²" por "621,01 m²".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
 - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
 - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
 - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



Secretaría
General del
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto:
"Pasaje F: 3,16 m"; y,
 - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II:
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m²" por "2.211,14 m²".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46";
 - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m²" por "649,52 m²";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²"; y,
 - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros:
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m²" por "398,16 m²".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes"; ✓
 - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m²"; y,
 - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros: ✓
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²";
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²";
 - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
 - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

03/11/2012

Quito,
Oficio No. 03/11/2012

José Luis Arcos
Secretario General del Concejo (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

| | Número de Ordenanza | | |
|------|---------------------|-----|-----|
| 3571 | 006 | 014 | 036 |
| 059 | 065 | 112 | 187 |
| 185 | 201 | 206 | 209 |
| 210 | 211 | 241 | 247 |
| 249 | 257 | 268 | |

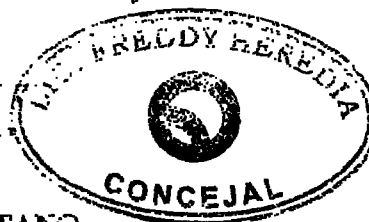
En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. 0729-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL METROPOLITANO
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



11499
Freddy
10/11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego Almeida

Oficio No. 0729-UERB-2012

Quito, octubre 30 de 2012

Abogado

José Luís Arcos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digna considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|----------|---------------|
| Elaborado por: | Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa | 30-10-12 | |

30 OCT 2012
J6137
DIRECCIÓN
SH. CUEPICO

DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

| No. | ORDENANZA No. | AHHyC | ZONA | SECRETARIA DE CONCEJO | UERB | FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE: |
|-----|---------------|----------------------|---------------|---|---|------------------------------|
| 1 | 014 | EL OLIVO | Calderón | | Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2" | PLANO |
| 2 | 036 | PUERTAS DEL VALLE | MANUELA SAENZ | Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2". | Se debe corregir: "Área Total del Lote D1" | Informe SOLT y Escritura. |
| 3 | 059 | SANTA ROSA DEL NORTE | | | Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m2" | PLANO |
| 4 | 069 | ESMERALDAS | LA DELICIA | | Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49" En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil de los predios." | PLANO |
| 5 | 112 | SAUSALITO | LOS CHILLOS | Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75" | | Informe SOLT. |
| 6 | 187 | BALCONES DE ONTANEDA | LOS CHILLOS | Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: " | | PROYECTO DE ORDENANZA |

| No. | ORDENANZA No. | AHHyC | ZONA | SECRETARIA DE CONCEJO | UERB | FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE: |
|-----|---------------|--|---------------|--|--|---------------------------------------|
| 7 | 189 | COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL | CALDERON | Debe incluirse, en Art. 2."Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14" En Art. 4, se debe corregir:"Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77." | | Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza. |
| 8 | 201 | VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO | QUITUMBE | | Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2." | Informe SOLT. |
| 9 | 206 | MIRADOR YARUQUEÑO | TUMBACO | | Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2." | Informe SOLT. |
| 10 | 209 | VISTA HERMOSA DE MONJAS | QUITUMBE | | Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2. | Informe SOLT. |
| 11 | 210 | SAN FRANCISCO DE YURAK | LOS CHILLOS | Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%" | Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,58 m" Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m" | PLANO e Informe SOLT |
| 12 | 211 | SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA | MANUELA SAENZ | Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%" | Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m" | PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO |
| 13 | 006 231 © | BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B" | CALDERÓN | | Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2" | PLANO |

| No. | ORDENANZA No. | AHHyC | ZONA | SECRETARIA DE CONCEJO | UERB | FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE: |
|-----|---------------|--|----------------|-----------------------|---|------------------------------|
| 14 | 241 | VIDA NUEVA II | QUITUMBE | | Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m ² " | PLANO |
| 15 | 247 | ATUCUCHO | EUGENIO ESPEJO | | Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46." En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16" En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2" | PLANO |
| 16 | 249 | VIDA NUEVA Y OTROS | QUITUMBE | | Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m ² " | Informe SOLT |
| 17 | 257 | PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE | LA DELICIA | | Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m ² " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m ² ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte., se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...." | PLANO |
| 18 | 3571 | LAS ACACIAS DE CARAPUNGO | CALDERÓN | | Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88. | |

| No. | ORDENANZA No. | AHHyC | ZONA | SECRETARIA DE CONCEJO | UERB | FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE: |
|-----|---------------|--------------------------|------------|--|--|------------------------------|
| 19 | 268 | CORDILLERA DE COTOCOLLAO | LA DELICIA | <p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte:Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p> | <p>Se debe corregir, en Art. 2: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m2". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p> | PLANO |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

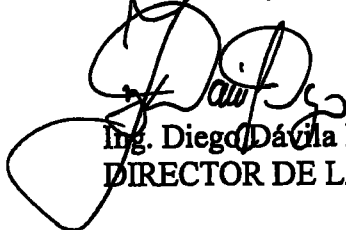
Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|----------|---------------|
| Elaborado por: | Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa | 19-09-12 | |



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: *[Handwritten Signature]*

NUMERO HOJA:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Mansel

2011-1677

Oficio No. UERB - 124 - 2012

Quito DMQ, 02 de marzo de 2012

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Barrio "Vista Hermosa de Chillogallo", ubicado en la Parroquia de Chillogallo, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


**Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 1 carpeta.

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-----------------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Geovanna Vivero | 02-03-2012 | |
| REVISADO POR: | Ing. Cristina Tipanta | 02-03-2012 | |

1480
2 MAR 2012
Havilla

PH-1

ORD

201

PL 2

ORD

201

PLS

ORD

201

PL 4

WORD

201

PLS

ORD

201

PL-6

ORD

201

PH: 7

ORD

201

PL 8

ORD

201

Phog

ORD

201



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-535

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

| ORDENANZA | FECHA | SUMILLA |
|----------------|--------------|---------|
| PRIMER DEBATE | 09. 08. 2011 | 1 |
| SEGUNDO DEBATE | | 1 |
| OBSERVACIONES: | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. El Porvenir
2. Vista Hermosa de Chillogallo
3. Pradesur Segunda Etapa
4. Llano Castillo
5. Mi Terrenito.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el

9



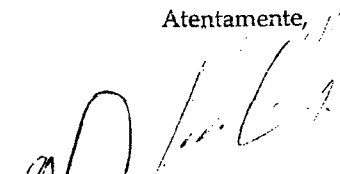
**Secretaría
General del
Concejo**

Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

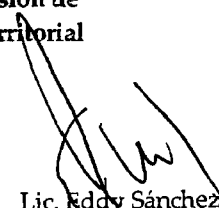
1. El Porvenir
2. Vista Hermosa de Chillogallo
3. Pradesur Segunda Etapa
4. Llano Castillo
5. Mi Terrenito.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Fabricio Villamar
**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo 9

2011-1679

Oficio No. 652-UERB-2011
Quito, 5 de octubre de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **197 Q**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial " **VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO**".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No.007-UERB-Q-2011, de octubre 3 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 011-UERB-Q-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Davila López
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 2 Carpetas
Detalle de cantidad de documentos



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:..... 06 OCT 2011
HORA:.....
NOMBRE:..... J.A. Q.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

EXPEDIENTE No. 197 Q COMITÉ BARRIAL

" VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO

| DESCRIPCIÓN | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|------------|
| DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN | ACTAS (f.u) | 3 |
| | INFORME (f.u) | 11 |
| | PROYECTO ORDENANZA (f.u) | 9 |
| | Anexo proyecto de Ordenanza (f.u) | 0 |
| | CD | 1 |
| | CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u) | 6 |
| | VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN | 1 |
| SOLICITUD | (f.u) | 3 |
| DOCUMENTOS LEGALES | ESCRITURAS (x) | 7 |
| | CONTRATOS PRIVADOS | 51 |
| | CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u) | 69 |
| | PAGO PREDIAL (f.u) | 77 |
| DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS | PERSONERIA JURÍDICA (f.u) | 1 |
| | DIRECTIVA (f.u) | 4 |
| | SOCIOS (f.u) | 57 |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS | EMAAP (f) | 0 |
| | EMAAP (f.u) | 14 |
| | EEQ (f) | 0 |
| | EEQ (f.u) | 4 |
| | ANDINATEL (f) | 0 |
| | ANDINATEL (f.u) | 0 |
| | I.R.M (f.u) | 2 |
| | PLANOS | 8 |
| CROQUIS (f.u) | 1 | |
| COMUNICACIONES INTERNAS | (f.u) | 44 |
| COMUNICACIONES DEL BARRIO | RECIBIDAS (f.u) | 20 |
| | ENVIADAS (f.u) | 0 |
| OTROS | CDs | 2 |
| | COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u) | 9 |
| | VARIOS (f.u) | 16 |
| TOTAL FOJAS ÚTILES | | 349 |
| TOTAL ESCRITURAS | | 7 |
| TOTAL FACTURAS | | 0 |
| TOTAL PLANOS | | 1 |
| TOTAL CDs | | 3 |

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-007 – UERB - Q - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS", COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO REALIZADA EL 03 DE OCTUBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de octubre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y ocho de Septiembre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Arquitecto. Lenin Aguilar, Delegado de la Administración Zonal Quitumbe; Doctora. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Doctor. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arquitecto. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ingeniera. Alejandra Sánchez, Delegada de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ingeniero. Fernando Espín, Jefe de Territorio y Vivienda Zona Quitumbe; Ingeniero. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.011-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Barrial "VISTA HERMOSA" de CHILLOGALLO, que se encuentra ocupando el predio: No.613306 de propiedad del Comité Barrial " VISTA HERMOSA" de CHILLOGALLO; ubicado en la Parroquia: CHILLOGALLO, Zona: Quitumbe, Expediente No.197 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.012-UERB-Q-SOLT-2011, Comité Pro-Mejoras del Barrio "VISTA HERMOSA DE MONJAS", que se encuentra ocupando el predio: No.190098 de propiedad de La Fundación para el Desarrollo Social y Urbano Marginal FUDURMA y Otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 12 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Barrial "**VISTA HERMOSA**" de **CHILLOGALLO Expediente No. 197 Q.**

Jue



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"


Quitumbe


Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

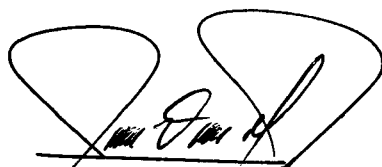
Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "VISTA HERMOSA DE MONJAS" Expediente No. 12 Q.

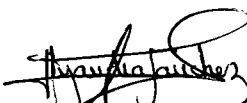
Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas con veinte minutos.


Arq., Lenin Aguilar
**ADMINISTRACIÓN
ZONA QUITUMBE, DELEGADO**


Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**


Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**


Ing. Alejandra Sánchez
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTROS, DELEGADA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe



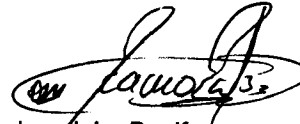
Ing. Fernando Espín
**JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**



Arq. Carlos Quezada
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**



Lcdó. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB -QUITUMBE**



Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TECNICO
UERB- QUITUMBE**



Municipalidad de Quitumbe
 Calle 10 de Agosto No. 1000 - 1001
 Quitumbe - Ecuador

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 197 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ BARRIAL " VISTA HERMOSA" de CHILLOGALLO.

| ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO | |
|----------------------------|---|
| ITEM | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica) SI |

| ASPECTO LEGAL | | |
|---------------|--|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Certificado de gravámenes | SI |
| 2 | Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal | SI |

| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
|------|---|------------------------|
| 1 | El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado | SI |
| 2 | El expediente contiene el IRM actualizado | SI |
| 3 | El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC | SI |
| 4 | El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC | SI |
| 5 | El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control | SI |
| 6 | El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC | SI |
| 7 | El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento | SI |
| 8 | El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes | SI |
| 9 | El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB | SI |
| 10 | El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas | SI |
| 11 | El plano tiene la ubicación del predio | SI |
| 12 | El plano tiene el listado de los beneficiarios. | SI |
| 13 | El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies). | SI |
| 14 | Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior | SI |

AVALADO POR:
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
 COORDINADORA UERB QUITUMBE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO
EXPEDIENTE Nº 197 Q**

INFORME Nº011 UERB-Q-SOLT-2011

UBICACIÓN:



"VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO

Parroquia: CHILLOGALLO

Administración Municipal: ZONA QITUMBE

Uso de Suelo Principal

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Mixto | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Bacterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 01017, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Barrial " Vista Hermosa " de Chillogallo, el 22 de Mayo de 1991. A través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización, mingas y apoyo del sector público.

De la revisión de los documentos legales y socio- organizativos que forman parte del expediente se evidencia que la razón social con la que se aprueba el estatuto y se concede personería jurídica a la organización social consta la denominación "VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO mientras que en la escritura de transferencia la tradencia se realiza a favor de la persona jurídica "VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO.

Mediante ley 034, la misma que establece el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM, adquieren la luz eléctrica a través de Convenio SG.337-95, el 31 de Julio de 1995.

Mediante Convenio de aporte comunitario para el desarrollo solidario y ejecución de obra combinado de fecha 10 de Diciembre de 2003, entre la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, la administración Zona Quitumbe y el Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo, adquieren el alcantarillado.

En el asentamiento humano de hecho y consolidado existe una Guardería la misma que fue construida con el esfuerzo de los moradores del Barrio "Vista Hermosa" de Chillogallo y la Fundación denominada Plan Internacional.

Desde que adquirieron los predios de menor extensión los actuales poseionarios han sufrido abusos de quienes les vendieron los lotes, hasta el 01 de agosto de 2008 fecha en que Adquieren el macro lote a través de escritura pública de compraventa a favor del Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo, constituyéndose actualmente 158 lotes.✓

El técnico que contrataron para la elaboración de los levantamientos planialtimétrico del barrio, no les cumplió, a pesar que le cancelaron económicamente en su totalidad, por lo que solicitaron la contratación técnica a través de la UERB.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. Un índice de pobreza que se encuentra en el 67.1% de acuerdo a los índices de pobreza por parroquias de la administración zona Quitumbe.
- b. 20 años de asentamiento; y,
- c. 79,75 % de consolidación.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

| | |
|---|--|
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | Comité Barrial |
| PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: | Presidente: Rafael Alberto Simbaña Tusa. |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 20 años |
| Nº DE SOCIOS: | 148 socios |
| PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR: | 2011-02-01 |

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

PRIMERO.- ANTECEDENTES: El señor Alfredo Andrade Andrade, divorciado adquirió, el inmueble situado en la parroquia de Chillogallo denominado Vista Hermosa de San Luis, cantón Quito, provincia de Pichincha; por providencia de adjudicación por remate dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, protocolizado el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Navas Dávila, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el doce de mayo del dos mil ocho, lote que fue de la señora María de Lourdes Varela Betancourt.

El Señor Alfredo Andrade Andrade, fallece quedando como únicos y universales herederos los señores María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano. Mediante escritura pública de compra-venta celebrada el uno de agosto del dos mil ocho ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el once de febrero del dos mil nueve, otorgado por los señores Mira Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano a favor del Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo, dan en venta y perpetua enajenación el inmueble ubicado en la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de cincuenta y siete mil quinientos veinte y cinco metros cuadrados aproximadamente, venta que sin embargo de determinarse linderos y dimensiones se realiza como cuerpo cierto.

SEGUNDO.- Listado de Socios

| Mz | Nº LOTE | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº CÉDULA |
|----|---------|-------------------------|------------|
| 1 | 1 | LLUMIQUINGA Z. OLGA M. | 1707543334 |
| 1 | 2 | FIGUEROA R MIGUEL | 1709128811 |
| 1 | 3 | C.B. VISTA HERMOSA | |
| 1 | 4 | QUINCHUELA M. JENRY.B | 0201095015 |
| 1 | 5 | SANTIN G.PEDRO.P | 1712364130 |
| 1 | 6 | GUALOTO D. MARTHA C. | 1711060275 |
| 1 | 7 | FIGUEROA R. LUISA A. | 1704652484 |
| 1 | 8 | MAÑAY QUISHPE MIGUEL A. | 1701747733 |
| 1 | 9 | CUENCA G. LUIS G. | 1101445532 |
| 1 | 10 | SAICO P. VICTOR S. | 1801489012 |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

| | | | |
|---|----|--------------------------|------------|
| 1 | 11 | MOROCHO A. WASHINGTON B. | 1715405856 |
| 2 | 12 | TONATO P. JESSY V. | 1720457629 |
| 2 | 13 | AGUAS C. LAURO H. | 1716150626 |
| 2 | 14 | SIMBAÑA C. DEISY C. | 1718298340 |
| 2 | 15 | CATAÑA CH. GERMANIA S. | 1707882294 |
| 2 | 16 | INGA I. MARIA H. | 1709188575 |
| 2 | 17 | PILLANA M. FANNY A. | 1711327211 |
| 2 | 18 | GUANOLUISA S. LUIS G. | 1707598338 |
| 2 | 19 | TOAPANTA T. SEGUNDO T. | 1802246924 |
| 2 | 20 | PLAZA CH. CARLA G. | 1712590916 |
| 3 | 21 | SIMBAÑA T. RAFAEL A. | 1708751878 |
| 3 | 22 | SIMBAÑA T. RAFAEL A. | 1708751878 |
| 3 | 23 | CHILLAGANA V. JOSE E. | 1700538125 |
| 3 | 24 | ANTE JUAN ROSENDO | 0500891635 |
| 3 | 25 | ALLAUCA R. JORGE E. | 1704166717 |
| 3 | 26 | CHICAIZA T. BLANCA G. | 1704299781 |
| 3 | 27 | CHICAIZA T. BLANCA G. | 1704299781 |
| 3 | 28 | QUINATOA CH. CARLOS D. | 1720923141 |
| 3 | 29 | GUAMAN A. MARCO R. | 0501886956 |
| 3 | 30 | GUAMAN C. DANIEL | 0500253620 |
| 3 | 31 | GUANOLUISA S. LUIS G. | 1707584445 |
| 3 | 32 | QUINATOA CH. CARLOS D. | 1720923141 |
| 3 | 33 | CATAÑA CH. GERMANIA S. | 1707882294 |
| 3 | 34 | JACOME C. MIGUEL | 0501576433 |
| 4 | 35 | LLUMIQUINGA Z. OLGA M. | 1707543334 |
| 4 | 36 | GUAMAN O. JAIME G. | 0501811855 |
| 4 | 37 | QUINCHUELA M. VICTOR M. | 0200813780 |
| 4 | 38 | VARGAS ALLAUCA J. | 0501321517 |
| 4 | 39 | TASIGUANO S. CARLOS | 1700934456 |
| 4 | 40 | GUAMAN A. MARIA B. | 0501210199 |
| 4 | 41 | CHICAIZA M. FRANKLIN G. | 1801577808 |
| 4 | 42 | CUICHAN L. MIGUEL A. | 1710621358 |
| 4 | 43 | GUACHAMIN T. JOSE V. | 1702481035 |
| 4 | 44 | LLANOS P. HOLGER V. | 0200575744 |
| 4 | 45 | TITUAÑA S. MARIA J. | 1702392000 |
| 4 | 46 | UNAPUCHA T. MARIA T. | 0500650619 |
| 5 | 47 | PUMA E. HILDA D. | 1711237857 |
| 5 | 48 | MONTERO Q. NELLY R. | 0300950078 |
| 5 | 49 | RODRIGUEZ CESAR E. | 0501050181 |
| 5 | 50 | AVILA N. ANA M. | 1705767190 |
| 5 | 51 | RODRIGUEZ CESAR E. | 0501050181 |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

| | | | |
|---|----|--------------------------|------------|
| 5 | 52 | BONIFAZ B. ENMA G. | 1704292836 |
| 5 | 53 | ANDRANGO G. CARMEN A. | 1709326613 |
| 5 | 54 | ONTANEDA G. FRANCISCO E. | 1100565082 |
| 5 | 55 | PURUNCAJAS A. GLADYS P. | 1709974685 |
| 5 | 56 | ALVARADO CH. YOLANDA A. | 1711777944 |
| 5 | 57 | BARBOSA S. JORGE A. | 0500289749 |
| 5 | 58 | NARANJO R. LUZ MARIA | 1709677650 |
| 5 | 59 | CADENA CH. ANA R. | 0501342984 |
| 5 | 60 | ALVARADO CH. ANGEL A. | 1713479994 |
| 6 | 61 | PUMA LOPEZ JOSE | 1714450267 |
| 6 | 62 | QUEZADA Q. MANUEL J. | 1705565081 |
| 6 | 63 | AVILA NUÑEZ E. | 1705789764 |
| 6 | 64 | NAVARRETE NELLY J. | 1708673635 |
| 6 | 65 | PUMA V. RICARDO V. | 1716624224 |
| 6 | 66 | NAVARRETE A. JAVIER | 1713401014 |
| 6 | 67 | NAVARRETE A. JAVIER | 1713401014 |
| 6 | 68 | MURQUINCHO CUENCA E. | 1101574315 |
| 6 | 69 | TANDAZO M. LUCRECIA | 1102103130 |
| 6 | 70 | MEJIA M. NESTOR I. | 1707213110 |
| 6 | 71 | PUMA LOPEZ JOSE | 1714450267 |
| 7 | 72 | CHILLAGANA CH. MARIA M. | 1801063817 |
| 7 | 73 | PATIÑO CH LUIS M | 1712787082 |
| 7 | 74 | CHUQUITARCO C. MARINA G. | 1705183521 |
| 7 | 75 | ZAPATA A. OLGA P. | 1703307916 |
| 7 | 76 | CHAVEZ C. JOSE L. | 1712104650 |
| 7 | 77 | CHIRIBOGA F. VICTORIA E. | 1719687566 |
| 7 | 78 | PILAQUINGA T. MARIA H. | 1709793879 |
| 7 | 79 | TOAPANTA Y. SEGUNDO H. | 0500853239 |
| 7 | 80 | TOAPAXI T. MARIA H. | 1705460788 |
| 7 | 81 | NARANJO G. JOSE A. | 1702322593 |
| 7 | 82 | PILLANA M. NANCY F. | 1709245128 |
| 7 | 83 | VEGA JOSE IGNACIO | 1707716104 |
| 7 | 84 | YANEZ J. ELIDA ALICIA | 1710653385 |
| 7 | 85 | NICOLALDE M. CESAR A. | 1706695119 |
| 8 | 86 | CHICAIZA C. MARIA R. | 0501525489 |
| 8 | 87 | ROMERO Z. EDICTA M. | 1304876616 |
| 8 | 88 | PILATASIG L. VINICIO F. | 0503078180 |
| 8 | 89 | GUERRA P. CARLOS E. | 1705563904 |
| 8 | 90 | AGILA J. ZOILA R. | 1709086837 |
| 8 | 91 | MASABANDA I. LUIS A. | 1707498695 |
| 8 | 92 | YUQUILEMA V. JUANA | 0602159212 |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

| | | | |
|----|-----|--------------------------|------------|
| 8 | 93 | CAZA I. ANGEL H. | 1706677778 |
| 8 | 94 | PAREDES T. CARMEN D. | 1100160256 |
| 8 | 95 | CASTILLO F. FLOR E. | 1722202940 |
| 8 | 96 | AGREDA V. NESTOR V. | 1801518604 |
| 9 | 97 | RIOFRIO C. JOSE B. | 1102281969 |
| 9 | 98 | JAIME T. SEGUNDO V. | 1709393845 |
| 9 | 99 | CONDE Z. MARIA A. | 1709092926 |
| 9 | 100 | PUMA V. MARCO G. | 1713029153 |
| 9 | 101 | DIAZ Q. JULIO PEDRO | 0600872360 |
| 9 | 102 | ROMERO G. MARIA L. | 1700862434 |
| 9 | 103 | CAIZA MARTHA FAVIOLA | 1709580979 |
| 9 | 104 | GUEVARA C. GABRIEL S. | 1712775459 |
| 9 | 105 | SAAVEDRA G. DIANA R. | 1719413609 |
| 9 | 106 | PAMBABAY B. NORMA V. | 0800808867 |
| 9 | 107 | TIPANTUÑA A. NANCY V. | 1713232856 |
| 9 | 108 | CEDEÑO M. RICHARD F. | 0909489429 |
| 9 | 109 | BANDA L. MIGUEL A. | 1700299298 |
| 10 | 110 | TACO T. SEGUNDO | 1711152395 |
| 10 | 111 | LLUMIQUINGA I. NIEVES M. | 1709094625 |
| 10 | 112 | CUENCA P. DELIA J. | 1100595410 |
| 10 | 113 | ORTEGA O. LUIS F. | 0701330821 |
| 10 | 114 | VALLADARES O. EDWIN A. | 1709123770 |
| 10 | 115 | ANDRADE G. JOSE A. | 1001043247 |
| 10 | 116 | MARTINEZ R. MARCO T. | 1103409387 |
| 10 | 117 | CHUQUILLA C. MARIA F. | 1707902688 |
| 10 | 118 | CUENCA P. EDGAR G. | 1102142955 |
| 10 | 119 | CALLATASIG T. MIGUEL | 0501314637 |
| 11 | 120 | NARVAEZ A. ANGEL V. | 1102142120 |
| 11 | 121 | MORA MARIA ROSARIO | 1706605274 |
| 11 | 122 | PEÑAFIEL Q. DIANA G. | 1719903849 |
| 11 | 123 | NOGUERA A. OSCAR G. | 1707218002 |
| 11 | 124 | IZA M. SEGUNDO A. | 1703251072 |
| 11 | 125 | TOASA R. MANUEL P. | 1710912641 |
| 11 | 126 | CALLATASIG T. JOSE M. | 0500650601 |
| 11 | 127 | PADILLA C. MANUEL .M | 0603244849 |
| 11 | 128 | LEMACHE P. GERARDO A. | 1717589731 |
| 11 | 129 | LEMA T. SEGUNDO A. | 0500893060 |
| 11 | 130 | GUACHAMIN P. MARIA T. | 1705023883 |
| 11 | 131 | TOAPANTA T. MARIA D. | 0501479125 |
| 11 | 132 | SALAZAR P. HERIBERTO J. | 0800343766 |
| 11 | 133 | TOAPANTA T. LUIS | 1708722903 |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

| | | | | | |
|---|--|--|---------------------|-----------------------|------------|
| | | 12 | 134 | PORRAS M. CELSO A. | 1700996463 |
| | | 12 | 135 | CORONEL C. OLGA L. | 1705476339 |
| | | 12 | 136 | MAÑAY M. LUIS F. | 1704733037 |
| | | 12 | 137 | VALENCIA O. FERNANDO | 1709399677 |
| | | 12 | 138 | PUMA V. MARIANA L. | 1710825561 |
| | | 12 | 139 | PUMA P. JUAN F. | 1702658004 |
| | | 13 | 140 | BUNCE S. MARIELA | 1714613971 |
| | | 13 | 141 | PILLAJO C. HOLGUER E. | 1711927143 |
| | | 13 | 142 | CHUGA C. MARTHA G. | 0400766473 |
| | | 13 | 143 | TAPIA Z. GLORIA O. | 0102567922 |
| | | 14 | 144 | FAZ P. MARIA I. | 1713912192 |
| | | 14 | 145 | LIZANO V. KARINA A. | 1721364212 |
| | | 14 | 146 | PIEDRA H. CESAR A. | 1100614104 |
| | | 14 | 147 | CADENA CH. ANA R. | 0501342984 |
| | | 14 | 148 | TOPANTA CH. JOSE M | 1704430535 |
| | | 14 | 149 | TOPANTA CH. JOSE M | 1704430535 |
| | | 14 | 150 | CRIOLLO C. MANUELA | 0500826631 |
| | | 14 | 151 | CABRERA P. NANCY S. | 1709315376 |
| | | 14 | 152 | QUINCHE P. HILDA M. | 1707964415 |
| | | 14 | 153 | CHASILUISA V. JAIME | 1703827038 |
| | | 14 | 154 | TAIPE T. EDGAR E. | 1718901356 |
| | | 14 | 155 | JACOME P. MIRIAM J. | 1723139208 |
| | | 14 | 156 | TITUAÑA S. LUIS A. | 1701373621 |
| | | 14 | 157 | CHICO TERAN MARIA | 1705210761 |
| | | 14 | 158 | YUNGAN G.SANDRA L. | 1710824887 |
| TIPO DE ESCRITURA: | UNIPROPIEDAD | SI | DERECHOS Y ACCIONES | | NO |
| OTORGADO POR: | María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano | | | | |
| A FAVOR DE: | Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo | | | | |
| CELEBRACIÓN DE LA | 01 de agosto del 2008 | | | | |
| NOTARIO: | Dr. Gonzalo Román Chacón | NOTARIA | 16 | CANTÓN: | Quito |
| PROVINCIA: | | | | | |
| INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD | 11 de febrero del 2009 | | | | |
| LINDEROS DE LA PROPIEDAD | LINDERO NORTE: | En una longitud de noventa y cuatro metros con las Canteras de Chillogallo en una parte y en otra en una longitud de ochenta y dos metros con propiedad del señor Andrade (herederos). | | | |
| | LINDERO SUR: | En una longitud de doscientos treinta y un metros con nueve centímetros, con lindero irregular, de acuerdo (a plano catastral) el Barrio San Luis. | | | |
| | LINDERO ESTE: | En una longitud de trescientos sesenta metros con setenta centímetros con la calle A que termina con la antigua quebrada de Santa Rosa en una parte y en otra parte en una longitud de ciento veintiocho metros con terrenos municipales producto de permuta y en una pequeña parte con la propiedad particular del señor Alfredo Andrade Andrade (herederos). | | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| | LINDERO OESTE: | En una longitud de trescientos setenta y cinco metros con dos centímetros con la propiedad del señor Alfredo Andrade Andrade (herederos) y en parte con la cantera. |
| | SUPERFICIE: | 57.525 m ² |
| CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS | C41533536001 de fecha 26/01/2011 | |

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------|-----------|------------------------------------|------|--------------|------|
| Nº de Predio: | 613306 | | | | | | | |
| Clave Catastral: | 31311-01-002 | | | | | | | |
| Zonificación: | D3(D203-80) - A31 (A50000-0) | | | | | | | |
| Lote mínimo: | 200 m ² - 50000 m ² | | | | | | | |
| Formas de Ocupación: | (D) Continua sobre línea - (A) Aislada | | | | | | | |
| Uso principal del suelo | (R2) Residencia mediana densidad - (PE) Protección ecológica | | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | NO APLICA | APLICA | | | | | | |
| | X | Zonificación: | | | | | | |
| | | Lote mínimo: | | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: | | | | | | |
| | Uso principal del suelo: | | | | | | | |
| Número de Lotes: | 158 | De la unificación de los predios. | | | | | | |
| Consolidación: | 79,75% | OBRAS CIVILES | Vías | 40% | Aceras | 55% | Bordillos | 55% |
| | | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | Agua Potable | 100% | Alcantarillado | 100% | Electricidad | 100% |
| Área útil de Lotes: | 34.273,63 | | m ² | | 58,87 % | | | |
| Área de vías y pasajes: | 18.752,31 | | m ² | | 32,21 % | | | |
| Anchos de vías y pasajes: | Calle "A" | 12.00 m. | | Calle "3" | 9.00 m. | | | |
| | Calle "B" | 9.00 m. | | Calle "4" | 9.00 m. | | | |
| | Calle "C" | 9.00 m. | | Calle "5" | 9.00 m. | | | |
| | Calle "1" | 9.00 m. | | Calle "6" | 9.00 m. | | | |
| | Calle "2" | 9.00 m. | | Calle "7" | 9.00 m. | | | |
| Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: | 4.500,97 | | m ² | | 7,73 % del área total del terreno. | | | |
| | | | | | 13,13 % del área útil de lotes | | | |
| Área de afectación vial: | No Existe | | | | | | | |
| Área de protección de quebrada y/o talud: | 691,95 | | m ² | | 1,19% | | | |
| Área de protección por ribera de río: | No Existe | | | | | | | |
| Área de afectación especial: | No Existe | | | | | | | |
| Área bruta del terreno | 58.218,86 | | m ² | | 100 % | | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

| (Área Total): | | | | |
|--|---|--|----------|--------------------|
| Área Verde 1: Según forma en el plano. | LINDEROS | | | SUPERFICIE |
| | Norte: | Propiedad Particular en parte 27,07 m.; en otra 21,51 m. | 48,58 m. | 2.544,16 m2 |
| | Sur: | Propiedad Particular | 21,80 m. | |
| | Este: | Calle C | 85,27 m. | |
| | Oeste: | Faja de protección de talud en parte 42,55 m.; en otra 29,43 m. | 71,98 m. | |
| Área Verde 2: Según forma en el plano. | LINDEROS | | | SUPERFICIE |
| | Norte: | Lote N-157 | 14,46 m. | 361,22 m2 |
| | Sur: | Lote N-158 | 16,83 m. | |
| | Este: | Lote N-150 en parte 13,46 m.; Lote N-149 en parte 12,93 m. | 26,39 m. | |
| | Oeste: | Calle C en parte 13,84 m.; en otra 14,33 m. | 28,17 m. | |
| Área Verde 3: Según forma en el plano. | LINDEROS | | | SUPERFICIE |
| | Norte: | Lote N-158 | 22,96 m. | 853,97 m2 |
| | Sur: | Propiedad Particular en parte 13,12 m.; en parte 10,84 m.; en parte 24,89 m. | 48,85 m. | |
| | Este: | Lote N- 147 | 15,52 m. | |
| | Oeste: | Calle "C" | 33,46 m. | |
| Área Comunal 1: Según forma en el plano. | LINDEROS | | | SUPERFICIE |
| | Norte: | Calle "5" | 23,34 m. | 214,94 m2 |
| | Sur: | Lote N- 61 | 23,86 m. | |
| | Este: | Lote N- 62 | 9,20 m. | |
| | Oeste: | Calle "B" | 9,05 m. | |
| Área Comunal 2: Según forma en el plano. | LINDEROS | | | SUPERFICIE |
| | Norte: | Lote N-67 | 20,92 m. | 526,68 m2 |
| | Sur: | Calle "4" | 18,43 m. | |
| | Este: | Calle "A" en parte 9,52 m.; en otra 21,49 m. | 31,01 m. | |
| | Oeste: | Lote N-68 | 20,14 m. | |
| ANEXO TECNICO: | EMAAP-Q <ul style="list-style-type: none"> Convenio para ejecución de alcantarillado combinado, diciembre 11 del 2003. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA. <ul style="list-style-type: none"> Certificación de servicio de redes de distribución eléctrica. PLANOS <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha septiembre 2011 con firma profesional Ing. Oswaldo Bernal. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. INFORMES <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 024 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26-septiembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la | | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

| | |
|--|--|
| | <p>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico N° 026 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26-septiembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.• Informe vial, emitido por la Jefatura zonal de Territorio y Vivienda, mediante memorando No. TV-59 de fecha 29 de septiembre de 2011.• Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, de fecha 18 de octubre de 2010, ratificado con informe de fecha 3 de octubre de 2011. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">• IRM predio 613306, fecha 3 de octubre de 2011. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial No. 1838633, período 2011 del predio No. 613306. |
|--|--|

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 60%, bordillos 45%, aceras 45%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de veinte años de existencia, con 79,75 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, alcantarillado, agua potable, aceras, bordillos y adoquinados. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "A", de 12,00 m; Calle "B" de 9,00 m; Calle "C" de 9,00 m; Calle "1" de 9,00 m; Calle "2", de 9,00 m; Calle "3" de 9,00 m; Calle "4" de 9,00 m; Calle "5" de 9,00 m; Calle "6" de 9,00 m; Calle "7" de 9,00 m; según forma en el plano. No se consideran radios de curvatura en lotes esquineros debido a la alta consolidación de construcciones que se edificaron sin mantener radio de curvatura.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

4. Número de lotes 158, signados del uno (1) al ciento cincuenta y ocho (158), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de veinte años con un 79,75 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación del sector en D3 (D203-80) y aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. El barrio deberá realizar obras para mitigar la diferencia de nivel que existe en los lotes de la manzana N° 14.

CONCLUSIÓN FINAL

Los planos que contienen el levantamiento topográfico del fraccionamiento fueron elaborados por un profesional contratado bajo la Ley de Contratación Pública, por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe mediante acuerdo de regularización firmado entre la UERB y el señor Rafael Simbaña como Presidente del Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo; incluyendo al asentamiento en el paquete de contratación enviado mediante Memorando No. 45-UERB-Q-EA-2011 a la Dirección Ejecutiva de la UERB y aprobado por el Director Ejecutivo con Oficio No. 179-UERB de fecha 19 de marzo de 2011, el costo de los referidos planos fue cancelado con parte de los fondos del presupuesto de la Unidad del año 2011, de la partida presupuestaria No. 73.06.01

RECOMENDACIÓN FINAL

La Unidad Regula Tu Barrio de Quitumbe recomienda la incorporación de un artículo que exprese la obligación de la comunidad de pagar a través de una tasa retributiva los costos del contrato de planimetría.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | 30-09-2011 | |
| ELABORADO POR: | JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO | 30-09-2011 | |
| REVISADO POR : | JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE | 30-09-2011 | |

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y

establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la

configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No mediante Informe No 011 UERB-Q-SOLT-20011 habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio "Vista Hermosa" de Chillogallo a favor del Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que

emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No 011 UERB-Q-SOLT-20011 de 4 de octubre del 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio “Vista Hermosa” de Chillogallo a favor del Comité Barrial “Vista Hermosa” de Chillogallo..

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO “VISTA HERMOSA” DE CHILLOGALLO A FAVOR DEL COMITÉ BARRIAL “VISTA HERMOSA” DE CHILLOGALLO.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El barrio “VISTA HERMOSA” de Chillogallo se encuentra conformado por el lote de terreno denominado “Vista Hermosa de San Luis”, adquirido mediante escritura de compra – venta celebrada el primero de agosto del año dos mil ocho ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de febrero del dos mil nueve; otorgado por Los Señores María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano a favor del Comité Barrial “Vista Hermosa” de Chillogallo representado por su Presidente y Tesorero, Holger Vicente Llanos Pozo y Ángel Vicente Narváez Abad, respectivamente.- El Comité Barrial “Vista Hermosa” fue aprobado el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y uno mediante Acuerdo Número cero uno cero uno siete del Ministerio de Bienestar Social, El predio antes mencionado, ubicado en la parroquia de Chillogallo y con una superficie de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS, aproximadamente, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** en una longitud de noventa y cuatro metros con las Canteras de Chillogallo, en una parte y en otra en una longitud de ochenta y dos metros con propiedad señor Andrade Andrade (herederos); **SUR:** en una longitud de doscientos treinta y un metros con nueve centímetros, con un lindero irregular de acuerdo al plano catastral del Barrio San Luis; **ESTE:** en una longitud de trescientos sesenta metros con setenta centímetros con calle A que termina con la antigua quebrada de Santa Rosa en una parte y en otra parte en una longitud de ciento veintiocho metros con terrenos municipales producto de una permuta y en una pequeña parte con propiedad particular del Señor Alfredo Andrade Herederos; **OESTE:** En una longitud de trescientos setenta y cinco metros

con dos centímetros, con la propiedad del Señor Alfredo Andrade Andrade (Herederos) y en parte con la cantera.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Zonificación actual: | D3(D203-80) – A31(50000-0) |
| Lote Mínimo: | 200 m2 - 50000 m2 |
| Forma Ocupación del Suelo: | (D) Continua sobre línea de fábrica (A) Aislada |
| Clasificación del Suelo: | (SU) Suelo Urbano (SNU) Suelo No Urbanizable |
| Uso principal: | (R2) Residencial Mediana Densidad (PE) Protección Ecológica |
| Número de Lotes: | 158 |
| Área Útil de Lotes: | 34.273,63 m2 |
| Área de Vías y Pasajes: | 18.752,31 m2 |
| Área Comunal y equipamiento comunal: | 4.500,97 m2 (13,13 % del área útil de lotes) |
| Área Total de Predio (lev.topog): | 58.218,86 m2 |
| Área Total de Predio (Escrit.): | 57.525.00 m2 |
| Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): | 693,86 m2 |

Número de lotes 158, signados del uno (1) al ciento cincuenta y ocho (158), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación se mantiene en: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de veinte años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 79,75% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El del Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **4.500,97 m²** que corresponde al 13,13 % del área útil. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 2.544,16 m²

Norte: Propiedad Particular en parte 27,07 m.; en otra 21,51 m. **longitud 48,58 m.**
Sur: Propiedad Particular **longitud 21,80 m.**
Este: Calle "C" **longitud 85,27 m.**
Oeste: Faja de protección de talud en parte 42,55 m.; en otra 29,43 m. **longitud 71,98 m.**

Área Verde: 2

Superficie: 361,22 m²

Norte: Lote N° 157 **longitud 14,46 m.**
Sur: Lote N° 158 **longitud 16,83 m.**
Este: Lote N°150 en parte 13,46 m.; Lote N°149 en parte 12,93 m. **longitud 26,39 m.**
Oeste: Calle C en parte 13,84 m.; en otra 14,33 m. **longitud 28,17 m.**

Área Verde: 3

Superficie: 853,97 m²

Norte: Lote N° 158 **longitud 22,96 m.**
Sur: Propiedad Particular en parte 13,12 m.; en parte 10,84 m.; en parte 24,89 m. **longitud 48,85 m.**
Este: Lote N°147 **longitud 15,52 m.**
Oeste: Calle "C" **longitud 33,46 m.**

Área Comunal: 1

Superficie: 214,94 m²

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| Norte: Calle "5" | longitud 23,34 m. |
| Sur: Lote N° 61 | longitud 23,86 m. |
| Este: Lote N° 62 | longitud 9,20 m. |
| Oeste: Calle "B" | longitud 9,05 m. |

Área Comunal: 2

Superficie: 526,68 m²

| | |
|---|--------------------------|
| Norte: Lote N° 67 | longitud 20,92 m. |
| Sur: Calle "4" | longitud 18,43 m. |
| Este: Calle "A" en parte 9,52 m.; en otra 21,49 m. | longitud 31,01 m. |
| Oeste: Lote N° 68 | longitud 20,14 m. |

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 7.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de veinte años de existencia, con 79,75% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado en parte. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "A" de 12.00 m.; Calle "B" de 9.00 m.; Calle "C" de 9.00 m.; Calle "1" de 9.00 m.; Calle "2" de 9.00 m.; Calle "3" de 9.00 m.; Calle "4" de 9.00 m.; Calle "5" de 9.00 m.; Calle "6" de 9.00 m.; Calle "7" de 9.00 m., según forma en el plano. No se considera curvatura en lotes esquineros por la alta consolidación de construcciones.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: alcantarillado y adoquinado.

| | |
|------------|------|
| Adoquinado | 60 % |
| Bordillos | 45 % |
| Aceras | 45 % |

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el del Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo

pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Barrial "Vista Hermosa" de Chillogallo se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

| |
|---------------------------------|
| CERTIFICADO DE DISCUSIÓN |
|---------------------------------|

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 21/09/11

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 197 Q

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO

CLAVE CATASTRAL:

31311-01-002 000 000

Hoja No. 1

| FECHA | | DOCUMENTOS LEGALES | | | DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS | | | DOCUMENTOS TECNICOS | |
|--------------|---------------------------------------|---|---|---|--|--|-------------------|---|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | SOLICITUD | ESCRITURAS | CERTIFICADOS | PAGO IMPUESTOS | PERSONERIA JURIDICA | DIRECTIVA | SOCIOS | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q |
| Ago. 13-2009 | Of. s/n (2) Control DMPT-2009-4428 | 1.- Compraventa Comité Barrial Vista Hermosa Dic. 30-2008 (26) (*) 2.-Comité Barrial Vista Hermosa Ago. 1-2008 (2) (*) 3.-Sentencia Prescripción Adquisitiva Extraordinaria José A. Andrade Guagalango Feb. 2-2000 (3) (*) 4.- Compraventa María Varela Betancourt Jul. 25 - 1990 (8) (*) 5.- Adjudicación Alfredo Andrade Andrade Mayo 8-1998 (3) (*) 6.- Compraventa María Varela Betancourt Dic. 17-1989 (8) (*) 7.- Aclaratoria María De Lourdes Varela marzo 1-1991 (4) (*) 8.- Ordenanza Municipal Mayo 17-1989 (5) (*) 9.- Promesas Compraventa: María Romero (1) (*) Ene. 11-1993 10.- Edgar Taipe Taco(1) (*) Dic. 19-1990 11.- Cuenca Paredes Paz (1) (*) Feb. 4-1991 12.- Luis Toapanta (1) (*) Sept. 19-1993 13.- Luisa Figueroa R. (1) (*) Abril 30 - 1992 14.- Miguel Callataxic (1) (*) Jun. 2-1992 | Jul. 17-1998: C5034155.001 (1) (*) C5034155.001 (1) (*) Marzo 20-1998 : C5013505.002 (1) (*) Oct. 11-1995: C4045293.001 (1) (*) | Feb. 4-2010: No. 9432887 (1) (*) No. 9432886 (1) (*) Marzo 31-2009: No. 8230668 (1) Feb. 28-2001: No. 1066055 (1) Feb. 13-2001: No. 105962 (1) Oct. 23-2000: No. 0895015 (1) No. 0841091 (1) Abril 11-2000: No. 0458369 (1) Feb. 10-2000: No. 0260121 (1) Ene. 25-2000: No. 0186691 (1) No. 0186690 (1) No. 0185947 (1) No. 0185946 (1) Ene. 14-2000: No. 0123141 (1) No. 0121334 (1) Ene.13-2000: No. 0122303 (1) Ene. 12-2000: No. 0118561 (1) No. 0118560 (1) No. 0118559 (1) No. 0118558 (1) Ene. 7-2000: No. 0078028 (1) No. Ene. 6-2000: No. 0141875 (1) Ene. 4-2000: No. 0106786 (1) Sept. 3-1999: No. 0409617 (1) Ago. 25-1999: No. 0147922 (1) | Acuerdo No.01017 May. 22-1991 (1) (*) | 1., Of. 204 PJ Marzo 7-1997 (1) (*) | 1.- Lista (4) (*) | 1.- Of. GID-270-2003 Dic. 11-2003 (1) (*) y anexos (5) (*) 2.- Of. s/n, sin fecha (1) (*) 3.- Of. 2004127 DEC OCT. 10-2000 (1) (*) y anexos (3) (*) 4.- Of. 915-DP-99 Jul. 16-1999 (1) (*) y anexo (1) (*) 5.- Certificación, Sept. 1995 (1) (*) | 1.- Of. ED-03-053 Mrzo 16-1998 (1) (*) y anexo (1) (*) 2.-Convenio No. SG-337-95 (2) (*) |

| FECHA | DOCUMENTOS LEGALES | | | | DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS | | | DOCUMENTOS TECNICOS | | |
|-------|--------------------|--|--------------|---|----------------------------------|-----------|--------|--|--|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| | SOLICITUD | ESCRITURAS | CERTIFICADOS | PAGO IMPUESTOS | PERSONERIA JURIDICA | DIRECTIVA | SOCIOS | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q | |
| | | 15.- Miguel banda Lascano (1) (*) Feb. 3-1992 16.- José Mentaguano (1) (*) Ene. 9-1991 17.- Lidia Yolanda Robles (2) (*) 18.- Luz M. Naranjo Ruiz Sept. 13.1993 (1) (*) 19.- César A. Nicolalde M. Marzo 30-1993 (1) (*) 20.- Rosa O. Andrango Almagro. Mayo 30-1990 (1) (*) 21.- Marco R. Guaman Almagro. (1) (*) Sept. 23-1996 22.-Manuel Tomato Palomo Oct. 2-1995 81) (*) 23.- Luis G. Guanoluusa Simba. Ago. 14-1990 (1) (*) 24.- Antonio Iza (1) (*) sept. 14-1990 25.-María H. Toapaxi Toaza Mayo 30-1990 (1) (*) 26.- Miguel Conterón (1) (*) Jun. 13-1991 27.-Fernando Sacan Pambabay (1) (*) Ene. 22-1990 28.- Rafael Palomo (1) (*) 27.-Luis H. Saavedra Bolaños. Oct. 22-1992 (1) (*) 29.- José Cllatasig (1) (*) Jun. 24-1996 30.-Luis Tituaña S. (1) (*) 31.-Segundo Jaime Toapanta (1) (*) Ene. 11-1993 32.-Elvia Y. Velasco Calvijo 33 - Luis Mañay M. (1) (*) Abril 28-1992 34.- María Rosario Mora Jul. 16-1991 (1) (*) 35.- Edgar Cuenca Paredes Abril 4-1994 (1) (*) | | No. 0147429 (1) Ago. 2-1999: No. 0145303 (1) Jul. 23-1999: No. 0143183 (1) Jun. 30-1999: No. 0294551 (1) Jun. 9-1999: No. 0285016 (1) Mayo 31-1999: No. 82301 81) Mayo 7-1999: No. 0135796 (1) Abril 20-1999: No. 0195346 81) Marzo 29-1999: No. 0031893 (1) Marzo 24-1999: No. 0165485 (1) Marzo 1-1999: No. 0119305 (1) No. 0119304 (1) Febrero 17-1999: No. 0026610 (1) No. 0026603 (1) Febrero 9-1999: No. 3840808 (1) Enero 29-1999: No. 3747719 (1) No. 3747601 (1) No. 3749959 (1) No. 3749958 (1) No. 3749593 (1) Enero 27-1999: No. 3749023 (1) Enero 21-1999: No. 3832652 (1) Enero 20-1999: No. 3832411 (1) Enero 19-1999: No. 3763804 (1) Enero 18-1999: | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO - 2010

| GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO - 2010 | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------|--|--------------|---|----------------------------------|-----------|--------|--|--|--|
| FECHA | DOCUMENTOS LEGALES | | | | DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS | | | DOCUMENTOS TECNICOS | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| | SOLICITUD | ESCRITURAS | CERTIFICADOS | PAGO IMPUESTOS | PERSONERIA JURIDICA | DIRECTIVA | SOCIOS | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q | |
| | | 36.- German Sacan Rea Ene. 30-1990 (1) (*) 37.- Heriberto Salazar Pérez Abr. 25-1990 38.-Delia Cuenca (1) (*) Nov. 18-1992 39.- Nancy Cabrera (1) (*) Feb. 25-1992 40.-Luis Masabanda (1) (*) Mayo 3-1990 41.-Miguel Conterón (1) (*) Jun. 13-1991 42.-Ernesto Murquiacho Cuenca (1) (*) Jul. - 1993 43.-Holger V. Llanos Pozo Ene. 8-1991 (1) (*) 44.- Luis Toapanta (1) (*) Sept. 19-1993 45.-Luis Cuenca Guamán Mayo 8-1992 46.-Miguel Mañay (1) (*) Sept. 24-1992 47.- Angel V. Narvaez N. Mayo 3-1990 48.- María T. Unapucha Tonato. Mar. 30-1993 (1) (*) 49.- Manuel Almache Pallosco (1) (*) Nov. 30-1992 50.- Segundo Taco Taípe Jun. 22-1992 (1) (*) 51.- Luis G. Gauanoluisa Simba (1) (*) Feb. 4-1992 52.- Josefina Chicaizta Mayo 16-1991 (1) (*) 53.- ilegible (1) (*) 54.- Nestor Agreda (1) (*) Feb. 21-1997 55.- María A. Bermeo Jumbo (1) (*) Marzo 27-1992 56.- Minuta en blanco (4) (*) | | | | | | | | |
| | | | | Diciembre 12-2010: No. 1838633(1) Agosto 21-2008: No. 8009303 (1) (*) Enero 13-1999: No. 3741951 (1) No. 3718111 (1) Enero 12-1999: No. 3643968 (1) Enero 11-1999: No. 3639917 (1) No. 3641098 (1) No. 3638328 (1) Enero 7-1999: No. 3731013 (1) No. 3711869 (1) No. 3636220 (1) Enero 6-1999: No. 3637142 (1) Enero 5-1999: No. 3708381 (1) No. 3630877 (1) No. 3630876 (1) No. 3633520 (1) Enero 4-1999: No. 3706978 (1) No. 3706922 (1) No. 3704750 (1) No. 3633319 (1) No. 3633186 (1) No. 3633185 (1) No. 3630453 (1) Junio 9-1998: No. 3410173 (1) (*) Dic. 10-1996: No. 2242243 (1) | | | | | | |
| | | | | Enero 26-2011: C41533536001 (16) Julio 24-2008 : C4076519001 (17) (*) | | | | | | |
| (#) Número de fojas | | (*) Copias | | | | | | | | |

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 197 Q

| DOCUMENTOS TECNICOS | | | INTERNA | COMUNICACIONES DEL BARRIO | | OTROS | | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|---|--------------------|-----------------------------|---|--|
| 11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA | 12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M | 13 PLANOS | 18 COMUNICACIONES INTERNAS | 15 RECIBIDAS | 16 ENVIADAS | 17 Medios Magnéticos | 18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS | 19 |
| | 1.- No. 272694 (1) Jul. 30-2009 | 1.- Levantamiento topográfico (1) (*) Mayo 2006 2.- Levantamiento topográfico (1) sin firma Mayo 2006 3.- Red Distribución Eléctrica, Baja tensión y alumbrado público (1) (*) Feb. 27-1995 4.- Red alumbrado público. Jun. 25-1993 (1) (*) 5.- Levantamiento Planimétrico (1) (*) Marzo 1992 6.- Hoja 31311 (1) (*) 7.- sin identificación (1) (*) | 1.- Of. 04812 (1) Jul. 25-2001 2.- Of. 0873 (1) Jul. 9-2001 3.- Of. 004799 (1) Ago. 13-1999 | 1.- Reseña histórica del Barrio (2) 2.- Reseña histórica del Barrio (2) (*) Abril 5-2001 3.- Of. 2003-001-CBVH-CH Jun. 3-2003 (1) 4.- Of. CBVH, Jul. 24-2001 (1) Control 0111665 5.- Of. s/n, Marzo 12-2001 (1) (*) 6.- Of. s/n, Ene. 10-2001 (1) (*) 7.- Of. s/n, Nov. 20-2000 (1) (*) 8.- Of. s/n, Sept. 13-2000 (1) (*) 9.- Of. s/n, Nov. 8-1998 (1) 10.-Of. s/n, Jun. 12-1998 (1) 11.- Of. s/n, Mayo 20-1998 (1) (**) Control 025380 12.- Esento f) Dr. Aurelio Yáñez (1) (*) | | | 1.- Detalle de Títulos pendientes de pago (4) 2.- Emisión Orden de pago, Jun. 9- 1998 (1) (*) 3.- Of. s/n, Nov. 26-1998 (1) y anexos (3) (*) 4.- Of. 0055 DAJ-ARCH Jun. 15-1996 (1) (*) 5.- Certificación Plan Internacional Ecuador (1) (*) Jun. 9-1999 6.- Of. 044 CN-RRM-CE Jun. 29-1994 (1) (*) | 6 Escrituras duplicadas 19 fojas duplicadas |

| DOCUMENTOS TECNICOS | | | COMUNICACIONES INTERNA | COMUNICACIONES DEL BARRIO | | OTROS | | OBSERVACIONES |
|---|---|------------------|--|---------------------------|--------------------|-----------------------------|---|---------------|
| 11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA | 12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M | 13 PLANOS | 18 COMUNICACIONES INTERNAS | 15 RECIBIDAS | 16 ENVIADAS | 17 Medios Magnéticos | 18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS | 19 |
| | | | 4.- Informe Legal (4) (*) 5.- Calificación No.002 UERB AZQ EA-SO-ES (3) Sep. 21-2011 6.- Informe de Reunión No. 565 (1) Sep. 7-2001 7.- Informe de Reunión No.569 (1) Sep. 07-2011 8.- Informe de Reunión No.431(1) Jul. 01-2011 9.- Inform de Reunión s/n (1) Feb. 3-2001 10.- Memorando No.024-UERB-AZQ (2) Jun. 18-2010 11.- Of. 845-01 Jul. 30-2001 (1) 12.- Providencia No. 2001-302-CZSO (1) (*) Marzo 23-2001 13.-Providencia No. 2001-171-CZSO, Marzo 1-2001 (1) (*) 14.- Providencia No. 2001-007-CSO, Ene. 4-2001 (1) (*) 15.- Of. 1984-98, Dic. 29-1998 (1) 16.- Of. 1984-98, Dic. 29-1998 (1) 17.- Of. 1984-98 (1) Jul. 21-1998 18.- Of. s/n, Mayo 1-1998 (1) (*) 19.- Of. 001144 DP (1) (*) Feb. 3-1993 | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO 2010

| DOCUMENTOS TECNICOS | | | COMUNICACIONES INTERNA | COMUNICACIONES DEL BARRIO | | OTROS | | OBSERVACIONES |
|---|---|-----------------------------------|---|---------------------------|--------------------|-----------------------------|---|---------------|
| 11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA | 12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M | 13 PLANOS | 18 COMUNICACIONES INTERNAS | 15 RECIBIDAS | 16 ENVIADAS | 17 Medios Magnéticos | 18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS | 19 |
| | 2.- No. 363438 (1) Oct. 03-2011 | 8.- Plano General Ago.2011 (1) | 19.- Memorando TV-59. (2) Sep. 29-2011 20.-Informe Técnico No.024 UERB- DMC-2011 (1) Sep. 26-2011 21.-Informe Técnico No.026 UERB- DMC-2011 (1) Sep. 26-2011 22.- Memorando No.0049-UERBAZQ (2) Jul. 13-2010 23.-Informe de Reunión ,s/n (1) Jun. 14-2010 24.- Of. UERB-051-2010 Jul. 13-2010 (1) 25.- Informe de Reunión ,s/n (2) 26.-Informe de Reunión ,s/n (1) Jun.10 2010 27.- Informe de Reunión,s/n Jun.9- 2010 (2) 28.- Of. UERTAZQ-0010-2010 Jun. 03- 2010 (2) 29.- Informe de Reunión ,s/n Jun. 06- 2010 (1) 30.- Informe de Reunión ,s/n (2) May. 18-2010 | | | | 7.- Of. 1114-CGJ-DAL-MIES- 2011 Sep. 9-2011 (2) (*) 8.- Of.1113-CGL-DAL-MIES- 2011 Sep. 09-2011 (1) (*) 9.- Of,s/n Jul. 13-2010 (3) (*) 10.- Orden del Día Sep.04-2011 (3) (*) 11.- Inscripción de Defunción,sin fecha (1) (*) 12.- Orden del Día (2) (*) Jun. 3- 2007 13.- Copia Cédula (1) (*) | |

SCTD - Reporte de ingreso de trámite

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-4428

Fecha ingreso: jueves, 13 agosto de 2009 (14:03)

Solicitante : LLANOS HOLGER

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION BARRIO COMITE VISTA
HERMOSA DE CHILLOGALLO

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

Arg P Corrión favor

ablander Hamite

fauir 13 Ago 2009

MUNICIPIC

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE: 0008572

Quito, 13 de agosto del 2009

Señor:

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

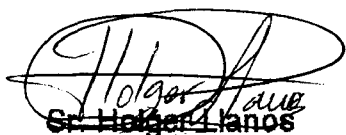
HOLGER LLANOS POZO, en mi calidad de Presidente del Comité BARRIAL VISTA DE HERMOSA DE CHILLOGALLO, ante usted muy respetuosamente y a nombre de los socios y miembros del Comité comparezco, digo y solicito:

Que se sirva ordenar a quien corresponda se nos conceda la **LEGALIZACIÓN DEL COMITE BARRIAL VISTA DE HERMOSA DE CHILLOGALLO**, según Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria número 01017 de fecha 22 de mayo de 1991 concedida por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Para la aprobación presentamos los siguientes documentos habilitantes:

- 1.-Escritura Global a nombre de la organización social (incluye el respectivo Certificado de Hipotecas y Gravámenes).
- 2.- Carta de Impuesto Predial
- 3.-Documento otorgado por parte del Ministerio de Bienestar Social, donde se concede la personería jurídica y la inscripción de la Directiva.
- 4.- Informe de Regulación Metropolitana
- 5.- Informes y Convenios Comunitarios para la Construcción del Alcantarillado.
- 6.- Plano del barrio.

Esperando que se de respuesta favorable a lo solicitado, me despido a nombre de la Organización muy atentamente.



Sr. Holger Llanos

PRESIDENTE DEL COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO
Dirección: Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, calle C5, manzana 10, lote 11,
a lado de unas gradas

fono: 2631-707 /2570-336

I 166

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

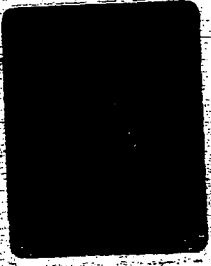

CEBULA DE CIUDADANIA*PSA No. 020057574-4

LLANOS POZO HOLGER VICENTE
BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION

02 ABRIL 1962

001-0015 00227 M

BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1962

EELIATORIANA***** V3333V2222

CASADO OLIMPIA ELIZABETH INTRIAGO



SECUNDARIA POLICIA

NOISES LLANOS
GLORIA POZO

QUITO 31/03/2005

31/03/2017

REN 1431159

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

0200575744 000-19336 8362202866 **SERVICIO ACTIVO**

CEBULA TARDATA 123POL



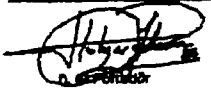
LLANOS POZO

HOLGER VICENTE

SGTO.PRIMERO O+ 20/02/2004

GRADO SARGENTO DIVISION


CAJUCA CON EL ASCENSO

En mi calidad de Notario de del Cantón de Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DE ORIGINAL que me fue presentado para efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, 23 de Julio de 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



ESCRITURAS

0006775 CB



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRADO
COPIA
PAGADO

0921449



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

al 3 ac

DR. GONZALO ROMAN CHACÓN

Notario

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRA VENTA

Otorgada por:

~~MARIA LUCILA ANDRÉS BUREANO Y OTROS~~

A favor de:

~~COMITE BARRIAL VICTA HERENDESA DE CHILLI...~~

El:

01 DE AGOSTO DEL 2006

Parroquia:

Cuantía:

USD 40.000,00

HA
LG

30 DICIEMBRE

Quito, a de de 200

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102

Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374

Fax: 2268377 D.M. QUITO - ECUADOR

10-50

EXTRACTO

CONTRATO:

COMPRAVENTA

COMPARECIENTES:

| | | |
|--|--------------------|------------------|
| Maria Lucila Andrade Burbano | 170274734-4 | VENDEDORA |
| Fernando Enrique Andrade Burbano | 170358691-5 | VENDEDOR |
| Alfredo Francisco Andrade Burbano | 170442334-0 | VENDEDOR |
| COMITÉ VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO | | COMPRADOR |

OBJETO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA DEL LOTE DENOMINADO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

UBICADO:

PUNTO DENOMINADO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, PROVINCIA DE PICHINCHA

PARROQUIA:

CHILLOGALLO

CUANTIA:

\$ 40.000,00

propios derechos los vendedores y los compradores en representación del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal transcribo a continuación y es el siguiente: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, parte una parte los señores Maria Lucila Andrade Burbano casada con Esteban Mejía Espinoza, Fernando Enrique Andrade Burbano casado con Mayra Catalina Proaño y Alfredo Francisco Andrade Burbano casado con Cristina Romo Saslawski, en calidad de VENEDORES; y por otra parte los señores Holger Vicente Llanos Pozo casado con Olimpia Elizabeth Intriago Bravo en calidad de Presidente, el señor Ángel Vicente Narváez Abad casado con Graciela Quevedo en calidad de tesorero, representantes del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, en calidad de COMPRADORES, para lo cual, adjuntamos el nombramiento como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos los vendedores y los compradores en representación del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) El señor Alfredo Andrade Andrade, adquirió un lote de terreno, denominado Vista Hermosa de San Luis en la parroquia de Chillogallo, Provincia de Pichincha, Cantón Quito, cuyos linderos generales son los siguientes: POR EL NORTE: en una longitud de noventa y cuatro metros con las Canteras de Chillogallo, en una parte y en otra en una longitud de ochenta y dos metros con propiedad señor Andrade (herederos); POR EL SUR: en una longitud de doscientos treinta y un metros con nueve centímetros con lindero irregular, de acuerdo(a plano catastral) el Barrio San Luis; POR EL ESTE: en una longitud de trescientos sesenta metros con setenta centímetros con la calle A que termina con la antigua quebrada de Santa Rosa en una parte y en otra parte en una longitud de ciento veintiocho metros con terrenos

111467
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



municipales producto de permuta y en una pequeña parte con propiedad particular el señor Alfredo Andrade Andrade (herederos); POR EL OESTE: en una longitud de trescientos setenta y cinco metros con dos centímetros con la propiedad del señor Andrade Andrade (herederos) y en parte con la cantera; lote que tiene una superficie de cincuenta y siete mil quinientos veinte y cinco metros cuadrados aproximadamente, mediante adquisición que se hizo a través de adjudicación por remate, dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, protocolizado ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Luis Dávila Navas el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita el doce de mayo del dos mil ocho en el Registro de la Propiedad correspondiente, propiedad que fue de la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt. B) Con fecha catorce de enero del dos mil tres, ante el Notario Dr. Juan Villacís, Notario Noveno del cantón Quito se efectuó la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante Alfredo Andrade Andrade, instrumento público que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y siete de enero del dos mil tres; quedando como únicos y universales herederos los señores María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano. TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los señores María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano venden y dan en perpetua enajenación a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo debidamente representada por los señores Holger Vicente Llanos Pozo y Angel Vicente Narváez Abad, en sus calidades de Presidente y Tesorero respectivamente, un lote de terreno, denominado Vista Hermosa de San Luis en la parroquia de Chillogallo, provincia de Pichincha con una superficie de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: en una longitud de noventa y cuatro metros con las Canteras de Chillogallo, en una parte y en otra en una longitud de ochenta y dos metros con propiedad señor Andrade Andrade (herederos); POR EL SUR: en una longitud de doscientos treinta y un metros con nueve centímetros, con lindero irregular, de

acuerdo (a plano catastral) el Barrio San Luis; ~~POR EL ESTE~~ en una longitud de trescientos sesenta metros con setenta centímetros, con calle A que termina con la antigua quebrada de Santa Rosa en una parte y en otra parte en una longitud de ciento veintiocho metros con terrenos municipales producto de permuta y en una pequeña parte con Propiedad particular del señor Alfredo Andrade Andrade (herederos); ~~POR EL OESTE~~ en una longitud de trescientos setenta y cinco metros con dos centímetros, con la propiedad del señor Alfredo Andrade Andrade herederos y en parte con la cantera; lote que tiene una superficie de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; lote que se encuentra ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, venta que sin embargo de determinarse linderos y dimensiones, la misma se realiza como Cuerpo Cierzo; CUARTA: PRECIO: El precio establecido para esta venta por mutuo acuerdo es de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS, que los vendedores declaran haber recibido de los compradores, mediante cheque bancario certificado y de buena ley, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro ni en el presente. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los vendedores transfieren a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote anteriormente indicado con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexos libre de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: AUTORIZACIÓN: Los vendedores autorizan a los compradores inscribir el presente contrato de Compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente. SEPTIMA: GASTOS: Los gastos que demande de celebración de la presente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de los compradores. OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente Escritura por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido firmada por el señor doctor Marcelo Balseca Noroña, profesional con matrícula cuatro mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada

NOTARIA DECIMO SEXTA

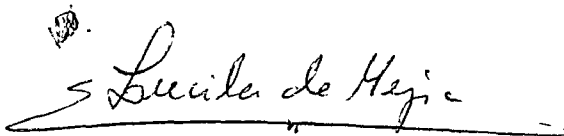
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

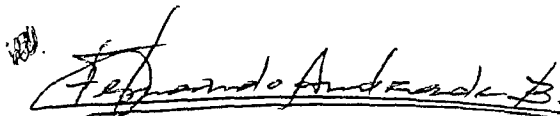
111472
Notario
Gonzalo Roman Chacon

6
7

a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, le aprueban y ratifican en todas sus partes y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe



MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO C.C 170274734-4

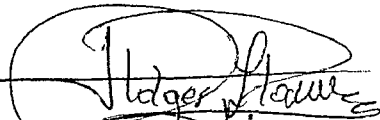


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE BURBANO C.C 170358691-5



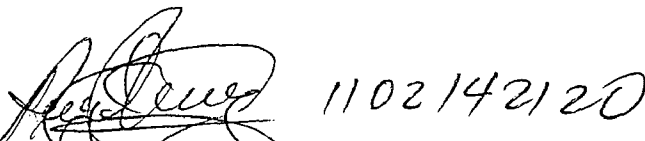
ALFREDO FRANCISCO ANDRADE BURBANO C.C

170462338-0



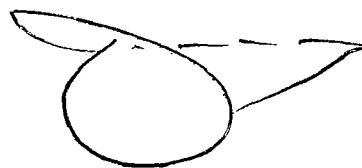
HOLGER VICENTE LLANOS POZO C.C 020057574-4.

PRESIDENTE

 1102142120

ANGEL VICENTE NARVÁEZ ABAD C.C

TESORERO



DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170274734-4

ANDRADE BURBANO MARIA LUCILA

PROVINCIA PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ


FECHA DE NACIMIENTO 03 OCTUBRE 1950

C.M.N. 004-1-0585-07150-F

QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

Lucila de Mejia



EQUATORIANA***** V436314242

PASADO ESTEBAN MEJIA ESPINOZA

SECUNDARIA SECRETARIA

ALFREDO ANDRADE


CAROLINA BURBANO

QUITO 27/01/2003

27/01/2015

REN 04637/50

PcR



MULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SETIEMBRE DE 2007

048-0010 1702747344

NUMERO CEDULA

ANDRADE BURBANO MARIA LUCILA


PICHINCHA QUITO CANTON

PROVINCIA

ARENALCAZAR

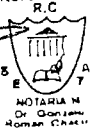
PARACONIA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado Quito, a 01 Julio 2008

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 170358691-5

ANDRADE BURBANO FERNANDO ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

AGOSTO 1953

004-1 0380 05643 M

PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1 1953



Fernando Andrade
 PRIVACY DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V4343V2242

CASADO MAYRA CATALINA FROANO V

SUPERIOR EMPLEADO

ACFREDO ANDRADE



CAROLINA BURBANO

QUITO 20/12/2002

20/12/2002

FECHA DE CREACION

FORMA Pch REN 0418590

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


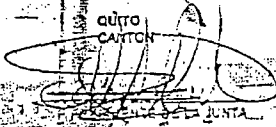
136-0003 1703586915

NUMERO CEDULA

ANDRADE BURBANO FERNANDO ENRIQUE


PICHINCHA
 PROVINCIAS
 TUMBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado
 Quito, a... *07 AUG 2008* ...

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



111470

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170442334-0

ALFREDO BORBANO ALFREDO FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


07 OCTUBRE 1962

17-1-0148 11627 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

Alfredo
FRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4444V4244

CASADO CRISTINA F ROMO GASLAWSKI

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ALFREDO ANDRADE

CAROLINA BORBANO

QUITO 30/01/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/01/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0935783



PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


086-0008 1704423340
NUMERO CEDULA

ANDRADE BORBANO ALFREDO
FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
BARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 01 AGO 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE



Quito,

24 NOV 2006

Oficio No. 1455-DAL-OS-LFM-2006

Señor

Holger Vicente Llanos Pozo

MIEMBRO DEL COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de julio 20 de 2006, ingresado en ésta Secretaría de Estado el 27 del mismo mes y año, mediante el cual solicita registro de Directiva del COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Ordinaria el 1 de mayo de 2005, para el período 2005-2007, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE

HOLGER VICENTE LLANOS POZO
RAFAEL ALBERTO SIMBAÑA TUZA

SECRETARIA
TESORERO

MARÍA AURORA CONDE ZULA
ANGEL VICENTE NARVÁEZ ABAD

VOCALES PRINCIPALES

LUIS FLORENCIO ORTEGA ORDÓÑEZ
MANUEL DE JESÚS QUEZADA QUEZADA
LUZ MARÍA NARANJO RUÍZ

VOCALES SUPLENTE

MARÍA INÉS ASIMBAYA
MARÍA CHICO TERÁN
MARÍA BEATRIZ GUAMÁN ALMAGRO

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art.9 del Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en ésta Cartera de Estado, el ingreso, renuncia, o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

Pedro Cornejo Calderón
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Trámite No. 2006-1645-AJ-RD
MTB / LFM

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se pasó a mi vista.

Quito a,

18 FEB. 2008

Es FIEL COMPULSA de la COPIA
me fue presentada y devuelta al
interesado. Doy Fé. RC-SE-AT

Quito, 17 Agosto - 2008

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO

Quito, Diciembre 23 del 2008

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C40765190001

FECHA DE INGRESO: 24/07/2008

CERTIFICACION

Referencias: 12/05/2008-PO-30508f-12805i-3233r

Tarjetas: T00000262761.

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisar los libros de los registros de la propiedad, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, denominado Vista Hermosa de San Luis, cantón Quito.

2.- PROPIETARIO(S):

ALFREDO ANDRADE ANDRADE, Divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por providencia de adjudicación por remate, dictada por el JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el CUATRO DE MAYO DE 1998, protocolizado el OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, inscrita el doce de mayo del dos mil ocho; que fue de la Arquitecta MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, quien adquirió mediante compra en mayor extensión, al Ing. Alfredo Andrade Andrade, divorciado, según escritura celebrada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éste adquirido mediante compra a los cónyuges Fernando Rubén Laso y Laura Valdiviezo, según escritura celebrada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor José Troya, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año, una parte de derechos y acciones; y otra parte mediante cesión de derechos y acciones realizada a su favor por Francisco Massida en la liquidación de la sociedad de hecho que tenían formada, según escritura celebrada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil doscientos veinte número setecientos ochenta y cinco, del Registro de Demandas tomo ciento veinte y siete, y con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda por Orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de once de septiembre de mismo año, propuesta por Efraín Martínez Ocho, presidente del Comité Barrial Vista Hermosa, en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, pidiendo el amparo y posesión del lote situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y ocho número trescientos diez del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de cinco de mayo del mismo año, propuesta por Humberto Leonidas Llano Llano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cinco, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y nueve número trescientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de abril del mismo año, propuesta por María Salto Orellana, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número ocho, de la

manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta número trescientos doce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Norma Violeta Pambabay Barragán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número doce, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cuatro número trescientos catorce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de treinta de abril del mismo año, propuesta por Luis Angel Masabanda, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cinco número trescientos quince del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de abril del mismo año, propuesta por Elvia Yolanda Velasco Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número nueve, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos noventa y dos número trescientos diez y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de siete de mayo del mismo año, propuesta por Néstor Agreda y otra, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos catorce número trescientos treinta y uno del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo civil de Pichincha, en auto de seis de mayo del mismo año, propuesta por Angélica del Pilar Patiño, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas quinientos quince número trescientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Luis Toapanta, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número diez, de la manzana tres, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos sesenta número trescientos sesenta del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de mayo del mismo año, propuesta por camilo Cisneros, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número siete, manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y tres número setecientos setenta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por Mariana Lilia Puma Vega, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número cinco, manzana dos, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y siete número trescientos setenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de mayo del mismo año, propuesta por María Patricia Puma Vega, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número ocho, de la manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa número trescientos setenta y siete del registro de demandas, tomo 128, y con fecha nueve de junio de mil



veintidos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y uno de abril del mismo año, propuesta por Carmen Amelia Andrango Guanoluisa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número tres, de la manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. *A fojas quinientos noventa y uno número trescientos setenta y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Fausto Fernando Llumiyinga, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote diez, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. *A fojas quinientos noventa y tres número trescientos setenta y nueve del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Manuel Agustín Almache, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana ocho, situado en la parroquia Chillogallo. *A fojas quinientos noventa y nueve número trescientos ochenta y tres, del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Hugo patricio Guamán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana diez, situado en la parroquia Chillogallo. *A fojas seiscientos número trescientos ochenta y cuatro del registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo civil de Pichincha, en auto de dos de junio del mismo año, propuesta por Ramiro Isidro Naula, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo. a fojas seiscientos uno número trescientos ochenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por César Arturo Guananga Cali, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. *A fojas seiscientos tres número trescientos ochenta y seis del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de nueve de junio del mismo año, propuesta por Ana Mercedes Avila, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote seis, manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. *A fojas seiscientos cuarenta y dos número cuatrocientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Heriberto de Jesús Salazar, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. *A fojas seiscientos cuarenta y cuatro número cuatrocientos doce del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez quinto de lo civil de Pichincha, en auto de once de junio del mismo año, propuesta por Holguer Vicente Llanos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. *A fojas seiscientos sesenta y dos número cuatrocientos veinte y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Miguel Angel Mañay

Quishpe, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cuatro, manzana trece, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos sesenta y cuatro número cuatrocientos veinte y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Edita Magdalena Romero, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, sobre el lote cinco, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. a fojas seiscientos setenta y seis número cuatrocientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y cinco de abril del mismo año, propuesta por María Leonila Romero Guavilac, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote tres, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y siete número cuatrocientos treinta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de dieciséis de junio del mismo año, propuesta por Miguel Callatasig Tenorio, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote siete, manzana cinco, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y ocho número cuatrocientos treinta y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de junio del mismo año, propuesta por Juan Carlos Cárdenas Albarracín, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número Nueve, de la Manzana Nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- En Quito a: DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAUILAC , ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Caiza; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952. "Con fecha DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAVILAC, ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculide la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Caiza; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha diecinueve DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 912-97, en auto de junio Dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL CALLATASIG TENORIO, ecuatoriano, mayores de edad, de estado civil casado, profesión

albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 7 , en una extensión de 440 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6 de Segundo Taco; SUR, calle 2; ESTE, lote 8 de Edgar Cuenca; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejorar las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE JUNIO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 758-97, en auto de junio doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JUAN CARLOS CARDENAS ALVARRACIN , ecuatoriano, de 50 años de edad, de estado civil casado, profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 8 de Patricia Puma; SUR, lote 10 de Mario Chango; ESTE, lote 7 de Camilo Cisneros; y, OESTE, calle B. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejorar las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la



se del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a saber que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En Quito a VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- RAFAEL ALBERTO PALOMO YUGLA, ecuatoriano, 41 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 3, lote 14, en una extensión de 238 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 5, de Segundo Iza; SUR, calle 1; ESTE, calle lote 2 de Efraín Ortega y lote 1 de Paz Cuenca; y, OESTE, lote 13 de María Guachamín. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que

sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha. VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 967-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JORGE ARTURO BARBOSA SEGOVIA, ecuatoriano, 59 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9, lote 13, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6, de Ana Avila; SUR, calle 5; ESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado; y, OESTE, lote 12 de María Naranjo. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha. VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 965-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS GUERRERO TUTISTAR, ecuatoriano, 66 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 7, lote 8, en una extensión de 243 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 7, de Carlos Guerra; SUR, lote 9; ESTE, lote 2 de Luis Masabanda; y, OESTE, calle C. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento,



instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la **CERTIFICACION** del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 712-97, en auto de junio nueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GEREMIAS CUENCA GUAMAN, ecuatoriano, 43 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado Público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 13, lote 3, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4, de Miguel Mañay; SUR, calle 7; ESTE, lote 2 de Victor Saico; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda

Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 1025-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARGARITA BEATRIZ CALDERÓN VIVEROS , ecuatoriana , 45 años de edad, de estado civil divorciada , profesión ama de casa , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 12, lote 5 , en una extensión de 208 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7 ; SUR, lote 9 de Luis Guanoluisa ; ESTE, lote 3 y 4 de Rafael Simbaña ; y, OESTE, propiedad de Luis Tonato . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434,2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 633-97, en auto de abril veinte y uno de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-RIGOBERTO SACAN , ecuatoriano , 37 años de edad, de estado civil casado , profesión Guardia de Seguridad , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio



En el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14, lote 6, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 del Comité Barrial ; SUR, lote 5 del Comité Barrial ; ESTE, calle C ; y, OESTE, lote 10 de Luis Tituaña. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número B4, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 623-97, en auto de mayo veinte de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS ANTONIO AGUIRRE, ecuatoriano, 37 años de edad, de estado civil casado, profesión Albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 3, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 3 ; SUR, lote 10 de Victor Sarco ; ESTE, lote 2 del Comité Barrial ; y, OESTE, lote 4 de Delia Cuenca. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la

Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 640-97, en auto de junio veinte de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- OLGA PIEDAD ZAPATA ANDRADE, ecuatoriana , 45 años de edad, de estado civil casada , profesión ama de casa , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 6, lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 4 ; SUR, lote 13 de Nancy Pillana ; ESTE, lote 5 de Olga Barahona ; y, OESTE, lote 7 de Marco Zapata . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del



Señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 619-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA QUEZADA, ecuatoriano, 38 años de edad, de estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 8, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5; SUR, lote 12 de María Velasco; ESTE, lote 7 de Manuel Almache; y, OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso: 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda. 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión arquitecta. 3.- El trámite de la acción es ordinario. 4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho. 5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 619-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA

QUEZADA , ecuatoriano , 38 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 8, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5 ; SUR, lote 12 de María Velasco ; ESTE, lote 7 de Manuel Almache ; y, OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.-

• SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En Quito a VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 765-97, en auto de junio dos de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS ALFONSO TITUAÑA SIMBAÑA , ecuatoriano , 47 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia



Chillogallo, Manzana 14 , lote 10, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes:

NORTE, lote 9 de Miguel Jácome ; SUR, lote 12 del Comité Barrial; ESTE, lote 6 de Rigoberto Sacan ; y, OESTE, calle D . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titularés de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En Quito a VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 639-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA-VICTOR MANUEL QUINCHUELA MAYA , ecuatoriano , 30 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 10 , lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 12 de Rosa Andrango ; ESTE, lote 5 del Comité Barrial ; y, OESTE, lote 7 de Hugo Guamán . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta,

MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 666-97, en auto de mayo doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- SEGUNDO TACO TAIPE, ecuatoriano, 24 años de edad, de estado civil casado, profesión albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 6, en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 3; SUR, lote 7 de Miguel Callatasig; ESTE, lote 5 de Nieves Llumiquinga; y, OESTE, calle C. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de



AFI DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952. En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de mayo veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- DELIA MARIA TOAPANTA , ecuatoriana , 30 años de edad, de estado civil casado , profesión AMA DE CASA, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 3, lote 12, en una extensión de 207 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, LOTE 7 de Margarita Quinatoa ; SUR, calle 1 ; ESTE, lote 10 de María Guachamín ; y, OESTE, lote 11 de Heriberto Salazar y lote 10 de Luis Toapanta . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de

demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 673-97, en auto de junio tres de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL JACOME CANTERON , ecuatoriano , 34 años de edad, de estado civil casado , profesión jornalero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso:1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillo Gallo Manzana 14, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 8 de Luz María Taipei ; SUR, lote 10 de Luis Tituaña ; ESTE, lote 7 del Comité Barrial; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble desonito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

o el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante precatario al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 657-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GUILLERMO GUANO LUISA SIMBA, ecuatoriano, 33 años de edad, de estado civil casado, profesión empleado público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 13, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 14 de Luzmila Ramírez; SUR, lote 12 de Segundo Quinatoa; ESTE, calle 6; y, OESTE, lote 6 de Juan Ante. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demandó ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Ceb, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 756-97, en auto de junio diecisiete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE ELIAS CHILLAGANA VILINCHAN, ecuatoriano, 53 años de edad, de estado civil casado, profesión Chofer, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 7, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona

alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7; SUR, lote 14 de Luzmila Ramírez ; ESTE, lote 6 de Juan Ante ; y, OESTE, lote 8 de Rafael Simbaña . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA.

2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 658-97, en auto de abril veinte y tres de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- HUGO RENE VACA , ecuatoriano ,de 57 años de edad, de estado civil divorciado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8 , lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5; SUR, lote 14 de Ernesto Murquincho ; ESTE, lote 5 de Holguer Llanos y lote 4 de Luis Condo ; y, OESTE, lote 7 de Manuel Almache . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble



para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 778-97, en auto de mayo veinte y siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" *SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIANITA DE JESUS BARAHONA GARNICA ,ecuatoriana , 48 años de edad, de estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 13 en una extensión de 247 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Manuel Almache ; SUR, calle 4 ; ESTE, lote 14 de Ernesto Murquincho ; y, OESTE, lote 12 de Rosa Velasco . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- *SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MARIANITA BARAHONA , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 778-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con

exactitud en el objeto de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta. 3.- El trámite de la acción es ordinario. 4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentran detallados con claridad conforme a derecho. 5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas tomo ciento veintiocho y con fecha TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 723-97, en auto de mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE IGNACIO VERA , ecuatoriano , 31 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 6, lote 12 , en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Marco Zapata ; SUR, calle 3 ; ESTE, lote 13 de Nancy Pillana ; y, OESTE, lote 11 de César Nicolalde y lote 10 de Rodrigo Andrango . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- JOSE VEGA , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 723-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el objeto de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta. 3.- El trámite de la acción es ordinario. 4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentran



los con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado de Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En Quito a TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 638-97, en auto de abril dieciocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS SUNTAXI GUANA, ecuatoriano, 43 años de edad, de estado civil casado, profesión taxista, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9, lote 4, en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 3 de Carmen Andrango; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de César Rodríguez. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de mayo siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE CARLOS SUNTAXI YAGURI, ecuatoriano, de 70 años de edad, de estado civil viudo, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9, lote 1, en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en

referencia son los siguientes: NORTE, lote 2 Comité Barrial ; SUR, calle 5 ; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de mayo siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE CARLOS SUNTAXI YAGURI , ecuatoriano ,de 70 años de edad, de estado civil viudo ,profesión comerciante ,domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 1 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 2 Comité Barrial ; SUR, calle 5 ; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la



usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de junio veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"*SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIA ROSA PALOMO PALOMO , ecuatoriana , 19 años de edad, de estado civil soltera , profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 10, lote 8 ,en una extensión de 297metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE,calle 6 ; SUR, lote 9 de María Tituaña ; ESTE, lote 7 de Hugo Guamán ; y, OESTE, calle D . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble. participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MARIA PALOMO , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 615-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES

VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha SIETE DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 665-97, en auto de junio veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"-SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL VICENTE TONATO PALOMO , ecuatoriano , 20 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.-Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 10 , en una extensión de 297 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 9 de Rafael Simbaña ; SUR, lote 11 de Miguel Jácome ; ESTE, lote 12 de Segundo Quinatoa ; y, OESTE, calle B . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL TONATO , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 665-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo



En el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante el procedimiento al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo que queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- A fojas cuatrocientos uno, número mil ciento setenta y cuatro, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el oficio número JPRO- 00303, de agosto seis de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, el mismo que dice: Conforme lo dispuesto en el Art.165, del Código Tributario y en virtud que por mantener títulos de Crédito pendientes de pago en esta Jefatura, solicito a usted se sirva sentar en los Registros correspondientes la Prohibición de enajenar de todos los bienes registrados a nombre de VARELA BETANCOURT MARIA DE LOURDES, hasta que sus obligaciones sean satisfechas, según lo establece la Ley.- A fojas novecientos noventa y cinco, número seiscientos cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 749-97, en auto de agosto veinte y ocho del mismo año, propuesta por Gloria Orfelina Tapia Zoas, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción ordinaria de dominio del lote Uno, Manzana Uno.- A fojas mil tres, número seiscientos cincuenta y dos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete se encuentra inscrita ala demanda ordenada por el Juez Décimo tercero de lo Civil de Pichincha Juicio Ordinario número 1052-97, en auto de septiembre tres de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Rafael Alberto Simbaña Tuza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Doce, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cuatro, número seiscientos sesenta y cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de abril treinta del mismo año, propuesta por Laura Matilde Varela Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Uno, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cinco, número seiscientos sesenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 943-97, en auto de agosto veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, propuesta por María Hortencia Toapaxi Toaza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número uno, manzana Seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil veinte y siete, número seiscientos sesenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete; se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 729-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesta por José Bolívar Riofrío Castillo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno Ocho, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y uno, número seiscientos setenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 949-97, en auto de junio diez y nueve del mismo año, propuesto por Julio Pedro Díazquito, en contra de María de Lourdes Varela Betancourt, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno Cuatro, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y dos, número seiscientos setenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de

lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1042-97, en auto de septiembre ocho del mismo año, propuesto por José Antonio Naranjo Guayguacundo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Catorce, manzana Seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ochenta y cuatro, número setecientos cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio Ordinario número 620-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesto por Víctor Santiago Saico Paida, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Dos, manzana Trece, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ochenta y cinco, número setecientos seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, juicio Ordinario número 945-97, en auto de septiembre quince del mismo año, propuesto por Carlos Segundo Ocapana Catota, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Diez, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuatro, número setecientos diez y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1346-97, en auto de septiembre diez y seis del mismo año, propuesto por Luz María Naranjo Ruiz, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Doce, manzana nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento seis, número setecientos veinte, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho, y con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1158-97, en auto de agosto veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Manuel Callatasig Tenorio, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Tres, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento treinta, número setecientos treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio número 1137-97, en auto de junio veinte y seis del mismo año, propuesto por César Enrique Rodríguez, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cinco, manzana Nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuarenta y siete, número setecientos cincuenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 629-97, en auto de agosto veinte y nueve del mismo año, propuesta por María Teresa Unapucha, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Diez, manzana Diez, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuarenta y nueve, número setecientos cincuenta y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1096-97, en auto de septiembre quince del mismo año, propuesto por María Teresa Guachamín Páez, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Trece, manzana Tres, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos seis, número setecientos noventa y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1198-97, en auto de julio cuatro de mil novecientos noventa y siete, propuesta por



Beatriz Mendieta Canelos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la inscripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número cinco, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos trece, número setecientos noventa y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1157-97, en auto de agosto veinte y uno del mismo año, propuesta por Marco Antonio Zapata Andrade, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Siete, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos treinta y cinco, número ochocientos doce, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita ala demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1173-97, en auto de agosto diez y nueve del mismo año, propuesta por Miguel Angel Banda Lescano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Nueve, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos setenta y cinco, número ochocientos treinta y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 933-97, en auto de junio veinte y seis del mismo año, propuesta por María Hortencia Vega Chiluiza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Dos, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil trescientos sesenta y seis, número novecientos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1521-97, en auto de octubre veinte y uno del mismo año, propuesta por Jorge Ernesto Allauca Reinoso, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cinco, manzana Once, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuatrocientos ochenta y siete, número novecientos ochenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1412-97, en auto de septiembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete, propuestas por Luis Alfonso Condo Illapa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres y Cuatro, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas treinta, número veinte y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve, y con fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 662-97, en auto de noviembre diez y ocho del mismo año, propuesta por Segundo Ilario Tiapanta Yugcha, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva del lote de terreno número Dos, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas setenta y dos, número cuarentas y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1294-97, en auto de noviembre siete del mismo año, propuesta por María Leonila romero Gualavisi, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos veinte y cuatro, número ciento cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 666-97), en auto de veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, propuesto por José Manuel Tiapanta Chicaiza, en contra de María de Lourdes

Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, Manzana Catorce, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas ciento noventa y ocho, número ciento veinte y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1093-97, en auto de septiembre primero de mil novecientos noventa y siete, propuesta por César Antonio Nicolalde Mancheno, en contra de María Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Once, Manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos once, número ciento treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, (juicio 182-98), en auto de nueve de febrero del mismo año, propuesta por Lida Yolanda Robles Robles, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y dos, número ciento sesenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 628-97, en auto de febrero diez y seis de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por Delia Judith Cuenca Paredes, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Cinco, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y tres, número ciento sesenta y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de febrero diez y seis del mismo año, propuestas por Angel Hernán Caza Imbaquingo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Nueve, manzana Siete, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas trescientos seis, número doscientos nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 173-98, en auto de febrero nueve del mismo año, propuesta por Graciela de los Angeles Méndez Pillajo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Dos, manzana Uno, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas cuatrocientos treinta y cuatro, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo civil de Pichincha (juicio 352-98), en auto de veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por Andrés Guamán Vinuesa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cuatro, manzana Siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas trescientos setenta y cuatro, número doscientos setenta y tres, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 739-97, en auto de febrero veinte y cinco del mismo año, propuesto por Mario Oswaldo Chango Tipán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Diez, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas 134, número 68, del registro de demandas y con fecha veinte y cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 1139-2000) en auto de doce de enero del dos mil uno, propuesta por Segundo Ilario Toapanta y Jorge Barbosa Segovia, en contra de la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt, para que entregue el inmueble comprado y que se obligue en sentencia el pago de todos los gastos costas procesales y obligaciones judiciales.-Repertorio 14592 y con fecha VEINTE Y NUEVE DE FEBRERO



EL DOS MIL OCHO, a las ONCE horas, y TREINTA Y CUATRO minutos, se presentó el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 112-2008-GG, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MARTHA FABIOLA CAIZA, en contra de MARÍA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO Signado con el Número DOS de la Manzana CUATRO, situado en el barrio Vista Hermosa, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, de una superficie aproximada de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (209.47 m²) y circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, en 10,00 mts, con calle pública A, antigua carretera al Cinto; SUR, en 9,97 mts, con lote de terreno número Trece de la lotización del barrio Vista Hermosa; ORIENTE, en 21,03 mts, con lote de terreno número Uno, del mismo barrio Vista Hermosa; y, OCCIDENTE, en 21,33 mts, con lote de terreno número Tres del barrio Vista Hermosa.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- Se revisó gravámenes a nombre de ANDRADE ANDRADE ALFREDO con C.C. 1701803411 con un nombre y dos apellidos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8009301

Título de Crédito: 61002806965
Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 21/08/2008
Fecha de Pago: 24/11/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000200575744
Contribuyente: COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGO

Ubicación:

Clave Catastral: TRANSVERSAL 3 Nro. de Predio: 0813306
Dirección: LET. CASA
Barrio: Parroquia: Placa:

Información:

Descripción:

TRASPESO DE DOMINIO CIORGA ANDRADE ANDRADE ALFREDO HDRS
313E111001001000000001

Concepto:

ALCAVALAS \$12.709,38
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CISNEROS LA
Ventanilla: 03
Trans. Municipal: 5110249

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$12.709,58
Total: \$12.709,58

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8009303

Título de Crédito: 61002806966
Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 21/08/2008
Fecha de Pago: 24/11/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001701803411
Contribuyente: ANDRADE ANDRADE ALFREDO HDRS

Ubicación:

Clave Catastral: TRANSVERSAL 3 Nro. de Predio: 0613306
Dirección: LETIZ CASA
Barrio: Parroquia: Placa:

Información:

[Faded information area]

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DECOMITE BARRIAL VISTA HERMOSA
313H11001001000000001

Concepto:

UTLD VENTA INMUE \$478,19
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CISNEROS LA
Ventanilla: 03
Trans. Municipal: 5110750

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$478,39
Total: \$755,44

Importante:



[Signature]
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | | |
|--|--|---|--|--------------------------------|--|
| ANO 2008 | | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRRO | | FECHA DE PAGO 2008-12-12 | |
| CEDULA/RUC 0200575744 | | NOMBRES COMITE BARRIAL VISTA HERIA | | FECHA DE EMISION 2008-12-12 | |
| Avaluo Imponible 1,270,938.00 | | Valor Anual 0.00 | | Exoneracion Rebaja 0.00 | |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | 127.09 Valor 1.80 | |
| | | | | Coactiva 0.00 | |
| | | | | Subtotal 0.00 | |
| Cobrado por 211023 | | No. Ventanilla | | Banco | |
| | | | | Cuenta | |
| | | | | Pago Total 128.89 | |
| TRANSACCION VENTA ANDRADE ANDRADE ALFREDO | | | | | |
| 467441 | | | | | |
| No. Comprobante 0055711 | | | | | |
| DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | | |
|--|--|---|--|--------------------------------|--|
| ANO 2008 | | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRRO | | FECHA DE PAGO 2008-12-12 | |
| CEDULA/RUC 0200575744 | | NOMBRES COMITE BARRIAL VISTA HERIA | | FECHA DE EMISION 2008-12-12 | |
| Avaluo Imponible 1,270,938.00 | | Valor Anual 0.00 | | Exoneracion Rebaja 0.00 | |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | CANCELACION: REGISTROS | | 1,270.94 Valor 1.80 | |
| | | | | Coactiva 0.00 | |
| | | | | Subtotal 0.00 | |
| Cobrado por 211023 | | No. Ventanilla | | Banco | |
| | | | | Cuenta | |
| | | | | Pago Total 1,272.74 | |
| TRANSACCION VENTA ANDRADE ANDRADE ALFREDO | | | | | |
| 487440 | | | | | |
| No. Comprobante 0055710 | | | | | |
| DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |

TRAMITE N°: 32598
FECHA TRANSFERENCIA: 21/08/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : **ANDRADE ANDRADE ALFREDO HDRS**

A FAVOR DE : **COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGA**

| | | | |
|-----------------|---------------------|--------------|-----------|
| PREDIO | : 613306 | TIPO | : |
| AREA DE TERRENO | : *57.525 | CONSTRUCCION | : **6.316 |
| CUANTIA \$ | : \$***1.270.938,00 | ALICUOTA | : |
| FINANCIAMIENTO | : | PORCENTAJE | : |

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

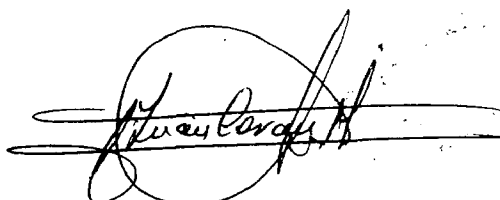
| | | |
|-----------|------------------|--|
| UTILIDAD: | \$*****478,19 | |
| ALCABALA: | \$*****12.709,38 | |
| | *****,** | |

ATENTAMENTE,

Nº 017717

24/11/2008

C.M.
F982



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

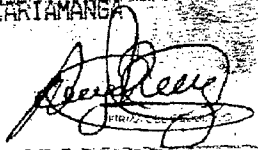
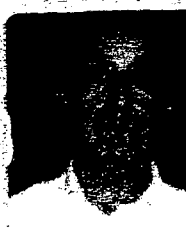
CEDULA DE CIUDADANIA No 11021421E-0

NARVAEZ ABAD ANGEL VICENTE
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

26 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO
RED CIVIL 003-1 0145 00968 M

LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1963

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO LUZ S QUEVEDO NARVAEZ

SECUNDARIA EMPLEADO


ANGEL BENIGNO NARVAEZ
MARIA HORTENCIA ABAD

QUITO 09/04/2006

FECHA DE EMISION
03/04/2006

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Pch REN 2758693



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

165-0202 1102142120
NUMERO CEDULA

NARVAEZ ABAD ANGEL VICENTE


PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON




En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado Quito, 23.D.I.C.2008.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

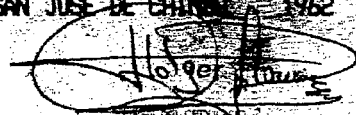

CECULA DE CIUDADANIA*PSA No. 020057574-4

LLANOS POZO HOLGER VICENTE
BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION

02 ABRIL 1962

REG. CIVIL 001- 0013 00227 M

BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHUNDA 1962

EQUATORIANA***** V3333V2222

CASADO OLIMPIA ELIZABETH INTRIAGO



SECUNDARIA POLICIA

MOISES LLANOS
GLORIA POZO

QUITO 31/03/2005

31/03/2017

REN 1431159

**POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR**

0200675744 000-19338 8362202866

LLANOS POZO

HOLGER VICENTE

SGTO. PRIMERO O+ 20/02/2004

SERVICIO ACTIVO



CAUCA CON EL ACENSO




En mi calidad de Notario en el Canton de
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DE
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, 23 de Julio de 2008

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

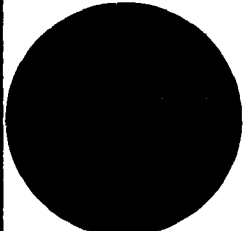
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del Doctor Marcelo Balseca, con matrícula número cuatro mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Quito, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, en esta fecha y en veinticuatro fojas útiles, incluida la que contiene esta razón, el certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los comprobantes de pago de impuestos de alcabala y sus adicionales, la hoja de transferencia de dominio y las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los señores Angel Vicente Narvárez Abad y Holger Vicente Llanos Pozo, que anteceden, relativos a la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante el suscrito Notario, el uno de Agosto del dos mil ocho, por María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo. Quito, Diciembre veintitrés del dos mil ocho.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintitrés de Diciembre del dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0006775

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 10402

Matrículas Asignadas.-

CHILL0038593 Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Miércoles, 11 Febrero 2009, 09:02:35 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes

ANDRADE BURBANO MARIA LUCILA en su calidad de VENDEDOR
MEJIA ESPINOZA MANUEL ESTEBAN en su calidad de VENDEDOR
ANDRADE BURBANO FERNANDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
PROAÑO VILLACRESES MAYRA CATALINA en su calidad de VENDEDOR
ANDRADE BURBANO ALFREDO FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR
COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

FF-0006775





NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

22

SEGUNDA

Copia

De FROT. DE COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DE FRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Otorgado por..... JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE FICHINCHA

.....
JOSE ALFONSO ANDRADE GUAGALANGO

A favor de

El 02 DE FEBRERO DEL 2.000

Parroquia..... CHILLOGALLO

Cuantía INDETERMINADA

..... 02 FEBRERO 2000
QUITO, A DE DE

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477
QUITO - ECUADOR.

...GADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a. 18 de enero del año 2.000; las 08:30. VISTOS. José Alfonso Andrade Aguinaldo, despues de consignar sus generales de Ley, dice: que desde el mes de enero de 1960, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida ha venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia de Chillogallo, manzana 5 lote No.1, de una extensión de 200 m², de esta ciudad de Quito, posesión que la ha venido ejercitando con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, Lote 2 Comité Barrial; Por el Sur, Calle 2; Por el Este, Calle B; y, Por el Oeste, Lote 10 de Víctor Larco, desde que tiene en posesión el predio ha venido realizando toda clase de actos de dominio comenzando desde los desbanques de tierra, la construcción de un cerramiento, instalación de servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios higiénicos todos ellos destinados a llevar una vida digna con quienes habita en el inmueble, los moradores del sector lo tratan como propietario del inmueble participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores tanto para festejos populares como del sector, siendo el trato de propietario, participa en mingas para mejorar las vías del sector, las áreas comunales incluso las canchas deportivas, en unión del resto de pobladores del sector, así como también ha cumplido con todas las obligaciones municipales, ha mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno y de modo ininterrumpido. Con estos antecedentes, expuestos y con fundamento en los Arts. 2417, 2429, y, 2435, y más pertinentes del Código Civil, en juicio ordinario demanda a la señora ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA, en su calidad de actual y nada propietaria, a fin de que luego del trámite pertinente y en sentencia, se declare a su favor la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio y se le conceda a su favor la propiedad y dominio sobre el bien raíz antes especificado y se ordene protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón "Quito". Por sorteo ha correspondido el conocimiento de la causa a este Juzgado, admitiéndose a trámite la pretensión. En providencia inicial se dispone inscribir esta demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón; así como también se dispone contar con los personeros del I. Distrito Metropolitano de Quito. Citada la demandada, por boletas, como consta de las razones sentadas por la oficina de Citaciones, a fs. 9 de los autos; mientras que al señor Alcalde, y Procurador Judicial del Distrito Metropolitano de Quito, se los cita por boletas, como constan de las razones sentadas por la Oficina de Citaciones a fs. 10 de los autos. La demandada Arq. Maria de Lourdes Varela Betancourt, comparece a juicio, con su escrito de fs. 13 de los autos, en el que se allana a la demanda, pues correspondo a la verdad, en esta virtud no tiene razón para oponerse a lo mismo y señala domicilio judicial para recibir sus notificaciones. el señor Procurador Metropolitano comparece a juicio, con su escrito de fs. 12 del proceso, y plantea las siguientes excepciones: 1) Niega pura y simplemente los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; 2) Falta de derecho del actor para demandar; 3) No se allana a cualquier causa de nulidad que por omisión de trámite pudiera existir, aceptadas estas excepciones, usted señor juez, se declare

JESUS SANTI
 DE LO CIVIL
 DE PICHINCHA
 ECUADOR

Deshechar la demanda por improcedente e ilegal y señala domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Se convocó a las partes a la Junta de Conciliación, diligencia a la que no comparecen ni la demandada, ni el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se les declaró rebeldes, trabándose la litis con la negativa simple y llana de los fundamentos de la acción, ratificándose el accionante en su demanda. Llego de lo cual se concedió término probatorio concluida que ha sido la tramitación de la causa, al estado de resolver; con lo actuado, para hacerlo, se considera:

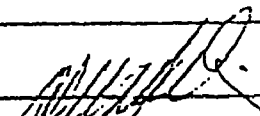
PRIMERO. - El proceso es válido, pues no se ha omitido requisito ni solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión. - **SEGUNDO.** - Del certificado del Registro de la propiedad de fs. 4 y 5 de los autos, se establece que el inmueble, situado en la Parroquia Chillogallo, manzana No. 5, lote No. 1, ubicado en el barrio Vista hermosa, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, es de propiedad de la señora Arq. María de Lourdes Varela, siendo en la especie la demandada propietaria de este lote de terreno, quien ha sido legalmente citada en esta causa, y no ha comparecido a juicio, ha hacer valer sus derechos. - **TERCERO.** - Dispone el Art. 2434 del Código Civil, en su numeral primero, que se puede intentar la acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio aún contra título inscrito. - **CUARTO.** - La prescripción como modo de adquirir el dominio, opera cuando concurren los elementos previstos en el artículo antes puntualizado, bastando para ello la posesión material, tranquila e ininterrumpida, durante un período de tiempo mayor a quince años, posesión que se encuentra definida en el Art. 734 del Código Civil y que requiere fundamentalmente la tenencia de la cosa de carácter material y el ánimo de señor y dueño, de carácter subjetivo o intencional. - **QUINTO.** - La carga de la prueba tomando en cuenta como se trabó la litis y en razón de la naturaleza de la causa, corria de cuenta del accionante, el que debía demostrar los hechos expuestos afirmativamente en su demanda como manda el Art. 117 del Código de Procedimiento Civil. - Al efecto, tenemos que los fundamentos de hecho de la demanda, se los ha probado clara y fehacientemente: a) Con las declaraciones testimoniales de: Jorge Arturo Barbosa Segovia, Susana de Lourdes Hidalgo Carrera; y, Luis Germán Pastuna Guala, quienes responden afirmativamente al cuestionario de preguntas formulado por el accionante a fs. 17 de los autos, testigos que en sus declaraciones de fs. 18 y 18 vta. de los autos, por ser libres de tacha, conocedores de sus dichos, acreditan que efectivamente el accionante, se encuentra en posesión por mas de 15 años, del bien raíz especificado en la demanda, hasta la presente fecha; esto es, desde el mes de enero de 1980, posesión tranquila, pacífica, ininterrumpida, pública, con ánimo de señor y dueño, sin violencia ni en forma clandestina. b) Con la diligencia de Inspección Judicial realizada por este Juzgado asistente de fs. 29 del proceso, en la que constan las descripciones hechas por el Juzgado, y circunscrito dentro de los linderos y dimensiones constantes tanto en la demanda, como en la diligencia de inspección judicial, situado en la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, objeto de esta causa, lote de terreno que se encuentra en posesión del accionante; y c) Con los comprobantes del pago del impuesto predial constantes de fs. 20 a 22 del proceso. De esta manera se justifican plenamente los fundamentos



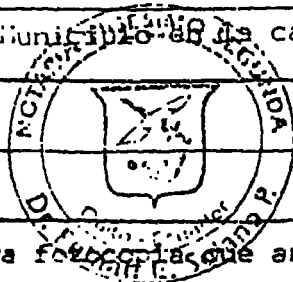
REPUBLICA DEL ECUADOR


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

de la acción, en la forma prevista por el Art.2435 del Código Civil, que dispone que el tiempo necesario para que opere la prescripción extraordinaria de dominio, es el de por lo menos veinte años, por lo que, en la especie, se hacen aplicables las reglas primera y segunda del Art.2434 ibidem, en lo atinente al tiempo, forma y modo de la posesión, acotando que la buena fe, se presume de derecho Art.741 e inciso tercero del Art.2434 del Código Civil; por las consideraciones antes expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia se declara que el accionante: JOSE ALFONSO ANDRADE GUAGALANGO, ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, el lote de terreno Nos.1, de manzana No.5, del Barrio Vista Hermosa, de la superficie de 200,00 m2., situado en la Parroquia de Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los linderos y demás especificaciones constantes del libelo de demanda, y sets de inspección; de fs.1, 2; y, 29; del proceso.- Ejecutoriada esta sentencia, protocolícase en una de las notarías de este Cantón, a fin de que le sirva de suficiente título de propiedad.- Hecho inscribirse en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito, acorde lo dispuesto por el Art.2437 del Código Civil vigente, así como también se dispone cancelar la inscripción de esta demanda, para lo cual se le notificará al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón Quito Distrito Metropolitano.- Notifíquese.-


 Dr. Patricio Vaca Quijano
 JUEZ CUARTO DE LO CIVIL
 DE PICHINCHA

En Quito, hoy día martes dieciocho de enero del dosmil, a las dieciocho horas, notifiqué la sentencia que antecede a José Alfonso Andrade Guagalango y a María de Lourdes Varela Betancourt por boletas que las dije en las casillas N.- 952 del Dr. Lenin Rosero y N.- 1010 del Dr. Marco Alban. Al Municipio de casilla N.- 934.- Certifico.

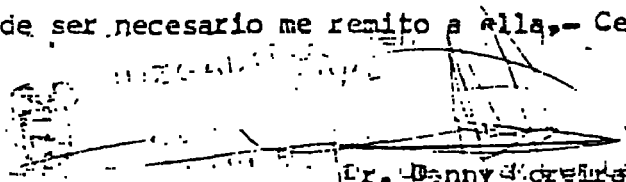



 Dr. Danny Corella Mendoza
 EL SECRETARIO

Da fotocopia que antecede es igual al original de la Sentencia del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N. 630-97LRM seguido por José Alfonso Andrade Guagalango contra María de Lourdes Varela

Betancourt, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, que en caso de ser necesario me remito a ella.- Certifico.-

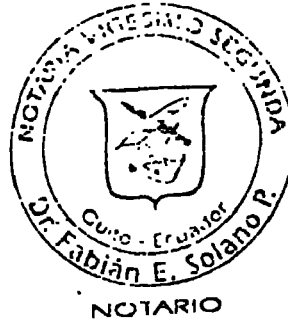
01 FEB. 2000



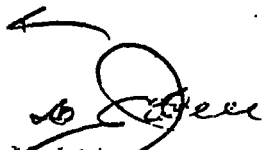
Dr. Danny Alarcón Méndez
SECRETARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Por disposición del Juez Cuarto de lo Civil de Fichinda, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito a mi cargo la copia certificada de la sentencia de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio en favor del señor José Alfonso Andrade Buagalango que antecede en dos fojas útiles y con esta fecha.- Quito a dos de febrero del dos mil.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO



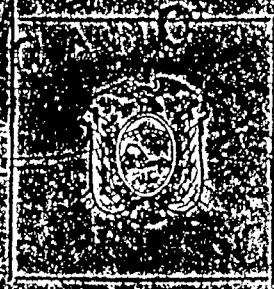
Se protocolizo ante mí en fe de ello confiero esta Sentencia en COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en QUITO a dos de febrero del dos mil.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO



14 MAYO 1990

066750



Handwritten signature or initials

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los protocolos de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saiz 1970 - 1978 y Dr. Camilo Saiz Saiz Barona 1978 - 1983

ORIGINAL

COPIA

De la escritura de

Otorgada por

A favor

Parroquia

Cuantía: \$ 800.000,00

Quito, a 25 de MAYO de 1990

Notaria: Luis Felipe Borja 565 — Tarqui 809
(Segundo Piso)
Teléfono: 334-1441

Domicilio: Manuel Angulo (19) — Telf. 521-095

QUITO — ECUADOR

DIRECCIÓN FINANCIERA
TÍTULO DE CREDITO

NUMERO: 400080273
NUMERO PRELIM: 42774
CLAVE CATASTRAL: 1706008432000

FECHA DE EMISION: 01/01/90
NOMBRE RACIONAL: A LOS PREDIOS RUSTICOS
DIRECCION: AV. COMERCIAL 712 400
PROP. HORAS: 727 400
PARQUE - CALLE PAVI: PAVI LOCAL 0
NOMBRE PREDIC: EXC.
FECHA EXIGIBLE: 01/12/90

| | | | | | | | |
|---------------|--------------|-----------|--------|-----|------|-----|----------------|
| AV. COMERCIAL | AV. IMPENBLE | No OFICIO | PRENTE | MES | DIV. | DI. | FECHA EXIGIBLE |
| 712 400 | 727 400 | 0000000 | 0.00 | 00 | 00 | 00 | 01/12/90 |

A LOS PREDIOS RU
FONDO PARA RECON
CENTRO SALUD PEC
BOMBEROS RUSTICO
CENTRO AGRICOLA

| | |
|------------|----------------------|
| *****9.486 | SUBICTR. *****11.910 |
| *****424 | DESCUENTO *****05 |
| *****424 | RECARGO ***** |
| *****1.091 | INTERES ***** |
| *****1.485 | COSTAS JUIC ***** |
| | TOTAL *****11.825 |

DIR. FINANCIERO
JEFE DE RENTAS
FECHA DE PAGO: 90/06/21

OBSERVACIONES EMITIDO POR DINAC PORTO. SUPREMO 869 -12-08-66.
2574-1 CONTRIBUYENTE

COMPROBANTE DE LIQUIDACION / PAGO

A LOS PREDIOS RUSTICOS FECHA DE PAGO: 90/06/21

| CONTRIBUYENTE | TITULO | ABONO | RECAUDACION | RECARGO | INTERES | TOTAL |
|---------------|-----------|-------|-------------|---------|---------|--------|
| 1.990 | 400080273 | 00 | 11.910 | 85 | 0 | 11.825 |
| 1.989 | 400009604 | 00 | 11.910 | 1.273 | 3.512 | 16.695 |

JEFE DE RECAUDACIONES
CANCELADO
Fecha.....
Firma.....
CONTRIBUYENTE

TOTAL A PAGAR *****28
TOTAL TRANSACC *****28
TRANSACCIONES *****

212574 -2



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6 COMPRAVENTA En la ciudad de San
7 Francisco de Quito,
8 OTORGA: ARMANDO DAVALOS Capital de la Repú-
9 SAMANIEGO Y SRA. blica del Ecuador,
10 el día de hoy VEINTE
11 A FAVOR DE: ADO. MARIA DE Y CINCO DE JULIO
12 LOURDES VARELA BETANCOURT. de mil novecientos
13 CUANTIA: S/.800.000,00 Noventa, ante mi el
14 DI 2 COP.- Notario Noveno de es-
15 te Cantón, DOCTOR
16 GUSTAVO Flores Uzcá-
17 tegui, comparecen
18 los cónyuges señores ~~ARMANDO DAVALOS SAMANIEGO Y MAR-~~
19 ~~IA PIÑAD CARDEBAS DAVALOS~~, la Arquitecta MARIA DE
20 LOURDES VARELA BETANCOURT, divorciada, todos por
21 sus propios derechos, los comparecientes son ecuator-
22 rianos, mayores de edad, capaces para obligarse y
23 contratar, domiciliados en este Cantón, a quienes yo
24 conozco de oficio, y, me presentan para que eleve
25 a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo
26 tenor literal a continuación transcribo. - S E Ñ O
27 N O T A R I O.- En su registro de escrituras públicas
28 dígnese extender una en la cual conste el contrato de

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

1 compra venta de cuatro lotes de terreno de conformiada con
2 las cláusulas que a continuación se expresan . - P k I
3 M E R A . A N T E C E D E N T E S . - Los cónyuges
4 señores ARMANDO DAVALOS SAMANIEGO y EMMA PIEDRA CARDE-
5 NAS DE DAVALOS , son propietarios de cuatro lotes de
6 terreno , signados con los números UNO , DOS , TRES ,
7 y SEIS , dentro del plano de la parcelación de la anti-
8 gua hacienda "CALIMBULO" de la parroquia Chillogallo
9 del cantón Quito , por compra hecha por la segunda de
10 los nombrados para la sociedad conyugal , a los cónyu-
11 ges , señores FERNANDO LASSO ALVARADO y LAURA VALDIVIE-
12 SO DE LASSO; estos cuatro lotes de terreno constan de
13 los siguientes linderos : a) EL LOTE NUMERO UNO . -
14 se lo adquirió mediante escritura pública otorgada ante
15 el notario del cantón Quito , Doctor José Vicente Tro-
16 va Jaramillo , el veinte y seis ²⁶⁻¹¹⁻⁷¹ de febrero de mil nove-
17 cientos setenta y uno , e inscrita en el Registro de la
18 Propiedad de este mismo cantón , el cinco ⁵⁻¹¹⁻⁷¹ de abril de
19 mil novecientos setenta y uno ; este lote tiene una su-
20 perficie de dos mil cuatrocientos ocho metros cuadrados
21 y sus linderos son los siguientes AL NORTE, en una exten-
22 sión de sesenta y un metros , propiedad de la comprado-
23 ra , AL SUR ; en una extensión de sesenta y cuatro me-
24 tros , con propiedad de los vendedores ; AL ESTE .
25 en una extensión de cuarenta ^{37 metros} metros con carretero prin-
26 cipal de acceso a la hacienda " CALIMBULO " ; y al OES-
27 TE; en una extensión de veinte y seis metros , calle
28 pública que le separa del lote número dos de la par-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

R...

1 celació-n ; b) EL LOTE NUMERO DOS , adquirido mediante
2 escritura pública celebrada ante el Notario del cantón
3 Quito Doctor José Vicente Troya Jaramillo , el catorce
4 de abril de mil novecientos setenta y uno .- Inscrita
5 en el Registro de la Propiedad de este Cantón el cua-
6 tro de mayo de mil novecientos setenta y uno .- Es-
7 te lote tiene una superficie de tres mil seis metros
8 cuadrados y sus linderos son los siguientes: NORTE .-
9 en una extensión de sesenta y cuatro metros con propie-
10 dad de los vendedores . - SUR ; en una extensión de se-
11 tenta metros , calle que le separa de la propiedad
12 de la señora Cumanda Jarrín ; ESTE; en una extensión
13 de cuarenta y tres metros , carretero principal de ac-
14 ceso a la hacienda " CALIMBULO " , y al OESTE ; en una
15 extensión de cuarenta y tres metros , calle pública
16 que le separa de los lotes Cinco y seis de la parcela-
17 ción ; c) LOS LOTES NUMEROS CINCO y SEIS , adquiridos
18 mediante escritura pública celebrada en la Notaria Se-
19 gunda del cantón Quito , a cargo del Doctor José Vicen-
20 te Troya Jaramillo , el trece de octubre de mil nove-
21 cientos setenta y uno e inscrita en el Registro de la
22 Propiedad de este Cantón el dieciocho de noviembre de
23 mil novecientos setenta y uno . EL LOTE NUMERO CINCO
24 tiene una superficie de tres mil diez metros cuadra-
25 dos y sus linderos son los siguientes: AL NORTE , en
26 una extensión de treinta y nueve metros con el lote nú-
27 mero seis de propiedad de los vendedores y en catorce
28 metros más con la propiedad de la compradora . -AL SUR

[Handwritten signature/initials]

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA, CANTON QUILO

1 en una extensión de setenta y cinco metros, con la pro-
2 piedad del señor Villalba ; AL ESTE , en una extensión
3 de cuarenta y siete metros calle pública que le separa
4 de las propiedades de la señora Cumandá Jarrín y de los
5 vendedores y al OESTE , en una extensión de treinta me-
6 tros , con la propiedad de Licenciado Menoza y en die-
7 cisisete metros más , con la propiedad de la Compradora
8 EL LOTE NUMERO SEIS , tiene una superficie de dos mil
9 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes . -
10 AL NORTE; en una extensión de cuarenta y siete metros
11 cuadrados , con la propiedad de la compradora ; AL SUR
12 en una extensión de treinta y nueve metros con el lote
13 número cinco de propiedad de los vendedores . - AL ESTE
14 en una extensión de cuarenta y dos metros , calle Pública
15 que le separa de los lotes uno y dos de la parcelación
16 y que son de propiedad de los vendedores ; y AL OESTE
17 en una extensión de treinta y ocho metros , propiedad
18 de la compradora . - S E G U N D A . - C O M P R A -
19 V E N T A . - Con estos antecedentes los cónyuges ARMANDO
20 DA-VALCOS SAMANIEGO y EMMA PIEDAD CARDENAS DE DAVA-
21 LOS , propietarios de los cuatro lotes de terreno alu-
22 didos y especificados en la cláusula anterior , venden
23 y enajenan a perpetuidad estos cuatro lotes de terreno
24 a favor de la ARQUITECTA MARIA DE LOURDES VARELA BETAN
25 COURT , divorciada , venta de lotes de terreno que en
26 todo caso se hace como cuerpo cierto . - T E R C E R A
27 P R E C I O . - El precio total de la compraventa de
28 los cuatro lotes de terreno es el de CINCUENTA MIL



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

1 SUCRES , cantidad que los cónyuges vendedores , señores
2 ARMANDO DAVALOS y EMMA PIEDAD JARDINES DE DAVALOS , de-
3 claran tenerla recibida en su totalidad ; en dinero en
4 efectivo y a su entera satisfacción , por lo que trans-
5 fieren a la compradora , el dominio , posesión y goce
6 de los lotes de terreno objeto de esta compraventa ,
7 con sus entradas , salidas , usos , costumbres , servi-
8 dumbres y más derechos anexos , obligandose al sanea-
9 miento legal en caso de evicción . - C U A R T A . -
10 G R A V A M E N E S . - Los Vendedores declaran que so-
11 bre los cuatro lotes de terreno que enajenan , (no pesa
12 hipoteca , embargo , prohibición de enajenar , ni nin-
13 gún otro gravamen que limite su dominio , lo que se con-
14 firma con los certificados del Registro de la Propiedad
15 que se acompaña como documentos habilitantes . - . -
16 Q U I N T A . - G A S T O S . - Los gastos que ocasio-
17 ne la celebración de la presente escritura y los de la
18 inscripción del título en el Registro de la Propiedad
19 serán de cargo de la Compradora , pero el pago del im-
20 puesto a la plusvalía , si es que lo hubiere , será
21 de cargo de los Vendedores . - S E X T A . - D E -
22 C L A R A F I C A C I O N . - Por último los vendedores y la
23 compradora , aceptan el total contenido de las cláusu-
24 las que preceden , a las que confieren el valor de una
25 ejecutoria inviolable , quedando autorizado el señor
26 Notario o cualquiera de los contratantes para que soli-
27 citen la inscripción del título en el Registro de la
28 Propiedad . - El Notario se servirá agregar las demás

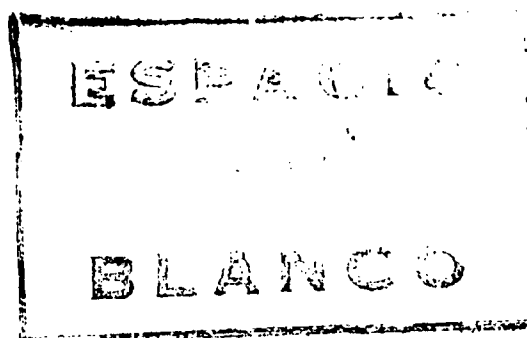
Fin

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

1 cláusulas de estilo para que este contrato surta todos
2 los efectos legales . - H A S T A A Q U I L A
3 M I N U T A . - La misma que queda elevada a escritura
4 ra pública con todo su valor legal , minuta firmada
5 por el Doct or Milton Burbano Bonórquez , Abogado con
6 matrícula profesional número mil seiscientos cuarenta
7 y tres del Colegio de Abogados de Quito . - Para el
8 otorgamiento de esta escritura pública se observaron
9 todos los preceptos legales que el caso requiere ,
10 leída que les fue esta escritura a los comparecientes ,
11 estos se afir man en todo su contenido , para constan-
12 cia firman conmigo el Notario en unidad de acto de to-

do lo cual doy fe . - F) ARMANDO DAVALOS.-CC.170098417-0
F) Emma Piedad Cárdenas Cañadas .- CC.-170046677-2 . -
F) María de Lourdes Varela .- CC . - 170460532-6 . -
F) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . - Notario Noveno.-

DOCUMENTOS HABILITANTES . -



ORDEN DE COBRO
610091709

I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

06/09/90

CONTRIBUYENTE: VARELA BETANCOURT MARIA DE LOURDES
 DIRECCION: 000000
 CONCEPTO DE EMISION: ALCABALAS
 FECHA DE EXIGIBILIDAD: 31/12/99

| CODIGO | AÑO | DESCRIPCION | VALOR |
|--------|-------|-------------|-------------|
| 1 1 2 | 1.990 | ALCABALAS | *****35.000 |

| | | |
|----------------|---------------|-------------|
| OBSERVACIONES: | SUBTOTAL | *****35.000 |
| | INTERES | *****0 |
| | TOTAL A PAGAR | *****35.000 |
| | TOTAL TRA | *****35.000 |

RAUL ENDARA
 ELABORADO POR

JEFE DE RENTAS

DIRECTOR FINANCIERO

FECHA DE PAGO: 088306
 06/09/90

ESPECIE NUMERO

- CONTRIBUYENTE -

AAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 05869
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.990 FECHA 9/10/90
 NOMBRE VARELA B MARIA DE L
 En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 800,000.00 Sucres

For valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Que otorgará: ARMANDO DAVALOS
 Anta el notario: NOT NOVENA

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto l
 gislativo de 22 de octUBre 1940. publicado en "Registr
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año cons
 no la suma de: 8,000.00 Sucres

CCNO MIL CON 00/100 *****
 Total a pagar: 8,000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N. 4950
 Banco: BANCO PICHINCHA

PAGADO
 Tesorero

D. Financiero

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 07704

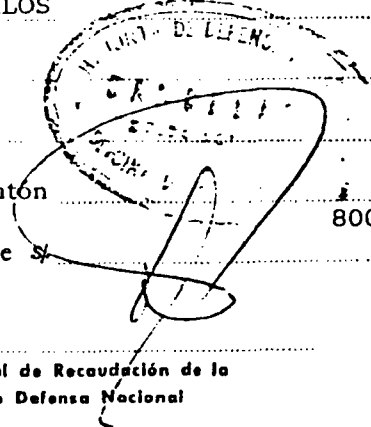
9

Por S/..... 4.050,00

Quito, a de de 198.....

Recibí de MARIA DE LOURDES VARELA la cantidad
de CUATRO MIL CINCUENTA 00/100 sucres
por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según Aviso N° del Notario Dr.

..... que otorga ARMANDO DAVALOS
a favor de MARIA DE L VARELA
de COMPRA VENTA
situado en la parroquia CHILLOG del Cantón
Provincia de por la cantidad de \$ 800.000,00



Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

0108468

novena

8.000,00

Arq. Maria de Lourdes Varela

ocho mil sucres/100

venta

inmueble

Armando Davalos

Chillogallo

Quito

Pichincha

800.000,00

septiembre

90

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

KV

I

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

~~14/15/71~~

15199

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CHILLOGALLO (HDA. CALIMBULO) de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de EMMA PIEDAD CARDENAS CAÑADAS

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA No. 2

a (quien) FERNANDO RUBÉN LASSO ALVARADO

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 13-10-71 DR. JOSÉ VICENTE

TROYA J.

legalmente inscrita el 18 DE NOVIEMBRE/71 -2-508-1397

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Queda de Dévalos

Céd. Ident.)

170046677-2

*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifico: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por Emma Piedad Cardenas Cañadas de Dévalos, por compra a Fernando Rubén Lasso Alvarado; mediante escritura celebrada el trece de octubre de milnovecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Eduardo Maza, encargado de la Notaría Segunda, inscrita el dieciocho de noviembre de mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.- tanto, a veinte de este mes de milnovecientos noventa.- Les och

REGISTRADOR
ENCARGADO
[Signature]

5-6

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

~~15199~~

15199

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CHILLOGALLO (HDA. CALIMBULO) de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de EMMA PIEDAD CARDENAS CAÑADAS

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA LOTE # No. 1

a (quien) FERNANDO RUBÉN LASSO ALVARADO

según escritura otorgada el (fecha y Notario), 26-02-71 Dr. JOSÉ VICENTE

TROYA J.

legalmente inscrita el 5 DE ABRIL DE 1.971 -2-140-377

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Deuda de Impuestos

Céd. Ident.)

170046677-2

1

*El infrascrito Registrador de la Propiedad de

este cantón, en legal forma certifico: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, no he

los gravámenes, hipotecas, embargos y prohibiciones de enajenar, que afectan al inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, a favor de la señora Emma Piedad

Cardenas Cañadas de Dávila, por compra a Fernando Rubén Lasso Alvarado; según escritura otorgada el veinte y

seis de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor José V. ... inscrita el cinco de abril del

año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.

Quito, a veinte y seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y

[Handwritten signatures and stamps]

1

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: (A ~~14/11/71~~)

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CHILLOGALLO (HDA. CALIMBULO) de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de EMMA PIEDAD CARDENAS CAÑADAS

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA LOTE No.6

a (quien) FERNANDO RUBÉN LASSO ALVARADO

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 13-10-71 Dr. JOSÉ VICENTE

LASSO ALVARADO

legalmente inscrita el 1^R DE NOVIEMBRE DE 2008-1397

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) *Practical de Dávalos* Céd. Ident. 170046677-2

*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por Emma Piedad Cardenas Cañadas de Dávalos, por compra a Fernando Rubén Lasso Alvarado; mediante escritura celebrada el trece de octubre de milnovecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Eduardo Navas, encargado de la Notaría Segunda, inscrita el dieciocho de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a veintey seis de abril de milnovecientosnoventa.- Las ocho años EL REGISTRADOR/ *[Signature]*

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.

15199

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CHILLOGALLO (HDA. CALIMBULO) de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de EMMA PIEDAD CARDENAS CAÑADAS

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA LOTE No. 5

a (quien) FERNANDO RUBÉN LASSO ALVARADO

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 14-04-71 ANTE EL NOTARIO DR.

JOSÉ VICENTE TROYA J.

legalmente inscrita el 4 DE MAYO DE 1.971 -2-176-481

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

170046677-2

*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este

cantón, en legal forma certifica que revisados los regis-

tros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecien-

tos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gra-

vámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afectan al inmueble situado en la parroquia Chillogallo

de este cantón, adquirido por Emma Piedad Cárdenas Cañadas

casada, por compra a Fernando Rubén Lasso Alvarado; mediante

escritura celebrada el catorce de abril de mil novecientos

sesenta y uno, ante el Notario doctor José V. Troya, ins-

crita el cuatro de mayo del mismo año; por estos datos no

se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado

ni prohibido de enajenar. -Quito, a veinte y seis de abril de

mil novecientos noventa. -Las ocho a. m. REGISTRADOR #

ENCARGADO

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

Vertical handwritten text on the left margin.

torgó ante mi , en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y
cuatro de septiembre de mil novecientos noventa .

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO

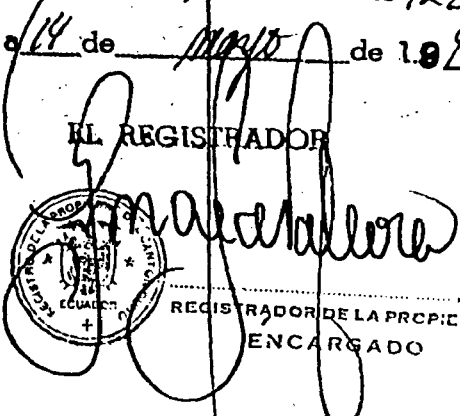


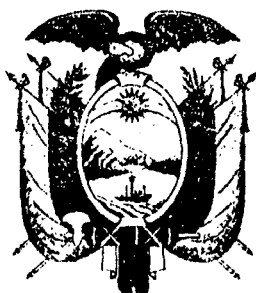
Con esta fecha queda inscrito la
presente escritura a fs. 515 N° 578 del Re-
gistro de PROPIEDAD de 9a Clase Tomo 122

Quito, a 14 de Mayo de 1991

EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

ESTIMABLE

Copia

PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION

De la Escritura de: _____

PROCESO DE EJECUCION DE LO CIVIL DE FORTALEZA

Otorgada por: _____

SR. ALFREDO ANDRADE ANDRADE

A favor de: _____

El: _____

PARROQUIA

Parroquia: _____

97. 90'000.000,00

Cuantía: _____

8 DE MAYO DE 1998

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

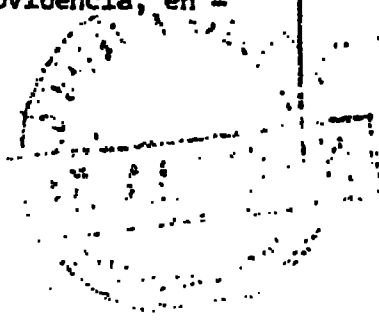
T

COPIA CERTIFICADA



JU GAO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL--Quito, a 4 de mayo de 1998; las 16h40.-
 /se declara válido el remate/
 Por ejecutoriado el auto de calificación, se procede a adjudicar a favor del
 Ing. Alfredo Andrade Andrade el inmueble situado en la Parroquia de Chilloga-
 /de/
 lo, denominado Vista Hermosa de San Luis, Cantón Quito, Provincia Pichincha-
 uyo; linderos son: Norte: Terrenos del Ing. Alfredo Andrade; Sur, lotes de
 diferentes propietarios, Este: Cuebrada Santa Rosa; Oeste: Terrenos del Ing. -
 Alfredo Andrade; La superficie del terreno es de 80.384 m2/ con las siguientes
 características: 52.384 m2. de terreno semi-inclinado y 28.000 m2. de terreno -
 totalmente inclinado; por venta en el precio de ochenta millones de sucres -
 (S/. 80'000.000,00) imputable al crédito.- Ejecutoriada esta providencia, en -

[Handwritten signature]



RAZON: Siento por tal que la copia que antecede e igual al original

1

que reposa en el juicio Ejecutivo No. 1309-97-MPP, propuesto por In. Alfredo Andrade en contra de Arg. María delou'des - Varela, al que me emito en caso de ser necesario.-

Quito, 8 mayo 1998

Ldo. Fabián Varela Martínez



RAZON: A petición verbal de la parte interesada, Yo doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Titular Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la ley Notarial, y por mandato expreso de la misma providencia, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas e mi cargo en una foja útil el documento que antecede. - Quito a 8 de mayo de 1998

NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-
Abogado.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dr. Jorge Marchán Fiallo

COPIA

De la Escritura de

COMPRA VENTA DE INMUEBLES

Otorgada por

JOSÉ ALFONSO HERRERA ALFARO

A favor de

LA UNIÓN DE FAMILIARES DEL COMERCIO

Cuantía

500.000.000

Quito, a

15 de Mayo de 1972

OFICINA: NOTARIA 25
Av. 6 de Diciembre y Piedad (esq.)
Edif. Parlamento 2da. Piso. Of. 202
Teléfonos. 552-712 - 552-812

DOMICILIO: Av. Brasil 2912
y Jall
Teléfono: 245-822
QUITO

M

1 sión, que se halla ubicado en el Barrio San Luis, parroquia de
 2 LOSA LLOCA Cantón y Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, lo mis-
 3 mo que lo adquirió por compra al señor Rytén Lasso Alvarado,
 4 según consta de la Escritura Pública Celebrada el 8 de Agosto
 5 de 1.974, ante el doctor José Troya Notario, legalmente inscri-
 6 ta el 4 de Septiembre del mismo año en el Registro de la Pro-
 7 piedad de este Cantón. -TERCERA.- Con estos antecedentes, el Ver-
 8 dedor, Ing. Alfredo Andrade Andrade, dá en Venta y Enajenación
 9 Perpetua, un Lote de Terreno de SETENTA MIL METROS CUADRADOS -
 (70.000 mtrs.2) - cuyos linderos son los siguientes: Al NORTE:
 10 propiedad del Ing. Alfredo Andrade, en una extensión aproximada
 11 de 106 mtrs.; SUR, lotes de varios compradores del Barrio San
 12 Luis, en distancia aproximada de 185 mtrs.; ESTE: quebrada San-
 13 ta Rosa, en longitud de 36 mtrs. aproximadamente; y, OESTE, pro-
 14 piedad del mismo Ing. Andrade, con una línea irregular paralela
 15 al camino, que existe para ingresar al bosque, y que luego baja en
 16 sentido perpendicular hasta empalmar con la calle NUEVE del
 17 Barrio San Luis. -Quede debidamente señalada, que en esta negocia-
 18 ción no interviene la casa de hacienda, ni construcciones electri-
 19 cas, ni la cantera. -CUARTA.- Los Contratantes, es decir Vendedor
 20 y Comprador, declaran que el PRECIO PACTADO para esta Venta,
 21 es de la Suma de CINCO MILLONES DE SUCRES - (S/. 5.000.000,00) -
 22 que el Vendedor, declara haber recibido esta cantidad, en dinero
 23 de buena ley, al contado y de libre circulación normal, en el
 24 Ecuador. -QUINTA.- Con estos antecedentes, el Ing. Alfredo Andrade,
 25 VENDE y TRANSFIERE el dominio y posesión del Lote Descrito,
 26 a favor de la Sra. Arquitecta María de Lourdes Varela Betan-
 27 court, desmembrado éste, del lote mayor, con todas sus usos, con
 28

1 tumbres y servidumbres existentes.-SEXTA.- El vendedor, de acuerdo
 2 que sobre el inmueble que se vende, no pesa ninguna gravamen
 3 y se compromete al saneamiento por evicción de acuerdo a Ley,
 4 a cargo producirse.-SEPTIMA.- Los gastos que se ocasionaren
 5 en la presente Escritura, serán de cuenta de la Compradora, has-
 6 ta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón, a
 7 excepción del pago por Plus-valía que correrá por cuenta de
 8 la Vendedora.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
 9 demás cláusulas de estilo.- (Hasta aquí la minuta, que se
 10 halla firmada y rubricada por el Dr. Enrique Vanegas Rivera,
 11 Abogado, con Matrícula Profesional # 1394).-Para el otorgamiento
 12 de esta Escritura Pública, se observaron todos y cada uno de
 13 los preceptos y mandatos legales del caso; y leída que les
 14 fue a los Comparecientes ésta, ellos se afirman y ratifican
 15 en todo su contenido; y, para constancia de lo cual, firman
 16 conmigo el Notario, en unidad de Acto, de lo que DOY FE. EN

17 TRELINEAS: "por Autorización Municipal No.537, de 28 Dic. 1989"
 18 V A L E. -

19 (firmado): Ing. Alfredo Andrade Andrade, CC.# 170280321-1;(f)
 20 Aro. María de Lourdes Varela B., CC.# 170460532-6.-EL NOTARIO

21 VIGESIMO QUINTO: (f) Dr. Jorge Marchán Fiallo. -----

22 1. MUNICIPIO DE JULIO.- DIRECCION TECNICA.- Fecha de acto 27
 23 Dic. 1989.- Contribuyente V. del B. Banco de la Nación
 24 Dirección: Calle 110. No. 100. Barrio de San Juan, C. de
 25 P.R.- No. 100.- 1. 100. 100. 100. 100. 100. 100. 100. 100. 100.
 26 Venta del cargo Alfredo Andrade Andrade, avalúo \$ 5.000.000,00
 27 Total a pagar \$ 275.000,00.- CARRERA # 037205. (1. Director Fi-
 28 nanciero)- REPUBLICA DE P.R.- JURISDICCION DEL CANTON DE JULIO

1 D. C. T. O. N. A. - MINISTERIO DE FIANZAS. - Folio 1402 # 10010. -
2 zón social o excluidos. - MARIA VARELA. - Concepto. - ACTO DE CONTRATO.
3 Descripción. - Código 1102700. - Tributos fiscales. Va-
4 lor s/. 75.680,00, valor documentos s/. 5.000.000,00. -
5 s/. 75.680,00 (Recibido Hoy Diciembre 27 de 1.989. -
6 León. Leonardo Madrid). - CONSEJO PROVINCIAL DE FICHINZA. Alca-
7 balas. - Comprobante de pago # 097836. - A. Por s/. 50.000,00. -
8 NOTARIA VIGESIMA QUINTA. - Recibí de María de Lourdes Varela et
9 tancourth. - La cantidad de CINCUENTA MIL SUEROS, por impuesto -
10 del uno por ciento proporcional a las alcabalas. - Por concepto
11 de venta de inmueble que otorga Alfredo Andrade Andrade. - Pa-
12 rrroquia Chillogallo Canton Quito, - Provincia de Fichinza. - So-
13 bre s/. 5.000.000,00. - Quito, 27 de Diciembre de 1.989. - (Firma
14 ilegible) JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. - Alcabalas. - # 35552
15 25. - Quito 27 de Diciembre de 1.989. - Por s/. 25.050,00. - Recibi
16 bí de María de Lourdes Varela, la cantidad de Veinte y cinco mil
17 cincuenta sueros, por el impuesto del medio por ciento para la
18 defensa nacional, por un contrato de venta que otorga Alfredo An-
19 drade a favor de María de Lourdes Varela. - de Terreno situado
20 en la parroquia de Chillogallo. - Cantón Quito. Por la cantidad
21 de Cinco millones. - Sello de Cancelado. - (Firma Jefe Provincial
22 de Recaudaciones) EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. - Nro. 700
23 15. - Impuesto del medio por ciento adicional para agua potable.
24 Fecha 89-12-26. - Nombre María Varela, base imponible: Cinco Mi-
25 llones. - Por valor contrato de venta. - Inmueble ubicado en Chi-
26 llogallo. - Otorga Alfredo Andrade. - Notario Dr. Marchán. - Total
27 a Pagar Cincuenta mil sueros. - Recibí conforme F. José María O.
28 Hay un sello de pagado. - SIGUEN DOCUMENTOS MANIPULADOS: -----



MUNICIPAL

or ha sido, es
als Amazónico

NUM. 3371

26 DIC 1989

QUITO, A DE DE 198

ASUNTO REFERENCIA EXPEDIENTE N° 5371

Señor
RODRIGO PAZ DELGADO
Alcalde de San Francisco de Quito

Señor Alcalde

El señor ALFREDO ANDRADE, es propietario de un inmueble localizado en la calle Barrio San Luis Parroquia de Chillogallo, solicita autorización Municipal para proceder a dividir el predio referido. La Dirección de Obras Públicas Municipales, con Oficio N° 8628 O.P. de 21 de diciembre de 1989 da a conocer su criterio técnico con el carácter de favorable, el que acoge SINDICATURA MUNICIPAL y, por no presentar la propiedad inscrita ningún problema legal según se desprende del Certificado del Registro de la propiedad de 15 de diciembre de 1989, esta ASESORIA JURIDICA emite Informe Favorable, considerando procedente que usted señor Alcalde autorice el fraccionamiento solicitado con la condición que se cumplan las siguientes regulaciones:

- 1.- La propiedad se divide en dos lotes de las siguientes dimensiones:
Lote N°1= 70.000 m2. Lote N°2= 68.500 m2.
- 2.- Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del proyectista.
- 3.- La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente especificada en el informe de línea de fábrica N° 3577 de fecha 17 de agosto de 1989 al mismo que se sujetará para cualquier construcción.
- 4.- Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
- 5.- Contribuirá para obras de urbanización de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúos y Catastros en consideración de los Informes de las empresas respectivas.
- 6.- Prohibición de construir mientras no cuente con los servicios básicos de agua potable y canalización.
- 7.- No hay lugar a contribución comunitaria debido a lo estipulado en la ordenanza N°2480 de mayo de 1986.

Atentamente

Dr. Carlos Egas Egas
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
FRENTE AL MUNICIPIO MUNICIPAL
21-XII-1989
adjunto documentación

Referencia expediente No. _____

encargado a _____



ICATURA M

Ecuador ha
será País An

AUTORIZACION No. 1160

En base a las informaciones favorables

Nos. 6628-OP y 5371-S

de la Dirección de C. C. C. X

Dirección y Secretaría Ejecutiva X

de fecha (s) Diciembre 21 y 26 de
1989

autoriza la continuación del trámite solici-
tado por ALFREDO ANDRADE

Cueto, diciembre 27 de 1989

Alfredo Andrade
SECRETARIO EJECUTIVO
ALCALDIA DE SAN FRANCISCO DE QUITO

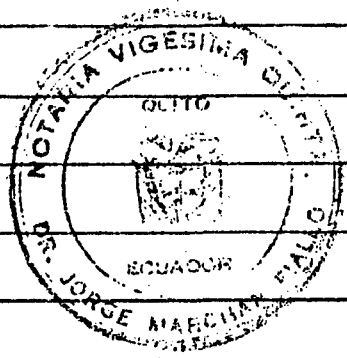
Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaría. CERTIFICO

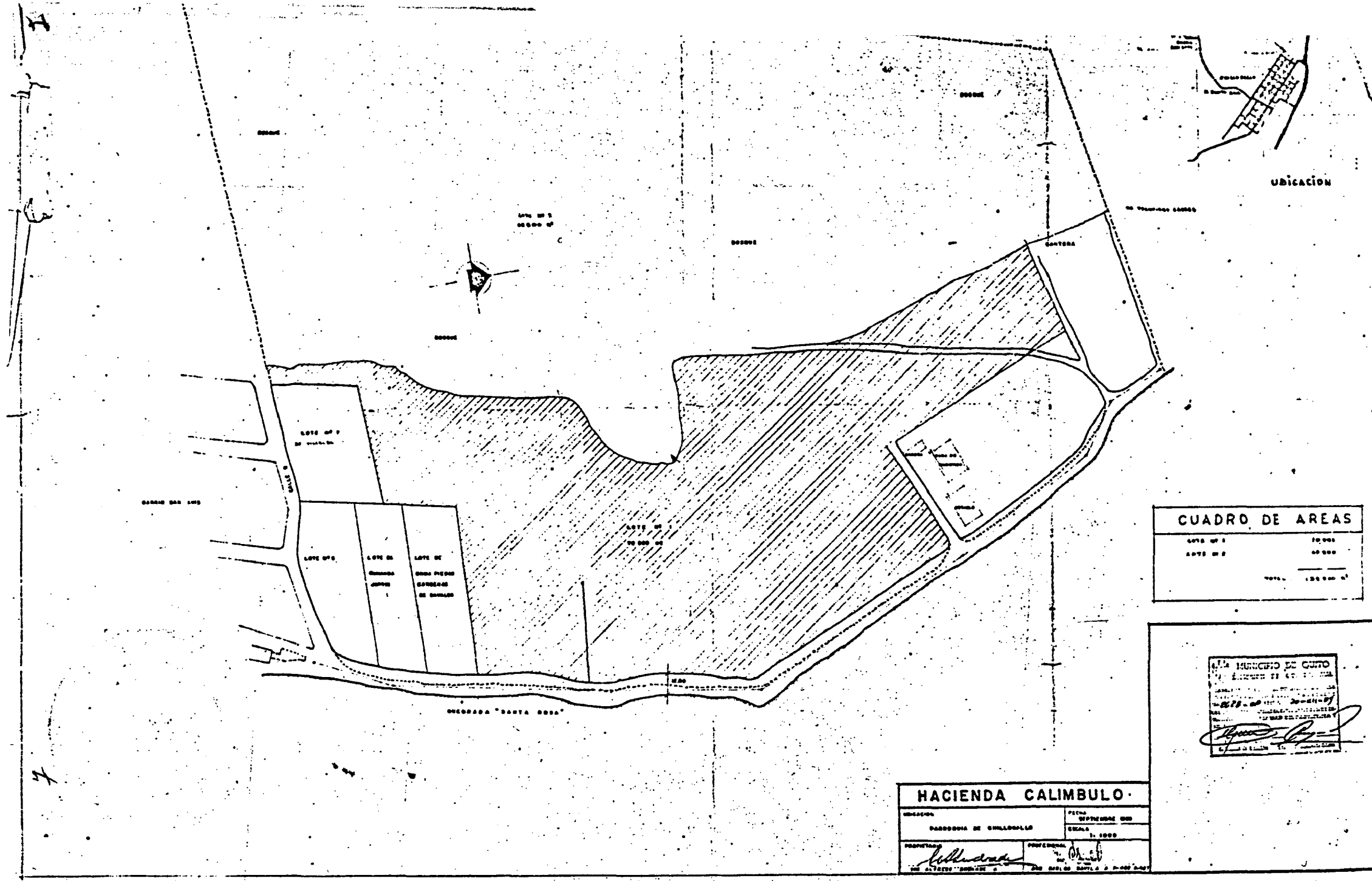
27 DIC 1989



NOTARIO
JOSÉ MARCELO FIALLO
CALLE 25

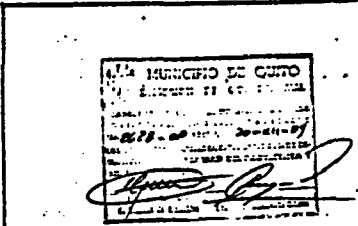
| | |
|----|---|
| 1 | HASTA AQUI TODOS LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, AUTORIZACION |
| 2 | MUNICIPAL DE DESMEMBRACION DEL TERCIERO, y, CERTIFICADO DEL R |
| 3 | REGISTRO DE LA PROPIEDAD. |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | Se |
| 9 | otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA |
| 10 | CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a |
| 11 | veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y no |
| 12 | ve. |
| 13 | |
| 14 | |
| 15 | |
| 16 | |
| 17 | |
| 18 | |
| 19 | |
| 20 | |
| 21 | |
| 22 | |
| 23 | |
| 24 | |
| 25 | |
| 26 | |
| 27 | |
| 28 | |





UBICACION

| CUADRO DE AREAS | |
|-----------------|------------------------|
| LOTE N° 1 | 70 000 m ² |
| LOTE N° 7 | 60 000 m ² |
| TOTAL | 130 000 m ² |



| HACIENDA CALIMBULO | |
|-----------------------|--------------------|
| UBICACION | FECHA |
| PARRISIA DE CHALDALLA | 20/05/2008 |
| PROPIETARIO | PROFESIONAL |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| NO. ALFABETICO | NO. DE PLAN |
| 1 | 2008 |

044708

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas gravámenes y prohibiciones que afecten al predio situado en la parroquia Chillogallo de este cantón de propiedad del Ing. Alfredo Andrade Andrade, el mismo que lo adquirió por compra, a Ruben Laso Alvarado, según escritura otorgada el ocho de Agosto de 1.974 legalmente inscrita el cuatro de Septiembre de 1.974.

Certificación que la requiero para trámite de índice particular.

Atte.

Lcdo. Carlos Cifuentes León;

170493284-5.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que revisados los índices de los registros de gravámenes, desde el año mil novecientos setenta y cuatro, hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos-prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido por ALFREDO ANDRADE ANDRADE por compra a los cónyuges Fernando Rubén Laso y Laura Valdiviezo, según escritura otorgada el ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), ante el Notario Doctor José Trova, inscrita el cuatro de Septiembre del mismo año; una parte, derechos y acciones; y otra parte ante cesión de derechos y acciones, e realizada a su favor por Franco Passida, en la liquidación de la Sociedad de Hecho que tenían formada, según escritura otorgada el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Juan del Pozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año; por estos datos, no se encuentra gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador



CATURA MUNICIPAL

Ecuador ha sido, es
erá País Amazónico.

OFICIO N° 5371

QUITO, A DE DE 198

ASUNTO: , REFERENCIA EXPEDIENTE N° 5371

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 1160. . que consta impuesta en el Oficio N° 5371-S que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señor ALFREDO AN. DRADE..... la:

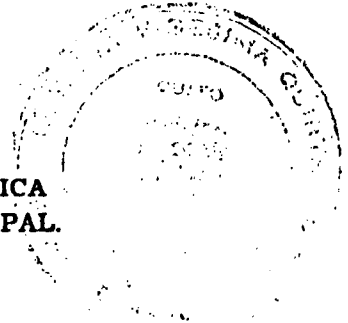
- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,

Dr. Carlos Egas Egas
**JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.**



JAC
27-XII-1989
adjunto documentación



NOTARIA DECIMA SEXTINA

Quito

D. NELSON GALARRAZA PAZ

Copia PRIMERA

De DECLARATORIA

Exigida por JOSE ALFONSO DAVILA OS SANCHEZ, EN LA CIUDAD DE QUITO, NAS CANA DAS Y ARC. MARIA DE LOURDES MARIELA BERACOURT.

A favor de

El día Trece Marzo del año 1991

Parroquia

Cuanto Indefinidamente

Quito, a Trece de Marzo de 1991

OFICINA NOTARIA DECIMA SEXTINA

15 de Diciembre de 1990
Ejec. Parroquia
Calle Parlamento 080106
Caj. Pao
T. 551-697

AV. 6 de Diciembre 199

Teléfono 551-738

Dr. Juan Salazar

ESCRITURA ACLARATORIA.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la república del Ecuador, el día de Hoy

OTORGANTES:

primero de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante mí el No

JOSE ARMANDO DAVALOS SA-

tario Décimo Séptimo de este can

MANIEGO Y EMMA PIEDAD

tón, DOCTOR NITSON SALAZAR LAS,

GARDENAS CAÑADAS,

comparecen los cónyuges señores

ARQ. MARIA DE LOURDES VA

ARMANDO DAVALOS SANTIAGO y EMMA

RELA.

PIEDAD GARDENAS CAÑADAS, la Ar-

CUANTIA: indeterminada.

quitecta MARIA DE LOURDES VARELA

BETANCOURT, divorciada, todos por

Df: Dos Copias.

sus propios derechos, los compr-

recientes son ecuatorianos mayo-

res de edad, capaces para obligar

-cc1.-

se y contratar, domiciliados en este cantón, a quienes conozco

y DOY FE, y me presentan para que eleve a escritura pública

la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente;

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su car-

go dignese incorporar una más la de Rectificatoria de Escritu-

ra pública al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- An-

te el Señor Doctor Gustavo Flores Uscateguí, notario noveno de

este cantón, se celebró la escritura pública de compra y venta

de lotes de terreno entre los señores Armando Dávalos y Señora

a favor de la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt,

el veinticinco de Julio de mil novecientos noventa, de la lec-

ra y simple revisión de esta escritura se ha determinado que

1 en la misma existen fallas en lo relacionado a los linderos y
2 extensión de las mismas, razón por la cual los comparecientes

3 vendedores y compradora convienen en realizar la siguiente es-
4 critura rectificatoria de comun acuerdo y en forma libre y vo-

5 luntaria .- SEGUNDA.- La rectificación correspondiente de la
6 escritura principal tiene su origen desde la cláusula primera

7 de los antecedentes la misma que deberá ir de la siguiente ma-
8 nera.- PRIMERA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señores Armando Dó-

9 valos y Señora Emma Fieidad Cardenas de Dóvalos son propietarios

10 de los siguientes lotes de terreno ubicados en antigua hacien-
11 da "Calimbulo", de la parroquia de Chillogallo del cantón Qui-

12 to, terrenos adquiridos por la segunda nombrada para la socie-

13 dad conyugal, a los cónyuges señores Fernando Lasso Alvarado y
14 Laura Valdivieso de Lasso, terrenos en número de cuatro y bajo

15 los siguientes linderos.- a) Lote adquirido mediante escritura

16 pública de veintiseis de Febrero de ²⁶⁻¹¹⁻⁷¹ mil novecientos setenta y

17 uno, ante el Notario Doctor José Vicente ^{Tacit} Cueva Jaramillo, ins-

18 crita en el Registro de la Propiedad el cinco de abril de mil

19 novecientos setenta y uno, con una superficie de dos mil cuatro

20 ~~cientos metros cuadrados~~, cuyos linderos son los siguientes:

21 por el frente en la longitud de treinta y dos metros carretera

22 principal de acceso a la hacienda "Calimbulo"; por el fondo en

23 la misma longitud anterior, terrenos de Calimbulo que se reser-

24 van los vendedores, por el un costado en una longitud de seten-

25 ta y cinco metros, tambien terrenos de Calimbulo, que se reser-

26 van los vendedores; cónyuges Lasso Valdivieso; y por el otro

27 costado en la misma longitud de setenta y cinco metros, tambien

28

NOTARIA VICENTE TROYA JARAMILLO

terrenos de "Calimbulo" que se reservan los vendedores. - b) Lo

te de terreno de tres mil metros cuadrados de cabida, compra

da por medio de escritura pública celebrada ante el Señor Nota

14-10-71

rio José Vicente Troya Jaramillo el catorce de abril de mil

novecientos setenta y uno, inscrita en el registro de la pro

4-V-71

piedad el cuatro de mayo del mismo año, con los siguientes lin

deros, por el frente en una longitud de veintisiete metros

con frente al carretero y treinta y dos metros que lindan con

el lote anteriormente adquirido por la Señora Emma Piedad Cár

denas Cañadas de Dévalos, por el fondo con treinta y nueve

metros, terrenos de "Calimbulo" que se reservan los vendedores

por el un costado en la longitud de treinta y cinco metros, te

rrenos de "Calimbulo" que se reservan los vendedores, y por el

otro costado, en la longitud de ciento doce metros, también

terrenos que se reservan los cónyuges Lasso-Valdivieso. - c).

Lotes de terreno de Tres mil y dos mil cuadrados de cabida,

350/cent

adquiridos legalmente por escritura pública celebrada ante el

13-X-71

notario Dr. José Vicente Troya Jaramillo el trece de octubre

de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el registro de

5-

la propiedad, lote de tres mil metros cuadrados, con los si

guientes linderos, por el frente, con la longitud de veinte y

dos metros, carretero principal a la hacienda "Calimbulo", por

el fondo en la misma longitud anterior terrenos de "Calimbulo"

que se reservan los vendedores; por el costado al norte, en

la longitud de ciento treinta y seis metros, lote adquirido

anteriormente, por la misma Señora Emma Piedad Cárdenas de Dé

valos; por el sur, con la longitud de ciento treinta y siete

metros, camino interior. El lote de terreno de dos mil metros

1 con los siguientes linderos, por el frente, en la longitud de
2 treinta y tres metros, camino interior, por el fondo, en la -
3 longitud de veinte metros, terreno de Calimbulo que se reser-
4 van los vendedores; por el costado norte, en la longitud de -
5 setenta y cuatro metros lote vendido anteriormente a la misma
6 señora Emma Fiedad Cardenas de Dávalos, por el costado sur, en
7 la longitud de setenta y seis metros, lote vendido al matrimo-
8 nio Villalva Torres.- Los precios y demás estipulaciones serán
9 las mismas que constan en la escritura principal.- TERCERA.-
10 Todas las demás cláusulas de la escritura original quedarán -
11 como se encuentran en la escritura celebrada.- Usted Señor No-
12 tario se servira agregar las demás cláusulas de estilo pro-
13 pias para la validez de esta clase de documentos.. Hasta aquí
14 la minuta que se halla elaborada y firmada por el Doctor Enri-
15 que Varezca Nizora, profesional con matrícula número trece mil
16 venta y cuatro, del colegio de abogados de Quito.- Para el o-
17 tergamiento de esta escritura pública se observarán todas y -
18 cada uno de los preceptos legales que el caso amerita; y, lci-
19 da que les fue a los comparecientes por mí el Notario ellos -
20 se afirman y ratifican firmando conmigo de todo lo cual DOY FE.
21 (f). José Armando Dávalos Samaniego, con cédula de identidad
22 número diesisiete cero cero noventa y ocho cuarenta y uno sie-
23 te raya cero.- (f). Emma Fiedad Cárdenas Cañadas, con cédula
24 de identidad número, diesisiete cero cero cuarenta y seis se-
25 senta y siete siete raya dos.- (f). María de Lourdes Varela
26 Betancourt, con cédula de identidad número diesisiete cero cua-
27 renta y seis cero cincuenta u tres dos raya seis.- (f). Dr.
28 Nelson Galarza Paz.- Notario Décimo Séptimo del cantón Quito.

NOTARIA DECIMO SEPTIMO

AV. 5 de Diciembre 159

Teléfono 551-783

Dr. Nelson Galarza Paz

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA. CO-

PIA CERCIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a los un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un no.

DOCTOR NELSON GALARZA PAZ.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO.

Con esta fecha queda inscrito la

presente escritura a fs. 517 N° 580 del Re-

gistro de PROPIEDAD de 4ta Clase Tomo 121

Quito, a 14 de Marzo de 1991

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
 Hugo Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Torquí 615
 Luis Felipe Borja
 t. 529531 - 563090

1
 2
 3
 4 ORDENANZA MUNICIPAL
 5 OTORGADA POR: I. MUNICIPIO DE QUITO
 6 A FAVOR DE ROSA REYES vda de Reyes y otros *UR*
 7 Por Cuantía Indeterminada
 8 "EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL
 9 ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES DIEZ Y SIETE DE MAYO DE
 10 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE MÍ EL NOTARIO
 11 SEXTO DE ESTE CANTÓN DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES,
 12 COMPRENDEDEN LOS SEÑORES RODRÍGUEZ PAZ DELGADO Y DOCTOR
 13 CARLOS EGAS EGAS, EN SUS CALIDADES DE ALCALDE Y PROCU-
 14 RADOR SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL ILUSTRE
 15 CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO, SEGÚN LOS NOMBRAMIENTOS
 16 QUE SE AGREGAN, CASHABOLLOS SEÑORES JUSTO REYES REYES
 17 Y LICENCIADO AGUSTÍN VELARDO, EL PRIMERO POR SUS PRO-
 18 PIOS DERECHOS Y ADemás LOS DOS COMO APODERADOS DE LOS
 19 SEÑORES ROSA REYES VIUDA DE REYES Y SUS HIJOS JESÚS
 20 NAZARANO, MARÍA ROSARIO, DOLORÉS ISIDORO, ISOLINA, AN-
 21 GEL, RAMÓN Y MANUEL REYES REYES ASÍ COMO DE LA SEÑORA
 22 NORA TRUJILLO SOLORZANO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR
 23 BENÍGNO ADOLFO REYES TRUJILLO, SEGÚN LOS PODERES QUE SE
 24 AGREGAN, CASADOS, TODOS DE ESTE VECDINDARIO, ECUATORIANOS
 25 MAYORES DE EDAD, PORTADORES DE SUS DÉCULAS DE CIUDADANÍA
 26 LA QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FE Y DICEN QUE CELEBRAN
 27 EL CONTRATO QUE SE CONTIENE EN LA SIGUIENTE MINUTA:
 28 SEÑOR NOTARIO.- SIRVASE A LEVANTAR A ESCRITURA PÚBLICA LA

1 ordenanza número veinte y seis treinta y cinco y del plano
 2 correspondiente, contenido en las siguientes cláusulas:-
 3 PRIMERA:- COMPARECIENTES:- De conformidad con los poderes
 4 que se adjuntan, en calidad de mandatarios comparecen el
 5 señor Justo Reyes Reyes, copropietarios y el Licenciado
 6 Agustín Velarde, en representación de la Señora Rosa
 7 Reyes viuda de Reyes y sus hijos Jesús Nazareno, María
 8 Rosario, Dolores Isabel, Isolina, Angel, Ramón y Manue
 9 Reyes Reyes así como de la señora Nora Trujillo Solorza-
 10 no, representante legal del señor Lenin Adolfo Reyes
 11 Trujillo, en calidad de heredero por el fallecimiento
 12 de su padre el señor Segundo Adolfo Reyes Reyes, cuyo
 13 poder se adjunta, los mismos que comparecen para la pro-
 14 tocolización de los plazos de la Lotización "VALLE VERDE"

15 SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- Mediante escritura pública
 16 celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos,
 17 sesenta y uno, ante el Notario Primero doctor Cristóbal
 18 Salgado, legalmente inscrita en el Registro de la Propie-
 19 dad el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta
 20 y dos, el señor Leonildo Nicolás Chávez Vinuesa, por
 21 sus propios derechos y como representante legal de su
 22 cónyuge la señora Lola Barrón de Chávez, vende y da en
 23 perpetua enajenación al señor Angel María Reyes y su
 24 mujer Rosa María Reyes, el lote de terreno signado con
 25 el número veinte, de una superficie de tres hectáreas
 26 cinco mil setecientos metros cuadrados, situado en la
 27 hacienda San Vicente de Cornejo, Sector Cuamán, Parroquia
 28 Chillorallo, Cantón Duita, Provincia de Pichincha, lote



Notaria Sexta
 a cargo del Dr.
 Hugo Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Terqui 615
 Luis Felipe Borja
 Tels. 529531 - 563090

1 de terreno que se encuentra comprendido dentro de los
 2 siguientes linderos: Norte, lotes números veinte y uno
 3 y veinte y dos de Reinaldo Mosquera y Benigno Inga;
 4 Sur, camino de cuatro metros de ancho, hoy calle Leo-
 5 noldo Chavez; Oriente, con propiedad del señor Benigno
 6 Inga y otros; Occidente, camino de cuatro metros de
 7 ANCHO/A TERCERA:- Después del fallecimiento del señor
 8 Angel María Reyes, los herederos enunciados anterior-
 9 mente deciden y autorizan al licenciado Agustín Velarde
 10 para que realice los trámites necesarios con el objeto
 11 de proceder a lotizar el antes mencionado lote de terre-
 12 no y, como en efecto se cumplió, de conformidad con la
 13 Ordenanza Municipal número veinte y seis treinta y cin-
 14 co, la misma que se transcribe posteriormente.-CUARTA
 15 Se adjunta el correspondiente certificado del Registrador
 16 de la Propiedad del Cantón Quito, que demuestra la no
 17 existencia de gravamen alguno.- NUMERO, DOS MIL SEIS-
 18 CIENTOS TREINTA Y CINCO.- LIBRO AUTENTICO DE ORDENANZAS
 19 EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.- Vistos el Informe nú-
 20 mero 10-ochoenta y ocho-ciento noventa y dos, de Julio
 21 veinte y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de la
 22 Comisión de Planificación y Nomenclatura y, En uso
 23 de sus atribuciones legales.- ~~REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUITO~~
 24 ~~ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUITO~~
 25 ~~ARTICULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUITO~~
 26 ~~ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUITO~~
 27 ~~ARTICULO 104 DEL REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUITO~~
 28 Se protocolizan los planos número cincuenta y cinco-V-d)

I
1 cuenta y uno de la lotización "Valla Verde", ubicada en
2 el Sector cincuenta y uno Chillogalle dentro de los
3 siguientes linderos que constan a continuación: Norte
4 con propiedades particulares; Sur, calle Leopoldo
5 Chavez; ESTE, Autopista Jumbelí-Quito; Oeste, Pasaje "A"
6 Segundo.) El área comunal tiene tres mil seiscientos
7 ochenta y tres metros cuadrados, y esta localizada den-
8 tro de los siguientes linderos: Norte, propiedades particu-
9 lares; Sur, calle Leopoldo Chavez; Este, Autopista Jumbelí
10 Quito; Oeste, Pasaje "D" Esta área comunal deberá
11 ser entregada mediante escritura pública a la Municipi-
12 palidad como paso previo a la autorización de venta de
13 lotes en este fraccionamiento. TERCERO.- El fraccionamien-
14 to cuyos planos se protocolizan constan de ciento un
15 lotes los mismos que no podrán ser subdivididos en
16 el futuro; CUARTO.- Las calles deberán ser empedradas
17 y contar con sus respectivas cunetas revestidas y
18 serán entregadas a la Municipalidad en el plazo de un
19 año (doce meses) por el propietario del fraccionamiento
20 hasta tanto quedan hipotecados los lotes números Uno
21 al cincuenta y dos inclusive; QUINTO.- En cada lote so-
22 lamente podrá implantarse una vivienda siempre y cuando
23 antes se cumplan los siguientes requisitos: a) Presenta-
24 ción de la certificación de las Empresas Municipales
25 de Agua Potable y Alcantarillado, sobre la existencia
26 de los servicios respectivos; b) Certificación de Línea
27 de Fábrica; c) Los Petiros reclamatorios, serán: Frente
28 de cinco metros; laterales y fondo tres metros; Altura

aría Sexta
a cargo del Dr.
io Cornejo Rosales

DIRECCION:
Tarqui 615
Julia Felipe Barja
t. 529531 - 563090

2 diarios del fraccionamiento y asuelven realizar obras I
3 de urbanización, deberan tramitar reglamentariamente la
4 reforma a la actual Ordenanza, de acuerdo a las normas
5 que a esa fecha se hallaren en vigencia.- SEPTIMO:- Paga
6 rá la tasa de aprobación de planos equivalente al dos por
7 mil sobre el presupuesto de obras de empedrados y cune
8 tas que asciende a la cantidad de doscientos mil sucres
9 (\$/ 200.000,00) OCTAVA:- Pagará la contribución al Co-
10 legio de Arquitectos de acuerdo a la Ley: NOVENA:- La
11 presente Ordenanza será elevada a escritura pública en el
12 plazo de CIENTO OCHENTA DIAS (180).- En caso de incum
13 plimiento la Ordenanza será derogada por el I. Concejo
14 de Quito, previo al trámite de Ley para efectos de sos
15 tener el criterio univerval de la derogación de la Ley.
16 DECIMA:- la presente Ordenanza entrará en vigencia a
17 partir de la fecha de su sanción.- Dada en la Sala de
18 Sesiones del I. Concejo Municipal de Quito, a cinco de
19 Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- f) Arq.
20 Luis López López, Presidente de la Comisión de Planifica
21 ción y Nomenclatura.- f) Dr. Ivan Torres Proaño, Secre
22 tario General del I. Concejo.- Certificado de Discusión.-
23 El Infrascrito Secretario del I. Concejo Municipal de
24 Quito, certifica, que la presente Ordenanza fue discu
25 tida y aprobada en sesiones de veinte y dos de Agosto
26 y cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.
27 f) Dr. Ivan Torres Proaño, Secretario General del I.
28 Concejo.- Alcaldía del Cantón, - Quito, a siete de septiem

bre de mil novecientos ochenta y ocho. EJECUTEN. - f) 106
 Alejandro Pinto Acuña, Alcalde de San Francisco de Quito
 Encargado. - f) Dr. Iván Torres Proaño, Secretario General
 del. - f) Es fiel copia del Original. Lo Certifico, f)
 Dr. Iván Torres Proaño. - El Secretario General. - Hasta
 aquí la minuta y Ordenanza Municipal que los contratantes
 la ratifican y aceptan en todas sus partes. - Leída esta
 escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el
 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el

suscrito Notario de todo lo cual doy fe. - (firmado). y
 Rodrigo Paz Delgado. - Sr. Carlos Egas Egas. - Justo Be-
 yes Reyes. - C.C. 170562015-1. - Lodo. - Agustín Velardo. -
 C.C. 060078729-5. - El Notario, Dr. Hugo Colnejo R. y

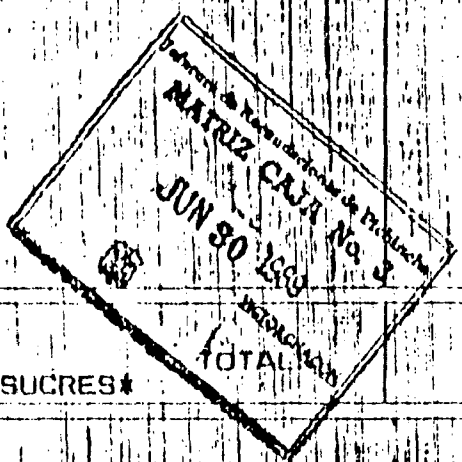
REPUBLICA DEL ECUADOR JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZAS

| | | | | | |
|------------------------------|------------------|---|-------------------------------|-----------|--|
| FORMULARIO No. aa00034167 | CAJA No. caj3 | PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV. AGEN. 17 0 | FECHA DE REGISTRO 30/06/89 | COO. 1 | No. DE R.U.C. CLEVA O PASADO 1702128289 |
|------------------------------|------------------|---|-------------------------------|-----------|--|

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
 ROSA REYES

FORMULARIO No. 247236
 CONCEPTO: 136546 3501 Orden de Cobro Directo No

| CÓDIGO | RUBRO | DESCRIPCION | VALOR A PAGAR |
|----------|------------------|-------------|---------------|
| 11127001 | TIMBRES FISCALES | | 1,500 |



UN MIL QUINIENTOS \$SUCRES\$

José Hincero, Rosario, Isabel, Angel, Justo, Ramón y Manuel Reyes Reyes

y Lenin Reyes Trujillo; por datos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de en-

juer. Quito, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho

del día.

(El Registrador

se otorgó ante mí, en QUITO

de ello confiero esta copia, sellada y firmada

en QUITO, a diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y

noventa.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

0115320

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CHILLOGALLO de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de ANGEL MARIA REYES Y ROSA MARIA REYES

el mismo que lo adquirió (eron) por CONLRA

a (quien) LEOPOLDO NICOLAS CHAVEZ VILVERA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DICIEMBRE 30 de 1.961

ESTERIO DR. CRISTOBAL SALGADO NOTARIO PRIMERO

legalmente inscrita el 18 de Enero de 1.962

Certificación que la requiero para trámite de indole 21 57

Judicial [] Privada [X]

1) *Abogado* Céd. Ident. 060078729-5

El Infrascripto Registrador de la Propiedad de esta cantón, en legal forma certifico que revisados los Indices de los Registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y dos hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por los cónyuges ANGEL MARIA REYES y Rosa María Reyes de Reyes, mediante compra hecha a los cónyuges Leopoldo Nicolás Chávez y Lela Jarrín, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el día y ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos, se halla inscrita la sentencia de posesión efectiva dictada por el Jefe Dómine Tardero de lo Civil de Pichincha el día de diciembre del mismo año, de los bienes dejados por Angel Reyes Bono, en favor de María Reyes y de sus hijos

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.

...ción del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor Julio Rodríguez Paz Delgado, por el Partido Político Democracia Republicana - Unión Democrática Cristiana.- Es fiel copia del original que reposa en el Archivo de Secretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Quito, a 12 de mayo de 1988.- LO CERTIFICO.- f.) SECRETARIO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.- Es fiel copia de la copia certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría General.- Quito, 16 de mayo de 1988. LO CERTIFICO.- f.) SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO

LO CERTIFICO

M. Espinosa

EL SECRETARIO DE SINDICATURA MUNICIPAL

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

"I. MUNICIPALIDAD DE QUITO.- N° 005.- Quito, a 2 de mayo de 1988.- Señor Secretario del I. Concejo.- Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y por Acuerdo N° 005 de hoy, ha tenido a bien nombrar al Dr. CARLOS AUGUSTO EGAS EGAS para el cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.- Reemplaza al Dr. Edgar Rosero Aldás.- Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- f.) Rodríguez Paz Delgado, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO".- Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General.- Quito, 13 de mayo de 1988.- CERTIFICO.- f.) SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO.

LO CERTIFICO

M. Espinosa

EL SECRETARIO DE SINDICATURA MUNICIPAL

CONTRATO PRIVADOS
(Promesa de Compra-Venta y Otros)



REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: *Indeterminada*

CAUSA No. **L300**

PAPEL:

AÑO: *1909*

EMPLEADO:

Ab. Leonel Moparta

JUZGADO **10** DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: *Ordinario - Prescripción Extraordinaria Neg.*

INICIADO EL: *siervo de Dominio*

RECIBIDO EL: *28 de septiembre del 1909*

ACTOR: *Luis Rojas Lima*

DEMANDADO: *Emilio Filomenor Lozada Garces /
Maria Evangelina Torres*

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: *Dr. Oscar Cadena*

CASILLERO JUDICIAL No. *269*

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente DEMANDA en el:

REGISTRO DE DEMANDAS, tomo 141, repertorio(s) - 26116

Viernes, 09/04/2010, 10:11:48

Contratantes.-



ACTOR (es):

LUIS ROJAS LIMA

DEMANDADO (s):

EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES

Responsable.-

NELLY VEGA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nelly Vega', written over the printed name 'NELLY VEGA'.



CANTON QUITO
09 ABR 2010
MAGALO

1283683

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0024173

20/10/10

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

OFICIO Nro. 217- JDCP
a 05 de marzo de 2010.

ENTREGADO

0024173

316

Señor.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente remito a usted copias certificadas del Juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio Nro. 1300-2009-Ab.FM; que sigue Luis Rojas Lima; en contra de Emilio Lozada Garcés y María Evangélica Torres; a fin que tome nota de la Inscripción de la Demanda.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

~~Manuel Salazar Puente.~~
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



Chillocas 16

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0024173

Copia Topo

ASESORIA JURIDICA E INMOBILIARIA

Drs. Oscar Cadena Granja
Ángel Sisalema Sevilla

ABOGADOS

QUITO: Av. Colombia N12-144, Edf. M. M. Jaramillo Arteaga,
5to. Piso, Ofc 501.- Telf. 2 286-764.- Cel. 098914420.- Quito - Ecuador

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SEGUNDO MIGUEL ILLESCAS PINOS, de 60 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación plomero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, respetuosamente comparezco ante usted con la siguiente demanda:

FUNDAMENTOS DE HECHO.- Desde el 5 de Julio de 1.994, he venido manteniendo la posesión tranquila, continua, esto es en forma libre, ininterrumpida, pacífica, pública, inequívoca y en concepto de propietaria, con el ánimo de señor y dueño, por más de 15 años, a la fecha de presentación de esta demanda, del **lote de terreno signado con el No. VEINTE Y OCHO**, ubicado en el Barrio Ángeles del Sur, sector de Guamaní Alto, perteneciente a la Parroquia Chillogallo, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con lote Veinte y nueve (29), en 11 metros; SUR, con calle pública, en once metros 28 centímetros; ESTE, con propiedad particular, en 15 metros 50 centímetros; y, OESTE, con lote Veinte y siete (27), en 18 metros. Tiene una cabida total y aproximada de Ciento noventa y cuatro metros cuadrados con veinte y cinco decímetros cuadrados.- Cabe indicar que, en el lugar, se ha formado una directiva de Comité Pro-Mejoras; así mismo, existe un plano levantado de este barrio, que ha servido para tomar como referencia los linderos, dimensiones y cabida antes indicados. En este inmueble, con dinero de mi propio peculio se ha realizado varias mejoras, construido casa de vivienda, en la que habito con mi cónyuge e hijos, se ha realizado cerramiento; se ha introducido servicios de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, con sus respectivas acometidas e instalaciones; he pagado los impuestos prediales, en la parte proporcional que me corresponde, hasta el presente año, de manera que he ejercido con plenitud la posesión del lote mencionado e identificado, como queda dicho, sin interferencia absoluta de ninguna persona y he demostrado en todo momento el ánimo de señor y dueño.

Con estos antecedentes y fundamentada en lo que disponen los artículos Nos.603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil, por mis propios y personales derechos, concurre ante usted, señor Juez, y demando a los señores EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES (único apellido que conozco), quienes fueron propietarios de la totalidad de dicho bien inmueble según el certificado del Registro de la propiedad; y, a todas las personas que puedan haber tenido derecho que quedaron extinguidos por la prescripción que ejercito en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva del derecho de dominio del lote mencionado, cuya individualidad dejo especificado.

Toda vez que me encuentro en posesión pacífica, tranquila e interrumpida, sin violencia ni clandestinidad, por mas de 15 años a la fecha, a fin de que usted señor Juez, en sentencia disponga a mi favor el dominio del lote de terreno descrito, ordenando al mismo tiempo la Inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón y ciudad de Quito de conformidad con lo que dispone el Artículo 2413, la Sentencia Judicial, que declarará la prescripción y hará las veces de Escritura Publica para la propiedad de bienes raíces y para su validez debida deberá protocolizarse e inscribirse.

El trámite que debe darse a la presente causa es el ORDINARIO.

Se mandará a inscribir esta demanda, de conformidad con lo que dispone el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil. Para la práctica de esta diligencia se notificará con todo lo actuado al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada

Las pruebas que me propongo actuar son todas aquellas permitidas por el Código de Procedimiento Civil, y, fundamentalmente la Inspección Judicial, documental y la testimonial.

A los demandados señores EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES (único apellido que conozco) y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos por esta acción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, se les citará con la presente demanda y providencia recaída en ella, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, acorde con lo que dispone el artículo 82, del Código de Procedimiento Civil, toda vez que declaro bajo juramento que

pese a mis constantes averiguaciones, me ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de estas personas.

Por expresa disposición de la Ley de Régimen Municipal, se servirá tomar en cuenta en la presente causa al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en persona del señor Alcalde y Procurador Sindico, por ser aquellos sus personeros legales, y, encontrándose el bien dentro del sector urbano del cantón Quito.

Notificaciones que me correspondan recibiré en la casilla judicial No. 269 de mis Abogados patrocinadores, profesionales a quienes autorizo para que a mi nombre y representación suscriban tantos y cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis interese, ya sea en forma individual o conjunta

Firmo con mis Abogados Defensores.

SEGUNDO MIGUEL ILLESCAS PINOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A: EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES.

DEMANDADOS: EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES.

ACTOR: Luis Rojas Lima.

JUICIO NRO. 1300-2009-Ab.FM.

TRAMITE: Ordinario – Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

CUANTÍA: Indeterminada.

FUNDAMENTO LEGAL: 603, 715, 2392 y siguientes del Código Civil.

ABOGADO DEFENSOR: Dr. Oscar Cadena.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Noviembre del 2009, las 11h49.- VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez titular de esta judicatura.- Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al tramite Ordinario.- En consecuencia con el contenido de la misma y este auto córrase traslado a la parte demandada señores EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES; y, a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos; por el término de quince días con apercibimiento de rebeldía después de legalmente citados.- En merito al juramento que tiene rendido el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma a los demandados por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, para lo cual confiérase el correspondiente extracto para las publicaciones.- Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito de conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto remítase atento oficio a su titular.- Cuéntese con los personeros del Ilustre Municipio Distrito Metropolitano de Quito en las personas del señor Alcalde y Procurador.- Agréguese al proceso los documentos acompañados a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones; así, como la designación de su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.-

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.-
Certifico.-


D. Manuel Salazar Puente.
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°.8627416
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20091649530

Fecha de Emisión: 01/12/2008

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 03/07/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001800121889

Contribuyente: LOZADA GARCES EMILIO FILOMENTOR

Ubicación:

Clave Catastral: 32910-04-001

Nro. de Predio: 0164953

Dirección: PASAJE S/N

LET. CASA #

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

| | | |
|---------------------------|--------------------|--------------|
| FRENTE : ***200.00m2 | A RAZON DE | TOTAL |
| TERRENO : *14.112.00m2 | \$12.80 | \$180.633.60 |
| CONSTRUCCION: *****.***m2 | | |
| | AVALUO COMERCIAL : | \$180.633.60 |

Descripción:

Concepto:

| | | | |
|------------------|----------|----------------|--------|
| A LOS PREDIOS UR | \$54.19 | TASA SEGURIDAD | \$6.00 |
| EMPRESA ALCANTAR | \$7.64 | RECARGOS | \$3.16 |
| SERVICIO ADMINIS | \$.20 | | |
| CUERPO DE BOMBER | \$27.09 | | |
| OBRAS EN EL DIST | \$164.03 | | |

Forma de Pago:

Cajero: CEVALLOS MA

Institución:

Ventanilla: 43

Agencia:

Trans. Municipal: 5688320

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$262.31

Total:

Importante:



DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 3



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEÓN

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROCESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr(a) María Romero..... en calidad de comprador, concuerdan en celebrar la presente PROCESA DE COMPRA VENTA del lote de terreno asignado con el número 3 Mz. 4 según planos del anteproyecto de la urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOMILLO, y cuya cabida es aproximadamente 200 mts cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.— La vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno a los indicado, haciendo constar al comprador de las obligaciones que adquiere para con los trabajos de urbanización en el mismo ha realizarse.

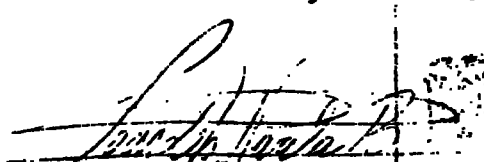
SEGUNDA.— El justo pago por este terreno, fuera del costo, de urbanización, que se ha pactado entre las partes, es el de \$ 580.000..... pagaderos de la siguiente forma: \$ 1.000.000..... como cuota de entrada y, 20.... cuotas de \$ 20.000 (+ \$ 200.000). lo que da el precio total

TERCERA.— La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ha entregar el terreno, materia de esta Compra-Venta, una vez que se termine la apertura de vías de urbanización; a partir de esta el comprador puede usufructuar el terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.— El comprador da autoridad a la vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su ayuda y colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.— En caso de surgir controversias de tipo legal, en la interpretación de cualquiera de las cláusulas, materia de este contrato y las partes renuncian domicilio, y se someterán a los jueces competentes de esta ciudad,

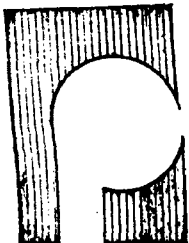
Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán valor y efecto.


LA VENDEDORA

PREDIOS Y
CONSTRUCCIONES
URBANIZACIÓN VISTA HERMOSA
DE CHILLOMILLO


EL COMPRADOR

María Romero



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los ^{diez} y nueve de Diciembre del 1990 entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a) ^{SEÑOR EDGAR SIBALEN TAPIE PAGO.} -COMPRADOR . convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente "1000" metros cuadrados ,signado con el número ¹⁰⁰⁰ de la manzana ¹⁰⁰⁰ según planos del antproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de la vendedora ,dentre de las siguientes clausulas .

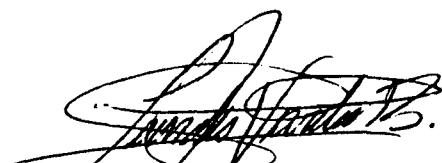
PRIMERA .-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma .

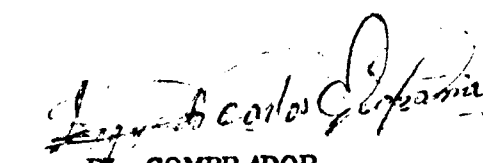
SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de s/. 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil sueros . pagaderos de la siguiente forma :s/ 100.000.00 (cien mil sueros) como cuota de entrada y veinticuatro cuotas de 10.000.00 sueros, que es el precio total .

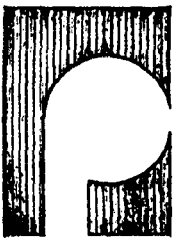
TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito ,incluido su financiamiento .

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendran igual valor y efecto .


LA VENDEDORA
CI 170460532-6


EL COMPRADOR
RECONOCIDO EN EL MUNICIPIO DE QUITO
05.0144991-2



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los 4 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1991 entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a). CUENCA PAREDES PAZ Y CHUQUIRIMA IMELDA -COMPRADOR . convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente 200 metros cuadrados ,signado con el número UNO de la manzana TRES según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de la vendedora ,dentro de las siguientes cláusulas .

PRIMERA .-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma .

SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de s/. 590.000,00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL, 00/100 SUCRES). pagaderos de la siguiente forma :s/. TRASPASO como cuota de entrada y cuotas de que es el precio total .

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito ,incluido su financiamiento .

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendran igual valor y efecto .

LA VENDEDORA
CI 170460532-6

EL COMPRADOR
CUENCA PAREDES PAZ CHUQUIRIMA IMELDA
C.I.110141692-1 C.I.170582051-0



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los 19 de Septiembre de 1.993; entre los SRES. Arq. Maria de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr. Luis Toapanta y Sra. Delia Toapanta en calidad de compradores convienen en celebrar la presente PROMESA de COMPRA VENTA del lote de terreno asignado con el número 12 de la manzana tres según planos del anteproyecto de la urbanización VISTA HERMO-SA DE SAN LUIS DE CHILLOGALLO, cuya cabida es aproximadamente de 200 metros cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antes indicado haciéndole constar al comprador de las obligaciones que adquiere para con los trabajos de urbanización a realizarse en el mismo.

SEGUNDO - el justo paga por este terreno fuera del coste de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de:

s/. 1'660.000.00 pagaderos de la siguiente forma:

s/. 1'100.000.00 como cuota de entrada y el saldo en cuatro cuotas una cada mes. lo que nos da el precio total.

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses a entregar el terreno materia de esta promesa de compra venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización a partir de esta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga

— PLANIFICACION

— DISEÑO

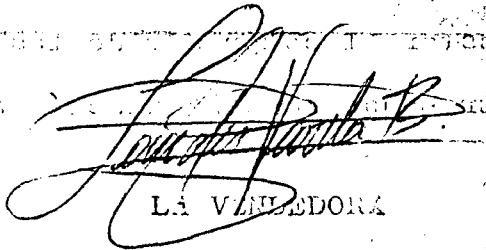
— CONSTRUCCION

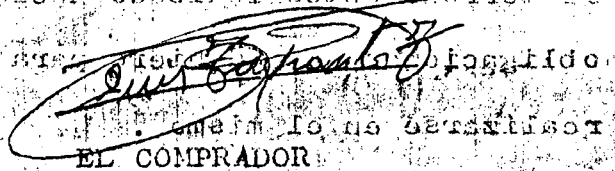
Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la total de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da autoridad a la vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su ayuda y colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal en la interpretación de cualquiera de las cláusulas, materia de este contrato las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta ciudad.

para constancia firma en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR

SEGUNDO - el precio por este terreno es de \$ 1.000.000,00 (un millón de dólares) y el comprador se obliga a pagar el precio en...



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los treinta días de Abril.....
de mil novecientos noventa y dos entre los Sres. Arq. -
María de Lourdes Varela Betancourt,, en calidad de propi-
etaria, y el Sr. (a) Luisa Annida Figueroa R.,... en cali-
dad de comprador,, convienen en celebrar la presente PRO-
MESA DE COMPRA VENTA del lote de terreno signado con nú-
mero .5. Mz. 13. según planos del anteproyecto de la ur-
banización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO,, y cuyo cabida
es aproximadamente 200 mts., cuadrados, dentro de las si-
guientes cláusulas:

PRIMERA.- La Vendedora promete dar en venta y perpetua-
enajenación el terreno antes indicado,, haci-
éndole constar al comprador de las obligaciones que ad-
quiere para los trabajos de urbanización ha realizarse -
en el mismo.


SEGUNDA.- El justo pago por éste terreno,, fuer del co-
costo de urbanización,, que se ha pactado en -
tre las partes es el de \$/ 670.000.00
de la siguiente forma: \$/ 150.000.00 pagaderos -
de entrada y 15 cuotas de \$/..... lo que dá -
el precio total.

TERCERA.- La Vendedora se compromete en el plazo máximo
de tres meses la entregar el terreno,, mate-
ria de este compra-venta,, una vez que se termine la a-
pertura, de vías de urbanización,, a partir de ésta el -
comprador puede usufructuar el terreno como dispoga.
Las escrituras definitivas se entregarán una vez conce-
lada la totalidad de la obra y viabilizado el proyecto
definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito -
incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador autoriza a la Vendedora para
continuar con los trabajos de urbanización y
compromete su colaboración hasta la terminación de la -
misma.

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal
en la interpretación de cualquiera de las clá-
usulas materia de éste contrato,, las partes renuncian -
domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta
Ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que -
tendrán valor y efecto.


LA VENDEDORA



PREDIOS Y
CONSTRUCCIONES
URBANIZACION VISTA HERMOSA
DE CHILLOGALLO

Luisa Figueroa Rosas
EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los ~~dos días de Junio de 1992~~ de mil novecientos noventa y dos entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria, y el Sr. (a) Miguel Callataxic-María R. Chicaiza, en calidad de comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA, del lote de terreno signado con el número..... Nz. 5... según planos del anteproyecto de la urbanización "UNION HERNOGA DE CHILLOGALLO", y cuya cota es aproximadamente 200 mts, en dr dos, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antes indicado, haciéndole constar al comprador de las obligaciones que adquiere para los trabajos de urbanización que realizarse en el mismo.

SEGUNDA.- El justo pago por éste terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de \$ 420.000,00..... pagaderos de la siguiente forma \$ 100.000,00..... como cuota de entrada y cuota de \$..... 20.000,00. lo que da el precio total,

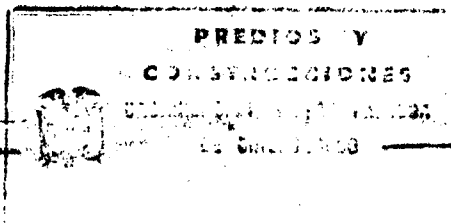
TERCERA.- La Vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ha entregar el terreno, materia de este compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como dispone. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da autoridad a la Vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- En caso de surgir cualquier controversia de tipo legal, en la interpretación de cualquiera de las cláusulas materia de éste contrato, las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta Ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán valor y efecto,

[Firma]
La Vendedora



[Firma]
El Comprador

COMITÉ BARRIAL
"VISTA HERMOSA" ^{reabrido} 21-6-10

Acuerdo Ministerial Nro. 01017 del 22 de Mayo de 1.991.
Vista Hermosa – Chillogallo – Quito – Ecuador

NOMINA DE SOCIOS DEL COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA.

Nº NOMBRES Y APELLIDOS

MANZANA 1

- 1 TAPIA ZEAS GLORIA ORFELINA
- 2 CHUGA CUASQUER MARTHA GUADALUPE
- 3 PILLAJO CHUQUITARCO HOLGUER ESTUARDO
- 4 BUNCE SANGOLUIZA MARIELA
- 5 FAZ PAREDES MARIA IRALDA
- 6 LIZANO VARELAKARINA ALEXANDRA
- 7 PIEDRA HERRERA CESAR ALFREDO

MANZANA 2

- 1 VALENCIA OSCAR FERNANDO
- 2 MAÑAY MENDEZ LUIS FERNANDO
- 3 CORONEL CORONEL OLGA LIZA
- 4 PORRAS MERA CELSO AMABLE
- 5 PUMA PUMATOCA JUAN FRANCISCO
- 6 PUMA VEGA MARIANA LILIA

MANZANA 3

- 1 LEMACHE PADILLA GERARDO ANDRES
- 2 PADILLA CACOANGO MANUEL MARCELO
- 3 CALLATASIG TENORIO JOSE MANUEL
- 4 TOASA ROCHA MANUEL POLIVIO
- 5 IZA MONTAGUANO SEGUNDO ANTONIO

- 6 NOGUERA ACOSTA OSCAR GERMAN
- 7 QUINATOA TOAQUIZA MARGARITA ROCIO
- 8 NARVAEZ ABAD ANGEL VICENTE
- 9 MORA MARIA ROSARIO
- 10 TOAPANTA TOAPANTA LUIS
- 11 SALAZAR PEREZ HERIBERTO DE JESUS
- 12 TOAPANTA TENORIO MARIA DELIA
- 13 GUACHAMIN PAEZ MARIA TERESA
- 14 LEMA TOAPANTA SEGUNDO ADAN

MANZANA 4

- 1 GUEVARA CAIZA GABRIEL STALIN
- 2 CAIZA MARTHA FABIOLA
- 3 ROMERO GUALAVISI MARIA LEONILA
- 4 DIAZ QUITO JULIO PEDRO
- 5 PUMA VEGA MARCO GUALBERTO
- 6 CONDE ZULA MARIA AURORA
- 7 JAIME TOAPANTA SEGUNDO VICTOR
- 8 RIOFRIO CASTILLO JOSE BOLIVAR
- 9 BANDA LESCOANO MIGUEL ANGEL
- 10 CEDEÑO MOSQUERA RICHARD FRANCISCO
- 11 TIPANTUÑA AGUAYO NANCY VERONICA
- 12 PAMBABAY BARRAGAN NORMA VIOLETA
- 13 SAAVEDRA BOLAÑOS LUIS HOMERO

MANZANA 5

- 1 ANDRADE GUAGALANGO JOSE ALFONSO
- 2 BALLADARES ORTIZ EDWIN ANIBAL
- 3 ORTEGA ORDOÑEZ LUIS FLORENCIO

- 4 CUENCA PAREDES DELIA JUDITH
- 5 LLUMIQUINGA NIEVES
- 6 TACO TAIPE SEGUNDO
- 7 CALLATASIG TENORIO MIGUEL
- 8 CUENCA PAREDES EDGAR GERARDO
- 9 CHUQUILLA COBA MARIA FANNY
- 10 MARTINEZ RIOFRIO MARCO TULIO

MANZANA 6

- 1 TOAPAXI TOAZA MARIA HORTENCIA
- 2 TOAPANTA YUGCHA SEGUNDO HILARIO
- 3 PILAQUINGA TITUAÑA MARIA HORTENCIA
- 4 C.B. VISTA HERMOSA
- 5 SANGUCHO QUISHPE MANUEL FERNANDO
- 6 ZAPATA ANDRADE OLGA PIEDAD
- 7 C.B. VISTA HERMOSA
- 8 CHILLAGANA CHILLAGANA MARIA MERCEDES
- 9 PATIÑO CHILLAGANA LUIS MANUEL
- 10 YANEZ JURADO ELIDA ALICIA
- 11 NICOLALDE MANCHENO CESAR ANTONIO
- 12 VEGA JOSE IGNACIO
- 13 VACA PILLANA CHRISTIAN DAVID
- 14 NARANJO GUAYGUACUNDO JOSE ANTONIO

MANZANA 7

- 1 AGREDA VILLAMARIN NESTOR VICTORIANO
- 2 MASABANDA IMBAQUINGA LUIS ANGEL
- 3 ÁGILA ZOILA
- 4 PILATASIG LEMA VINICIO FABIAN
- 5 ROMERO ZAMBRANO EDICTA MAGDALEMA

- 6 CHICAIZA CONTERON MARIA ROSARIO
- 7 GUERRA PIMBO CARLOS EDUARDO
- 8 YUQUILEMA VACACELA JUANA
- 9 CAZA IMBAQUINGO ANGEL HERNAN
- 10 PAREDES TAMAY CARMEN DELIA
- 11 ALBAN ORDOÑEZ HECTOR

MANZANA 8

- 1 C.B. VISTA HERMOSA
- 2 C.B. VISTA HERMOSA
- 3 NAVARRETE AMARI JAVIER MAURICIO
- 4 NAVARRETE AMARI JAVIER MAURICIO
- 5 PUMA VEGA RICARDO VINICIO
- 6 NAVARRETE NELLY JONITA
- 7 ÁVILA NUÑEZ ELSA
- 8 QUEZADA QUEZADA MANUEL DE JESUS
- 9 C.B. VISTA HERMOSA
- 10 PUMA LOPEZ JOSE FERNANDO
- 11 PUMA LOPEZ JOSE FERNANDO
- 12 VARGAS ALDAZ RITA MARCELA
- 13 TANDAZO MAGNA LUCRECIA
- 14 MURQUINCHO CUENCA ERNESTO

MANZANA 9

- 1 PURUNCAJAS ASEICHA GLADYS PATRICIA
- 2 ONTANEDA GUALAN FRANCISCO ESCOLASTICO
- 3 ANDRANO GUANOLUISA MATIA GENOVEVA
- 4 BONIFAZ BARRAGAN ENMA GARBARINA
- 5 RODRIGUEZ CÉSAR ENRIQUE
- 6 ÁVILA NUÑEZ ANA MARCEDES

- 7 RODRIGUEZ CÉSAR ENRIQUE
- 8 PUMA ERAZO HILDA DOLORES
- 9 MONTERO QUIZHPILEMA NELI ROCIO
- 10 CADENA CHILLAGANA ANA DEL ROCIO
- 11 CHANCUSIG IZA CLAVELITA ROSA MARIA
- 12 NARANJO RUIZ LUZ MARIA
- 13 BARBOZA SEGOVIA JORGE ARTURO
- 14 ALVARADO YOLANDA

MANZANA 10

- 1 C.B. VISTA HERMOSA
- 2 CHICAIZA MALUSIN FRANKLIN GUSTAVO
- 3 GUAMAN ALMAGRO MARIA BEATRIZ
- 4 TAZIGUANO SUQUILLO CARLOS
- 5 VARGAS ALLAUCA JOSE
- 6 QUINCHUELA MAYA VICTOR MANUEL MARCELO
- 7 GUAMAN OÑA JAIME GUSTAVO
- 8 LLUMIQUINZA ZURITA OLGA MARINA
- 9 TITUAÑA SIMBANA MARIA JUANA
- 10 UNAPUCHA TONATO MARIA TERESA
- 11 LLANOS POZO HOLGER VICENTE
- 12 GUACHAMÍN TAMAYO JOSÉ VICENTE
- 13 GUACHAMÍN TAMAYO JOSÉ VICENTE

MANZANA 11

- 1 GUAMAN ALMAGRO MARCO RODRIGO
- 2 CHICAIZA TASIGUANO BLANCA GLADYS
- 3 CHICAIZA TASIGUANO BLANCA GLADYS
- 4 CHICAIZA TASIGUANO BLANCA GLADYS
- 5 ALLAUCA REINOSO JORGE ERNESTO

- 6 ANTE JUAN ROSENDO
- 7 CHILLAGANA VILINCHAN JOSE ELIAS
- 8 SIMBAÑA TUZA RAFAEL ALBERTO
- 9 SIMBAÑA TUZA RAFAEL ALBERTO
- 10 CATANA CHUQUIMARCA GERMANIA SUSANA
- 11 JACOME CONTERON MIGUEL
- 12 QUINATOA CHICAIZA CARLOS DAVID
- 13 GUANOLUISA SIMBA LUIS GUILLERMO
- 14 GUAMAN CUCHIPARTE DANIEL

MANZANA 12

- 1 PILLANA MUCHAGALO FANNY ALEXANDRA
- 2 INGA INGA MARIA HORTENCIA
- 3 SIMBANA TUZA RAFAEL ALBERTO
- 4 SIMBANA TUZA RAFAEL ALBERTO
- 5 CALDERON VIVEROS MARGARITA BEATRIZ
- 6 TONATO PALOMO LUIS GABRIEL
- 7 PLAZA CHICAIZA KARLA GABRIELA
- 8 TOPANTA TIXE SEGUNDO TEOFILO
- 9 GUANOLUIZA SIMBA LUIS GONZALO

MANZANA 13

- 1 MOROCHO JUVENTINO
- 2 SAICO PAIDA VICTOR SANTIAGO
- 3 CUENCA GUAMAN LUIS GEREMIAS
- 4 MAÑAY QUISHPE MIGUEL ANGEL
- 5 FIGUEROA ROSERO LUISA ANAIDA
- 6 GUALOTO DIAZ MARTHA CECILIA
- 7 SANTIN GRANDA PEDRO PABLO
- 8 QUINCHUELA MAYA HENRY BOILER

- 9 C.B. VISTA HERMOSA
- 10 FIGUEROA ROSERO MIGUEL
- 11 LLUMIQUINGA ZURITA OLGA MARINA

MANZANA 14

- 1 CADENA CHILLAGANA ANA DEL ROCIO
- 2 TOAPANTA CHICAISA JOSE MANUEL
- 3 TOAPANTA CHICAISA JOSE MANUEL
- 4 CRIOLLO CRIOLLO MANUELA
- 5 CABRERA PAVON NANCY SUSANA
- 6 QUINCHE PANZA HILDA MARIA
- 7 C.B. VISTA HERMOSA
- 8 TAPE TACO EDGAR STALYN
- 9 JACOME CONTERON MIGUEL
- 10 TITUANA SIMBANA LUIS ALFONSO
- 11 CHICO TERAN MARIA
- 12 C.B. VISTA HERMOSA
- 13 C.B. VISTA HERMOSA
- 14 YUNGAN GUAMAN SANDRA LEONOR
- 15 C.B. VISTA HERMOSA
- 16 C.B. VISTA HERMOSA

COMITE BARRIAL

"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito Ecuador

| Nombres | Apellido | Mz. | Lt. | Dimensión |
|----------|----------|-----|-----|-----------|
| GLORIA | TAPIA | 01 | 01 | 200m2 |
| GRACIELA | MENDEZ | ,, | 02 | 200m2 |
| NELSON | RIOS | ,, | 03 | 200m2 |
| CARMEN | CHINCHIN | ,, | 04 | 200m2 |
| MARIA | FAZ | ,, | 05 | 252m2 |
| LAURA | VARELA | ,, | 06 | 252m2 |
| CESAR | PIEDRA | ,, | 07 | 340m2 |

MANZANA 02

| | | | | |
|----------|---------|----|----|-------|
| VERONICA | HERRERA | 02 | 01 | 200m2 |
| LUIS | MANAY | ,, | 02 | 200m2 |
| MILTON | PILLA | ,, | 03 | 200m2 |
| NELSON | PORRAS | ,, | 04 | 250m2 |
| MARIANA | PUMA | ,, | 05 | 200m2 |
| MARIA | VEGA | ,, | 06 | 200m2 |

MANZANA 03

| | | | | |
|-----------|---------------|----|----|-------|
| PAZ | ANIVAL CUENCA | 03 | 01 | 200m2 |
| EFRAIN | ORTEGA | ,, | 02 | 200m2 |
| JOSE | CALLATASIG | ,, | 03 | 200m2 |
| MANUEL | TOASA | ,, | 04 | 200m2 |
| SEGUNDO | IZA | ,, | 05 | 245m2 |
| OSCAR | NOGUERA | ,, | 06 | 235m2 |
| MARGARITA | QUINATOA | ,, | 07 | 222m2 |
| ANGEL | NARVAES | ,, | 08 | 200m2 |
| MARIA | MORA | ,, | 09 | 200m2 |
| LUIS | TOAPANTA | ,, | 10 | 200m2 |
| HERIBERTO | SALAZAR | ,, | 11 | 200m2 |
| MARIA | TOAPANTA | ,, | 12 | 207m2 |
| MARIA | GUACHAMIN | ,, | 13 | 230m2 |
| RAFAEL | PALOMO | ,, | 14 | 238m2 |

MANZANA 04

| | | | | |
|--------|----------|----|----|-------|
| CESAR | GUANANGA | 04 | 01 | 208m2 |
| MARIA | CAIZA | ,, | 02 | 210m2 |
| MARIA | ROMERO P | ,, | 03 | 213m2 |
| JULIO | DIAZ | ,, | 04 | 215m2 |
| MARIA | NARVAEZ | ,, | 05 | 200m2 |
| GERMAN | SACAN | ,, | 06 | 200m2 |
| VICTOR | JAIME | ,, | 07 | 200m2 |
| JOSE | RIOFRIO | ,, | 08 | 240m2 |
| MIGUEL | BANDA | ,, | 09 | 220m2 |
| JOSE | COASCOTA | ,, | 10 | 220m2 |
| MARIA | AYUAYO | ,, | 11 | 200m2 |
| NORMA | PAMBABAY | ,, | 12 | 200m2 |
| LUIS | SAAVEDRA | ,, | 13 | 200m2 |

MANZANA 05

COMITE BARRIAL

"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial Nº 01017 del 22 de Mayo de 1991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito Ecuador

| MANZANA | | 05 | | |
|------------|----------------------|----|----|-------|
| JOSE | ANDRADE | 05 | 01 | 200m2 |
| EDWIN | VALLADARES P | ,, | 02 | 200m2 |
| LUIS | AGUIRRE | ,, | 03 | 200m2 |
| DELIA | CUENCA | ,, | 04 | 200m2 |
| NIEVES | LLUMIQUINGA | ,, | 05 | 200m2 |
| SEGUNDO | TACO | ,, | 06 | 346m2 |
| MIGUEL | CALLATASIG | ,, | 07 | 445m2 |
| EDGAR | CUENCA | ,, | 08 | 200m2 |
| MARIA | CHUQUILLA | ,, | 09 | 200m2 |
| VICTOR | SARCO | ,, | 10 | 200m2 |
| MANZANA 06 | | | | |
| MARIA | TOAPAXI | 06 | 01 | 200m2 |
| SEGUNDO | TOAPANTA | ,, | 02 | 208m2 |
| MARIA | PILAQUINGA | ,, | 03 | 211m2 |
| PIEDAD | AMAGUA | ,, | 04 | 216m2 |
| OLGA | BARAHONA | ,, | 05 | 200m2 |
| OLGA | ZAPATA | ,, | 06 | 200m2 |
| MARCO | ZAPATA | ,, | 07 | 200m2 |
| MARIA | CHILLAGANA | ,, | 08 | 200m2 |
| ELVIA | VELASCO | ,, | 09 | 200m2 |
| RODRIGO | ANDRANGO | ,, | 10 | 200m2 |
| CESAR | NICOLALDE P | ,, | 11 | 200m2 |
| JOSE | VEGA | ,, | 12 | 200m2 |
| NANCY | PILLANA | ,, | 13 | 200m2 |
| JOSE | NARANJO | ,, | 14 | 200m2 |
| MANZANA 07 | | | | |
| NESTOR | AGREDA RAQUEL CUENCA | 07 | 01 | 200m2 |
| LUIS | MASABANDA | ,, | 02 | 200m2 |
| ZOILA | AGILA | ,, | 03 | 200m2 |
| ANDRES | GUAMAN | ,, | 04 | 252m2 |
| MAGDALENA | ROMERO | ,, | 05 | 210m2 |
| MARIA | CHICAIZA | ,, | 06 | 290m2 |
| CARLOS | GUERRA | ,, | 07 | 227m2 |
| MANUEL | GUERRERO | ,, | 08 | 243m2 |
| ANGEL | CAZA | ,, | 09 | 368m2 |
| FAUSTO | LLUMIQUINGA | ,, | 10 | 200m2 |
| HECTOR | ALBAN | ,, | 11 | 200m2 |
| MANZANA 08 | | | | |
| MERCEDES | GUEVARA | 08 | 01 | 277m2 |
| JORGE | ONA | ,, | 02 | 247m2 |
| LUIS | CONDO | ,, | 03 | 200m2 |
| LUIS | CONDO | ,, | 04 | 200m2 |
| MONICA | MENDIETA | ,, | 05 | 200m2 |
| HUGO | VACA | ,, | 06 | 200m2 |
| MANUEL | ALMACHE | ,, | 07 | 200m2 |
| MANUEL | QUEZADA | ,, | 08 | 200m2 |
| CASA | BARRIAL | ,, | 09 | 220m2 |
| MARIA | BERMEO | ,, | 10 | 223m2 |
| MARIA | BERMEO | ,, | 11 | 215m2 |
| ROSA | VELASCO | ,, | 12 | 205m2 |
| MARIANA | BARAHONA | ,, | 13 | 247m2 |
| ERNESTO | MURQUINCHO | ,, | 14 | 280m2 |

COMITE BARRIAL

"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito Ecuador

| | | | | |
|----------------------|---------|----|----|-------|
| | MANZANA | 09 | | |
| JOSE SUNTAXI | | 09 | 01 | 230m2 |
| SEGUNDO CHUMAÑA | | ,, | 02 | 230m2 |
| CARMEN ANDRANGO | | ,, | 03 | 230m2 |
| LUIS SUNTAXI | | ,, | 04 | 230m2 |
| CESAR RODRIGUEZ | | ,, | 05 | 200m2 |
| ANA AVILA | | ,, | 06 | 200m2 |
| CAMILO CISNEROS | | ,, | 07 | 200m2 |
| PATRICIA PUMA | | ,, | 08 | 200m2 |
| JUAN CARDENAS | | ,, | 09 | 200m2 |
| MARIO CHANGO | | ,, | 10 | 200m2 |
| ROSA CHANCUSIG | | ,, | 11 | 200m2 |
| LUZ NARANJO | | ,, | 12 | 200m2 |
| JORGE BARBOSA | | ,, | 13 | 200m2 |
| YOLANDA ALVARADO | | ,, | 14 | 200m2 |
| | MANZANA | 10 | | |
| JORGE GUAMAN | | 10 | 01 | 200m2 |
| FRANKLIN CHICAIZA | | ,, | 02 | 200m2 |
| SEGUNDO OCAPANA | | ,, | 03 | 200m2 |
| ALEXANDRA SUQUILLO | | ,, | 04 | 200m2 |
| PASTORA JACOME | | ,, | 05 | 200m2 |
| VICTOR QUINCHUELA | | ,, | 06 | 200m2 |
| HUGO GUAMAN | | ,, | 07 | 200m2 |
| MARIA PALOMO | | ,, | 08 | 297m2 |
| MARIA TITUAÑA | | ,, | 09 | 220m2 |
| MARIA UNAPUCHA | | ,, | 10 | 250m2 |
| HOLGER LLANOS | | ,, | 11 | 200m2 |
| ROSA ANDRANGO | | ,, | 12 | 200m2 |
| ROSA ANDRANGO | | ,, | 13 | 200m2 |
| | MANZANA | 11 | | |
| MARCO GUAMAN | | 11 | 01 | 220m2 |
| DAVIT QUINATOA | | ,, | 02 | 220m2 |
| BLANCA CHICAIZA | | ,, | 03 | 220m2 |
| BLANCA CHICAIZA | | ,, | 04 | 220m2 |
| JUAN SILVA | | ,, | 05 | 200m2 |
| JUAN ANTE | | ,, | 06 | 200m2 |
| JOSE CHILLAGANA | | ,, | 07 | 200m2 |
| RAFAEL SIMBAÑA | | ,, | 08 | 220m2 |
| RAFAEL SIMBAÑA | | ,, | 09 | 220m2 |
| MANUEL TONATO | | ,, | 10 | 213m2 |
| MIGUEL JACOME | | ,, | 11 | 213m2 |
| SEGUNDO QUINATOA | | ,, | 12 | 200m2 |
| GUILLERMO GUANOLUIZA | | ,, | 13 | 200m2 |
| LUZMILA RAMIREZ | | ,, | 14 | 200m2 |
| | MANZANA | 12 | | |
| FANY PILLANA | | 12 | 01 | 200m2 |
| RAMIRO NAULA | | ,, | 02 | 200m2 |
| RAFAEL SIMBAÑA | | ,, | 03 | 200m2 |
| RAFAEL SIMBAÑA | | ,, | 04 | 200m2 |
| MARGARITA CALDERON | | ,, | 05 | 234m2 |
| LUIS TONATO | | ,, | 06 | 232m2 |
| JOSEFINA CHICAIZA | | ,, | 07 | 200m2 |

COMITE BARRIAL "VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito Ecuador

| MANZANA 12 | | | |
|-----------------------|----|----|-------|
| MARIA SALTO | 12 | 08 | 200m2 |
| GONZALO GUANOLUIZA | ,, | 09 | 200m2 |
| MANZANA 13 | | | |
| JUVENTINO MOROCHO | 13 | 01 | 356m2 |
| VICTOR SAICO | ,, | 02 | 321m2 |
| LUIS CUENCA | ,, | 03 | 200m2 |
| MIGUEL MAÑAY | ,, | 04 | 200m2 |
| LUIZA FIGUEROA | ,, | 05 | 200m2 |
| MARTHA GUALOTO | ,, | 06 | 200m2 |
| WILIAN GRANDA | ,, | 07 | 200m2 |
| HENRY QUINCHUELA | ,, | 08 | 200m2 |
| GALO FLORES | ,, | 09 | 200m2 |
| MIGUEL FIGUEROA | ,, | 10 | 200m2 |
| COMITE BARRIAL "V.H" | ,, | 11 | 200m2 |
| MANZANA 14 | | | |
| PILAR PATIÑO | 14 | 01 | 340m2 |
| HOLGER LLANOS | ,, | 02 | 200m2 |
| JOSE TOAPANTA | ,, | 03 | 200m2 |
| ALBERTO GUILCASHIMA | ,, | 04 | 200m2 |
| ANNCY CABRERA | ,, | 05 | 200m2 |
| RIGOBERTO SACAN | ,, | 06 | 200m2 |
| JAIME CHASILUIZA | ,, | 07 | 200m2 |
| LUZ MARIA TAIPE | ,, | 08 | 200m2 |
| MIGUEL JACOME | ,, | 09 | 200m2 |
| LUIS TITUAÑA | ,, | 10 | 200m2 |
| LUIS TITUAÑA | ,, | 11 | 200m2 |
| COMITE BARRIAL "V.H" | ,, | 12 | 200m2 |
| COMITE BARRIAL "V.H" | ,, | 13 | 200m2 |
| COMITE BARRIAL " V.H" | ,, | 14 | 200m2 |
| COMITE BARRIAL "V.H" | ,, | 15 | 200m2 |
| COMITE BARRIAL "V.H" | ,, | 16 | 250m2 |

INFORME
EMAAP-Q



Quito diciembre 11, 2003
GID-270-2003

Señor
Hoger Llanos P.
PRESIDENTE
BARRIO "VISTA HERMOSA"
Presente

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, remito copia del Convenio Q-09-2003, de Aporte Comunitario para la Construcción del Alcantarillado Combinado para el Barrio Vista Hermosa de la Parroquia de Chillogallo, obra que se ejecutará mediante el Programa de Desarrollo Solidario.

Atentamente,

Ing. Oswaldo Rodríguez P.
Jefe Desarrollo Solidario
EMAAP-QUITO

PRodriguez

11-12-03
1282-154
Ing. Nestor F. ...

CONVENIO DE APOORTE COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO PARA EL BARRIO VISTA HERMOSA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio de aporte comunitario, por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, representada por el ingeniero **JUAN A. NEIRA CARRASCO**, en su calidad de Gerente General, conforme al Acuerdo 24/2000, de 15 de agosto de 2000, emitido por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, la cual, para efectos de este instrumento, en lo posterior se denominará "EMAAP-Q"; y, por otra parte, el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Zonal Quitumbe, representada por el doctor **JORGE VELÁSQUEZ**, que en lo posterior se denominará "EL ADMINISTRADOR", y, el Barrio Vista Hermosa, representado por el señor **HOLGER LLANOS POZO**, en su calidad de Presidente, que en lo posterior se denominará "EL BARRIO"; conforme a los nombramientos de todos los comparecientes que se adjuntan como habilitantes de este convenio, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 La I. Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el ánimo de que los servicios públicos sean eficientes y económicos, en aplicación de lo dispuesto en el Art.144 de la Ley de Régimen Municipal y el Art.2, ordinal 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, está empeñada en ejecutar varias obras en la ciudad y parroquias rurales, a través del proceso de desarrollo solidario con el aporte de la comunidad y de las empresas metropolitanas, de acuerdo a sus fines y objetivos.
- 1.2 La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, "EMAAP-Q", tiene como fines y objetivos específicos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme consta en los artículos I. 414 e I.423 del Código Municipal vigente.
- 1.3 El Barrio, por intermedio de su Presidente, ha puesto en conocimiento del señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y del señor Gerente General de la EMAAP-Q, la necesidad que se provea a la comunidad por él representada, de los materiales necesarios para la construcción del Alcantarillado Combinado para el Barrio Vista Hermosa de la Parroquia de Chilogallo, ofreciendo como aporte comunitario, la mano de obra y la tubería secundaria para la ejecución del proyecto.
- 1.4 Con memorando GID 1689 2003 del 6 de Noviembre del 2003, la Jefatura de Desarrollo Solidario, informa que se trata de un barrio habitado por personas que laboran como vendedores ambulantes, obreros, artesanos, y pese a sus escasos recursos económicos están dispuestos a colaborar con la tubería y mano de obra para contar con el servicio básico del alcantarillado, por lo cual recomienda la construcción de la obra.

- 1.5 Ante la necesidad planteada por la comunidad, el ADMINISTRADOR y la EMAAP-Q, decidieron solucionar el problema sanitario del sector, mediante la ejecución del proyecto de alcantarillado, con el sistema de OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (DESARROLLO SOLIDARIO).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes señalados, los comparecientes convienen en suscribir el presente convenio, obligándose a cumplir con lo siguiente:

El Administrador se compromete a suministrar, de acuerdo a un cronograma preestablecido, los materiales como cemento, agregados, etc., necesarios para la construcción del alcantarillado y 19 pozos de revisión, de acuerdo al siguiente listado:

| MATERIAL Y TRANSPORTE | UNIDAD | CANTIDAD |
|-----------------------|----------------|----------|
| Cemento | Sacos | 362.00 |
| Arena | M ³ | 36.00 |
| Ripio | M ³ | 45.00 |

La EMAAP-Q entregará, para la correcta ejecución del proyecto, los diseños completos y proporcionará un profesional que será Jefe del Proyecto, quien será responsable de la dirección técnica de las obras, las mismas que serán supervisadas por el Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q.

Además la EMAAP-Q suministrará, de acuerdo a un cronograma preestablecido, los materiales, según el listado siguiente:

| MATERIAL Y TRANSPORTE | UNIDAD | CANTIDAD |
|--|----------------|----------|
| Replanteo y nivelación zanja | M | 1443.00 |
| Excavación zanja a máquina H=0.00-2.75 m (en tierra) | M ³ | 2,731.13 |
| Excavación zanja a máquina H=2.76-3.99 m (en tierra) | M ³ | 161.81 |
| Acero de refuerzo Ø 12 mm Kg | Kg | 68100 |
| Encofrado metálico | M ² | 65.00 |
| Tapa y cerco HF para pozo | U | 19.00 |
| Estribos acero para pozo | U | 103.00 |
| Sumideros | U | 60.00 |
| Tubería HA Ø 700 mm C3 (Mat/Trans/Inst) | ML | 84.00 |
| Tubería Plástica Alc. Ø 475 mm (Mat/Trans/Inst) | ML | 64.00 |
| Rótulo con características del proyecto | U | 1.00 |

Los beneficiarios de esta obra, construida por Desarrollo Solidario, tendrán derecho a la conexión domiciliaria a la red, previa la certificación del Presidente del barrio o comunidad, sobre su participación en la construcción de la obra, compromiso que se incluye en el aporte de la EMAAP-Q.

Gasto aplicado a la partida presupuestaria N° 6.206.6212.094

El Barrio se compromete a:

1. Facilitar sin costo las bodegas necesarias en el proyecto, para asegurar los materiales que intervendrán en la obra.
2. Aportar con la mano de obra necesaria para la total ejecución de los trabajos de instalación de la red de alcantarillado, pozos de revisión, excavación a mano, relleno de zanjas, cajas domiciliarias, reparación de conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo a los términos establecidos en los planos y más especificaciones técnicas elaboradas por la EMAAP-Q, y las tuberías que a continuación se detallan:

| MATERIAL Y MANO DE OBRA | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|----------------|----------|
| Rasanteo de zanja a mano | M ² | 928.50 |
| Relleno compactado (mat.excavación) | M ³ | 2,695.32 |
| Acarreo mecánico hasta 1 km (carga, transporte, volteo) | M ³ | 197.62 |
| Tubería HS Ø 200 mm clase 2 (Mat/Trans/Inst) | ML | 300.00 |
| Tubería HS Ø 250 mm clase 2 (Mat/Trans/Inst) | ML | 555.00 |
| Tubería HS Ø 250, mm clase 3 (Mat/Trans/Inst) | ML | 447.00 |
| Tubería HS Ø 300 mm clase 3 (Mat/Trans/Inst) | ML | 48.00 |
| Tubería HS Ø 350 mm clase 2 (Mat/Trans/Inst) | ML | 84.00 |
| Tubería HS Ø 400 mm clase 2 (Mat/Trans/Inst) | ML | 123.00 |
| Tubería HS Ø 400 mm clase 3 (Mat/Trans/Inst) | ML | 38.00 |
| Instalación de tubería | ML | 1,743.00 |
| Construcción pozos de revisión | U | 19.00 |
| Conexiones Domiciliarias | U | 166.00 |
| Desempedrado | M ² | 1,443.00 |
| Reempedrado (mat. existente) | M ² | 1,443.00 |

Costo y aportes

El presupuesto de la obra es de: \$73,363.72 (100.00%)
 Aporte Administración Zonal : 4,109.11 (5.60%)
 Aporte EMAAP-Q: 23,024.30 (31.38%)
 Aporte de la Comunidad: 46,230,31 (63.02%)

TERCERA: DESTINO DE LOS MATERIALES

El Barrio se compromete a que todos los materiales destinados al proyecto, serán utilizados, única y exclusivamente, en la construcción del sistema de alcantarillado, objeto del convenio, respondiendo civilmente de ello, sus representantes.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES

La EMAAP-Q se compromete a suministrar para el proyecto, los materiales estipulados en la cláusula segunda de este convenio.

La EMAAP-Q garantiza la calidad y buen estado del material al momento de la entrega en las bodegas del proyecto.

Si en la ejecución de la obra, por razones técnicas, se requirieran materiales adicionales a los determinados, los firmantes del convenio se comprometen a proveer las cantidades necesarias para la conclusión de la obra.

QUINTA: SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las obras, objeto de este convenio, estará a cargo de la Sección de Fiscalización de la Gerencia de Ingeniería de la EMAAP-Q, quien deberá cumplir con la cabal observancia de las estipulaciones previstas en las Normas Técnicas de Control y disposiciones que constan en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, LOAFYC, y Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

SEXTA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

Una vez que se considere que los trabajos han sido totalmente concluidos y el supervisor designado por la EMAAP-Q presente su informe favorable, el sistema de alcantarillado, objeto de este convenio, pasará a la EMAAP-Q para su operación y mantenimiento.

SÉPTIMA: CUIDADO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA DE LAS INSTALACIONES

El Barrio cuidará la obra y se compromete a facilitar mano de obra, para efectuar las reparaciones pertinentes y garantizar un adecuado y continuo servicio de la red de alcantarillado.

El Barrio deberá, en todo tiempo, mantener el lugar de trabajo limpio de acumulación de materiales, de desperdicios o basura causados por la ejecución de la obra; así como, deberá también restaurar todos los elementos que hubieren sido afectados durante el curso de la obra.

Será responsabilidad de la directiva del barrio, colocar, a su costo, carteles, avisos, vallas de prevención y en general todo aviso que informe a la ciudadanía sobre la realización de los trabajos, así como de las señales de tránsito y de desvío.

OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO


Forman parte del convenio, como documentos habilitantes:


- a) Nombramiento del Gerente General de la EMAAP-Q
- b) Nombramiento del Administrador de la Zona
- c) Nombramiento del Presidente del Barrio
- d) Listado de materiales

NOVENA: TESTIGO DE HONOR

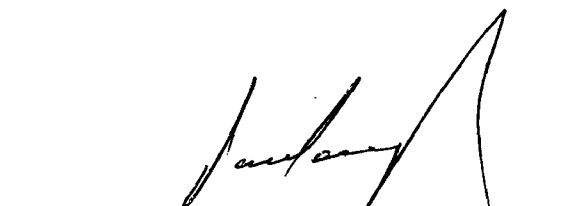
Comparece en calidad de Testigo de Honor a la celebración del presente convenio de cooperación, el señor General **PACO MONCAYO GALLEGOS**, Alcalde Metropolitano de Quito.

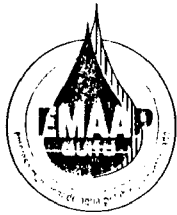
Para constancia y aceptación de lo establecido en este convenio, las partes firman en San Francisco de Quito D.M. a **11 0 DIC. 2003**


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL
EMAAP-Q


Dr. Jorge Velázquez
ADMINISTRADOR
ZONA QUITUMBE D.M.Q.


Sr. Hoiger Llanos P.
PRESIDENTE
BARRIO VISTA HERMOSA


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
TESTIGO DE HONOR



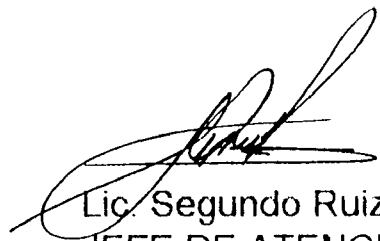
2

Señor
PRESIDENTE DEL BARRIO VISTA HERMOSA
presente

De mi consideración:

Con la finalidad de complementar las visitas al Proyecto de la MICA QUITO SUR a las obras que está realizando la EMAAP-Quito, invitamos a Usted y por su intermedio a toda la Comunidad a la gran concentración y visita de la Planta de Tratamiento EL TROJE , ubicada en el sector Músculos y Rieles (Guamani) el día domingo 24 de mayo a las 09h30 a.m.

Atentamente,



Lic. Segundo Ruiz

JEFE DE ATENCION AL CLIENTE & EMAAP-QUITO



Quito,

Oficio No. 2004127 DEC

10 OCT. 2000

Ingeniero
Juan Neira
GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Presente

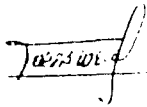
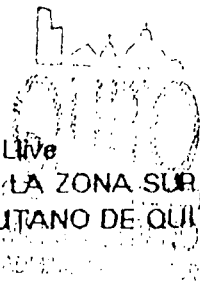
De mi consideración:

Por ser de su competencia, adjunto a la presente se servirá encontrar varios oficios de los diferentes barrios del sector sur, mediante los cuales la comunidad solicita se les atienda con el sistema de alcantarillado.

| No. TRAMIT | BARRIO | DIRECCION |
|------------|-----------------------------|--------------|
| AX-701 | Vista Hermosa | Chillogallo |
| Ax-083 | Cdla. Atahuapa | Magdalena |
| AY-172 | Santiago | La Magdalena |
| AY-152 | San Fernanda de la Mena | Villa Flora |
| AY-181 | San Antonio de la Libertad | Chillogallo |
| AY-123 | Comité Promejoras Palestina | Magdalena |
| AY-071 | Esperanza del Pueblo | Guamani |
| AY-933 | Comité Barrial El Paraiso | Magdalena |
| AY-155 | Colinas de Chillogallo | Chillogallo |
| AY-085 | Señor del Buen Suceso | Chillogallo |
| AY-188 | El Tambo 1,2,3 | Cutuglagua |
| AX-824 | Coop. Mariscal Sucre | Villa flora |
| AY-128 | Castillo de Monjas | Guamani |

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Teresa López de Llave
ADMINISTRADORA DE LA ZONA SUR
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

TL/JP/sdes.
200110-05

Anexo: 22 fojas útiles

**Dirección de
Proyectos**

Ofe.1075-DP-99
Quito, 31 de agosto de 1999

Señor

Jorge Barbosa

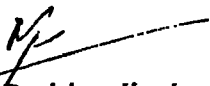
(Segundo Tapata)
PRESIDENTE COMITE BARRIAL

VISTA HERMOSA

Presente

En atención a su carta del 17 de agosto de 1999, en la que nos solicita información acerca de la factibilidad del alcantarillado para el barrio, me permito certificar que las obras de alcantarillado se encuentran incluidos en el proyecto Mica-Quito Sur.

Atentamente,


Ing. Rodrigo Jiménez Córdova
DIRECTOR DE PROYECTOS
EMAAPA-Q

H.C. 12968
C.C. Gerencia de Ingeniería
Secretaría General
Archivo



Dirección de
Proyectos

15304

Ofc. N° 1414-DP-2000
Quito noviembre 27, 2000

Señor
Segundo Toapanta
Presente.

De mi consideración:

En atención a su oficio de fecha 10 de octubre del 2000, en el que solicita la construcción del sistema de alcantarillado para el Barrio Vista Hermosa, ubicado en el sector sur-occidental, en la parroquia de Chillogallo.

Al respecto, luego de la inspección al lugar se emite el siguiente informe:

El diseño de la red de alcantarillado para el Barrio antes citado, se encuentra contemplado dentro del Proyecto. La Mica Quito Sur, segunda etapa cuyos estudios están en proceso de revisión, una vez concluidos los mismos se planificará su construcción.

Atentamente,


Ing. Jorge Poveda Nájera
DIRECTOR DE PROYECTOS
EMAAP-QUITO

HC. 15304
Copias: Estudios y diseño
Secretaría General
archivo



1

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0000378121
CONTRATO Nro: 0000373156

FECHA: 2000/03/09
Area declarada: 200mts2

| No. | CUENTA | CICLO | SCT | UTA | MZ | SEC | PISO | DP | CONSUMO | TARIFA |
|------------|--------|-------|-----|-----|-----|------|------|----|-----------|--------|
| 6100032582 | | 01 | 061 | 10 | 014 | 0830 | 00 | 01 | DOMESTICO | Normal |

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
CARDENAS PATRICIO
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
BA VISTA H.MZ 8 LT 5

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y ***
CINCO MIL CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Depositos S/. Contado: S/. 375,000
y el saldo en 12 cuotas mensuales de S/. 125,000
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEXTA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

En caso de litigio del predio, la EMAAP-Q se exime de responsabilidades. 375,000

Quito, a 09 de MARZO 2000

REGISTRO DE PAGO


| | | | | | |
|---------|------------|----|-------|-------------------|------------|
| 375,000 | 2000/03/09 | 44 | 73465 | CARDENAS PATRICIO | 0000373156 |
|---------|------------|----|-------|-------------------|------------|

Señores
Segundo Toapanta
Manuel Toasa
COMITÉ BARRIAL
“VISTA HERMOSA”
Presente

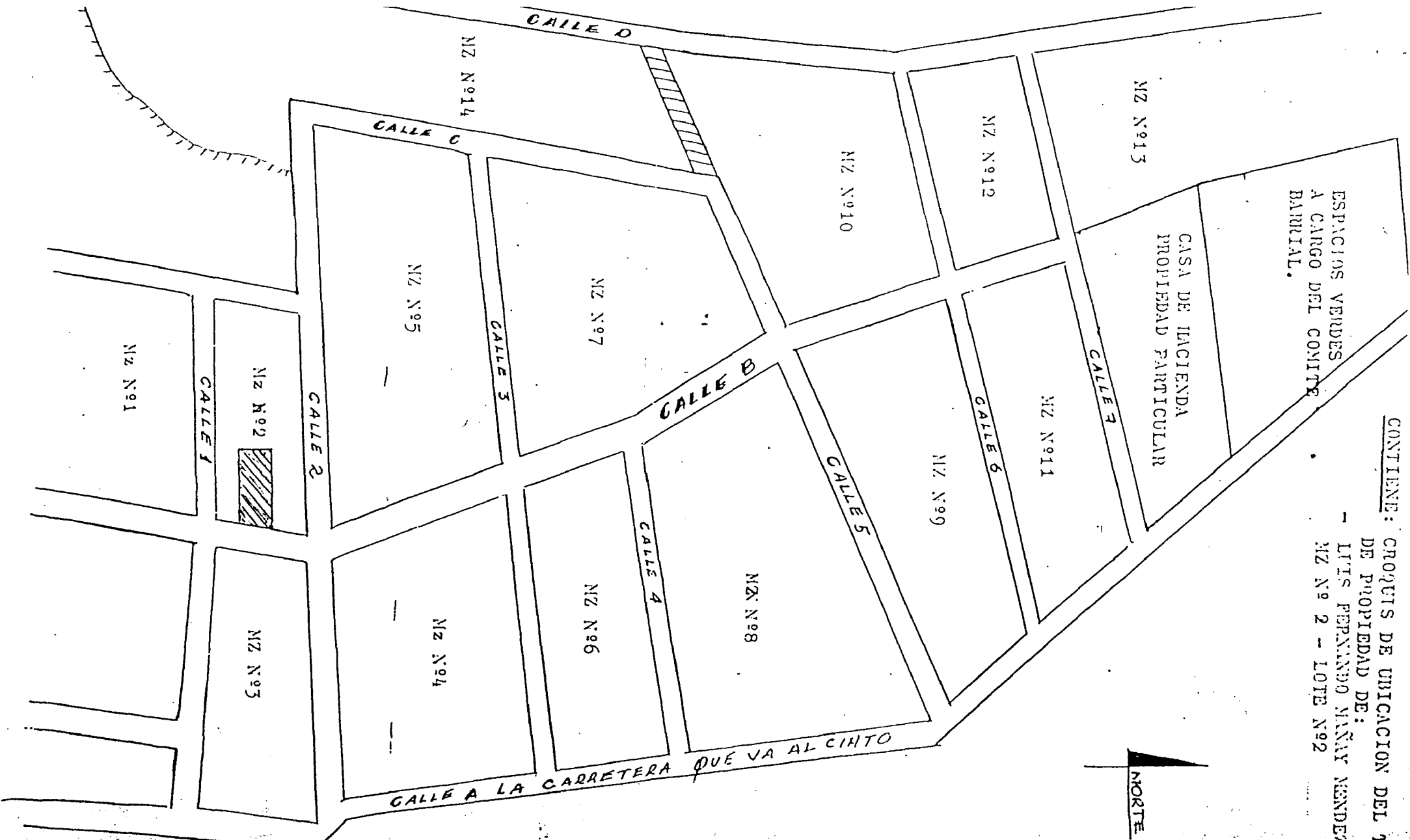
De mi consideración:

En atención a su oficio del 2 de junio de 1999, en el cual solicita la certificación de los trabajos de agua potable del Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, me permito manifestarle que el barrio antes indicado tiene servicio de agua potable y las redes fueron instaladas por la Empresa.

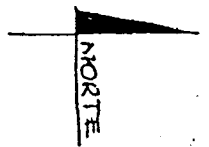
Atentamente,


Ing. Rodrigo Jiménez Córdova
DIRECTOR DE PROYECTOS
EMAAP-QUITO

H.C. 8390
cc. Estudios y diseño
Secretaría
Archivo



CONTIENE: CROQUIS DE UBICACION DEL TERRI-
 DE PROPIEDAD DE:
 - LITS FERNANDO MANAY RENDEZ
 N.º 2 - LOTE N.º 2





EMAAP-Q

Av Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Tel: 2684 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION

La Unidad de Promoción Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, certifica el barrio VISTA HERMOSA ubicado en la parroquia de Chillogallo cuenta con el servicio de agua potable en un 40% aproximadamente y el resto del sector está previsto atender a través del sistema denominado proyecto Lloa en la cota 3040 hasta fines de abril de 1996.

En lo relativo al servicio de el barrio se encuentra considerado dentro de la programación del Plan Maestro de alcantarillado para financiamiento con el BID.

Atentamente,

Lcdo. Gustavo Velasco A.

JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCION

SOCIAL DE EMAAP-Q



Quito, septiembre de 1995

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO

CERTIFICACION DE SERVICIO

Oficio No. ED-03-053
FECHA: 98-03-16

Señor
JORGE BARBOSA
PRESIDENTE COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA
Presente.

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 9 de marzo de 1998, mediante la cual nos solicita la **CERTIFICACION** de disponibilidad de energía eléctrica para el **BARRIO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO**, ubicado en Chillogallo, sector Chillogallo, de conformidad con el croquis adjunto.

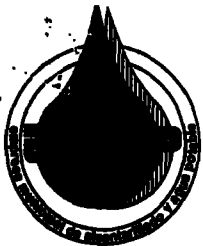
Al respecto debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes de distribución eléctrica para atender a los clientes de ese sector, y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimientos de servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Atentamente,



Ing. Jaime Estrella L.
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION

NOTA: Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

Quito, 18 de julio de 1996

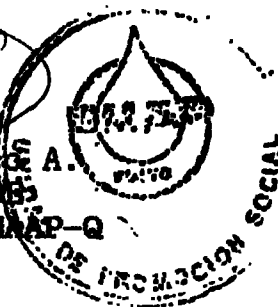
Señor
PRESIDENTE DEL BARRIO VISTA HERMOSA
Presente

De mi consideración:

Por la presente le hago llegar a Usted y por su intermedio a 10 personas mas la invitación al acto de suscripción del Convenio que posibilitara el poder atender al sector de su representación con el servicio de agua potable. El acto se llevara a cabo en la Parroquia de Lloa, a las 9h00 del día sábado 20 de julio de 1996, para el efecto se dispondrá de transporte de ida y vuelta, el mismo que partirá desde la Av. Vencedores de Pichincha y Tabiazo (entrada a la Hormigonera Quito) en la bomba de gasolina. En espera de contar con su valiosa presencia que dará mayor realce al acto, quedo de Usted.

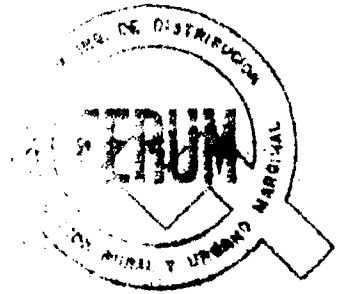
Atentamente,


Lic. Gustavo Velasco A.
JEFE DE LA UNIDAD DE
PROMOCION SOCIAL EMAAP-Q



c.c. archivo

CONVENIO No. SG-337-95



LUGAR Y FECHA:

31 JUL 1995

PARTES CONTRATANTES: El Honorable Consejo Provincial de Pichincha, legalmente representado por su Prefecto Provincial, Sr. Federico Pérez Intriago; la Empresa Eléctrica "Quito" S.A., legalmente representada por su Gerente General, Ing. Edgar Santos Játiva; y los Directivos del BARRIO "VISTA HERMOSA", legalmente representados por los señores Efraín Ochoa y Holger Llanos, en sus calidades de Presidente y Tesorero respectivamente.

PRIMERA.- ANTECEDENTES: El H. CONGRESO NACIONAL, con fecha 1993-06-16, expide la Ley Especial de Electrificación Rural y Urbano Marginal, Ley 034, la misma que establece el FONDO DE ELECTRIFICACION RURAL Y URBANO MARGINAL, FERUM, en calidad de aportes de los Consejos Provinciales al capital de las respectivas empresas eléctricas.

De esta forma y para utilizar los fondos creados por esta Ley, la Empresa Eléctrica "Quito", en base al instructivo para su ejecución, administración y control de obras, y de acuerdo con el Programa de Obras FERUM 94, aprobado por INECEL, autoriza la elaboración del presente Convenio para atención del Barrio "Vista Hermosa".

SEGUNDA.- OBJETO: La Empresa Eléctrica "Quito" S.A., la cual en adelante se denominará "La Empresa", se compromete con los Directivos del Barrio "Vista Hermosa", a quienes en adelante se los llamará "Los Contratantes", a realizar la CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, de acuerdo al proyecto y presupuesto respectivo, cuyos datos son los siguientes:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Proyecto Número: | FERUM 94 - PDU - 94/16 |
| Nombre de la obra: | BARRIO "VISTA HERMOSA" |
| Ubicación: | Quito, Parroquia Chillogallo. |
| Número total de lotes: | 166 |
| Número inicial de usuarios: | 80 |

2. DATOS TECNICOS DEL PROYECTO, ABONADOS TIPO "D":

Carga Instalada Representativa Proyectada (CIRp): 3.5 MW/KVA
Demanda Máxima Unitaria Proyectada (DMUp): 2.0 KVA
Capacidad en transformadores, proyecto total: 162.5 MVA
Número de estructuras, proyecto total: 70

Las redes de distribución serán de uso residencial, con una Carga Instalada Máxima de 3,500 Watios por lote. Para cargas mayores, el cliente pagará los respectivos derechos, siempre que la capacidad de la red lo permita.

TERCERA.- COSTO DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO: El valor total de la obra asciende a la cantidad de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 SUQUES (S/. 100,360,000.00)**, y se halla financiado de la siguiente manera:

| | |
|---|---------------------------|
| Aporte de Usuarios, con cargo inicial al FERUM 94, | |
| Partida Presupuestaria No. 107-07-224 | S/. 15,054,000.00 |
| Aporte Empresa Eléctrica "Quito", con cargo al FERUM 94, | |
| Partida Presupuestaria No. 107-07-224 | S/. 85,306,000.00 |
| VALOR TOTAL DE LA OBRA | S/. 100,360,000.00 |

Contribución por Usuario, al contado y por cada lote, por concepto de redes de distribución..... S/. 90,687.00

La Contribución por Usuario establecida, por concepto de redes de distribución (S/. 90,687.00), es la alícuota de electrificación para **166 usuarios potenciales que conforman el barrio** y estará vigente hasta seis (6) meses después de la fecha de legalización del Convenio.

El cálculo respectivo ha sido realizado sobre la base del presupuesto total de la obra y de este valor el **15 % como aporte de los moradores**, de acuerdo con el instructivo respectivo que regula el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal.

En estos valores **NO** se incluyen derechos de instalación de acometidas ni medidores.

CUARTA.- PAGO DE LOS USUARIOS: Los Contratantes se responsabilizan del pago que les corresponde a los Usuarios por concepto de redes eléctricas, valores que se recaudarán con un sistema de cobro que implementará la Dirección Técnica Comercial de La Empresa, bajo los siguientes parámetros básicos:

- Pago: VIA FACTURA, a través de cartas individuales de consumo;
- Plazo: DOS (2) AÑOS MAXIMO;
- Interés: 27 % ANUAL

El aporte individual de los usuarios, estará vigente hasta seis (6) meses después de la fecha de legalización del Convenio. Pasado ese tiempo se cobrará el valor actualizado que sea determinado por La Empresa.

QUINTA.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES: Los presupuestos individuales requeridos para instalar las Acometidas y Medidores, serán determinados por la División Técnica Comercial de La Empresa, de acuerdo a su política de atención para **BARRIOS URBANOS MARGINALES** y a la fecha en que se solicite el servicio.

Las solicitudes de suministro eléctrico se aprobarán siempre y cuando la capacidad de la red y la distancia de ubicación de las viviendas lo permitan, previéndose además el pago adicional resultante del exceso de carga y demanda que requiera el usuario.



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

CONVENIO BARRIO "VISTA HERMOSA"

SEXTA.- FORMA DE EJECUTAR LA OBRA: La Empresa realizará los trabajos por su propia cuenta o mediante contratos con firmas o profesionales particulares, según sea lo más conveniente, sin que los directivos o moradores intervengan en la ejecución de los trabajos.

SEPTIMA.- PLAZO DE INICIACION DE LA OBRA: La Empresa se compromete a iniciar la obra en un plazo máximo de Ciento Ochenta (180) días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del Convenio.

Para el inicio de los trabajos será obligación de Los Contratantes tener debidamente definidos los bordillos, rasantes de las calzadas del sector, perfectamente delimitadas las calles, etc, de acuerdo a las regulaciones del I. Municipio, y/o cumplir con las disposiciones establecidas por La Empresa para la construcción de redes eléctricas de distribución.

OCTAVA.- PLAZO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA: La Empresa se compromete a concluir los trabajos en Doscientos Setenta (270) días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio y con el cumplimiento de las obligaciones de Los Contratantes, pudiendo postergarse este plazo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito y legalizado por La Empresa.

DECIMA.- FISCALIZACION DE LA OBRA: La Empresa fiscalizará la obra, por intermedio de su División de Ejecución y Recepción de Obras.

DECIMA PRIMERA.- OBSERVANCIA DE LAS NORMAS: Los Contratantes se comprometen a cumplir con todas las normas, reglamentos y disposiciones, que rigen la marcha de La Empresa, en todo lo que es aplicable a este Convenio y que pasan a formar parte integrante de este instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LAS REDES: Una vez concluida la obra, ésta pasará a ser propiedad de La Empresa, de conformidad con las normas vigentes, ya que la misma se encargará de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCION: En todo aquello que no estuviere expresamente estipulado, las partes se someten a las disposiciones legales del caso, que se entenderá, en lo pertinente, incorporadas a este documento.

DECIMA CUARTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el presente Convenio, por ser hecho en seguridad de los intereses que mutuamente representan.

DECIMA QUINTA- PARTIDA PRESUPUESTARIA: El valor de la obra será con cargo a la Partida Presupuestaria de La Empresa No. 107-07-224 del año 1994.

DECIMA SEXTA.- DESACUERDOS: En caso de surgir cualquier desacuerdo, las partes renuncian domicilio, se sujetan a los jueces competentes con jurisdicción en la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo según su elección.

Para constancia y fiel cumplimiento de todo lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor.-

POR EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA:

POR LA EMPRESA ELECTRICA "QUITO" S.A.:

Sr. Federico Pérez Intriago
PREFECTO PROVINCIAL

Inq. Edgar Santos Játiva
GERENTE GENERAL

POR LOS CONTRATANTES:

Sr. Efraín Ochoa
PRESIDENTE BARRIO
VISTA HERMOSA
C.I. 110144488-1


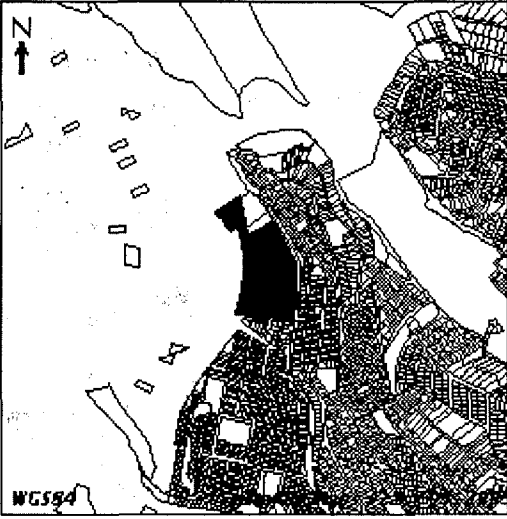
Sr. Holger Llano
TESORERO BARRIO
VISTA HERMOSA
C.I. 020057574-4

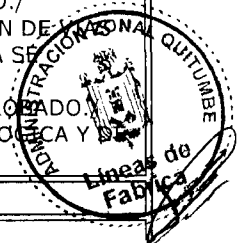
770511
ASESOR JURIDICO
E.E.Q. S.A.

ASIGNACION PRESUPUESTARIA
ANALISTA
19 MAYO 1995
PAR. DA 107-43224

GMM/
Ing. No. 1995-05-08


INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

|  | | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---|------------|-------|-------|------------|------------|--------------------------------------|-----|-------------------|-----|---------------------------------|-----|-------------------|-----|
| INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha: Lunes 3 de Octubre del 2011 (8:36) | | Número: 363438 | | | | | | | | | | | | | |
| 1.- Identificación del Propietario * | | 3.- Esquema de Ubicación del predio | | | | | | | | | | | | | |
| Número del predio: 613306 Clave Catastral: 31311 01 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00000200575744 Nombre del propietario: COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGA | |  | | | | | | | | | | | | | |
| 2.- Identificación del Predio * | | | | | | | | | | | | | | | |
| Parroquia: Chillogallo Barrio / Sector: VISTA HERMOSA Datos de terreno * Área de terreno: 57525,00 m2 Área de construcción: 6316,0 m2 Frente: 40,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE S/N (ACCESO SECTOR ORIENTAL)</td> <td>9.0</td> <td>4.50 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE S/N (ACCESO SECTOR SUR)</td> <td>9.0</td> <td>4.50 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table> | | | | Calle | Ancho | Referencia | Retiro mts | - CALLE S/N (ACCESO SECTOR ORIENTAL) | 9.0 | 4.50 MTS. DEL EJE | 0.0 | - CALLE S/N (ACCESO SECTOR SUR) | 9.0 | 4.50 MTS. DEL EJE | 0.0 |
| Calle | Ancho | Referencia | Retiro mts | | | | | | | | | | | | |
| - CALLE S/N (ACCESO SECTOR ORIENTAL) | 9.0 | 4.50 MTS. DEL EJE | 0.0 | | | | | | | | | | | | |
| - CALLE S/N (ACCESO SECTOR SUR) | 9.0 | 4.50 MTS. DEL EJE | 0.0 | | | | | | | | | | | | |
| 4.- Regulaciones | | | | | | | | | | | | | | | |
| Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad | | Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 | | | | | | | | | | | | | |
| Zona Zonificación: A7(A50002-1) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 2 % COS-PB: 1 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales | | Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m | | | | | | | | | | | | | |
| | | Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m | | | | | | | | | | | | | |
| 5.- Afectaciones | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6.- Observaciones | | | | | | | | | | | | | | | |
| - SECCION DE CALLE S/N DEL SECTOR ORIENTAL DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "QUITO OCCIDENTAL" Y DE INSPECCION EN SITIO; SE INDICA QUE LA CALLE SE ENCUENTRA ADOQUINADA CON BORDILLOS Y ACERAS./ LA VIA TERMINA EN LA QUEBRADA RELLENA COLINDANTE CON EL PREDIO EN ESTE LINDERO./ - SECCION DE CALLE "S/N" ACCESO POR EL LINDERO SUR DEL PREDIO DE ACUERDO A REGULARIZACION DE DEL BARRIO "SAN LUIS" DE CHILLOGALO" Y POR PROLONGACION DE LA MISMA./ SE INDICA QUE LA VIA SE ENCUENTRA CONSOLIDADA CON ALINEACION DE CERRAMIENTOS Y BORDILLO EN SITIO./ - SECCION DE VIAS INTERNAS DEL PREDIO SE DETERMINARAN CUANDO EL BARRIO SE ENCUENTRE APROBADO. - ZONIFICACION "A7" PERTENECE AL SECTOR DEL PREDIO INMERSO EN EL AREA DE PROTECCION ECOLOGICA Y RECURSOS NATURALES./ AREA DEL BOSQUE PROTECTOR QUE ESTA FUERA DEL LIMITE URBANO./ | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7.- Notas | | | | | | | | | | | | | | | |

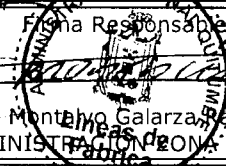


- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

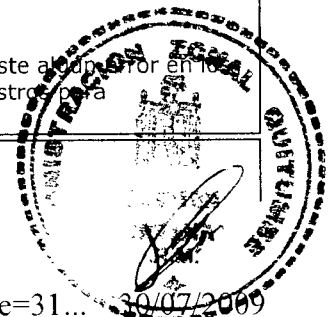
Firma Responsable



Sr. Montalvo Galarza Ramiro
(4) ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



| | | | |
|---|--------------|---|-------------------|
| QUITO Distrito Metropolitano | | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL | |
| INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA | | | |
| Fecha: Jueves 30 de Julio del 2009 (8:33) | | Número: 272694 | |
| 1.- Identificación del Propietario * | | 3.- Esquema de Ubicación del predio | |
| Número del predio: 613306 Clave Catastral: 31311 01 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00000200575744 Nombre del propietario: COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGA | | | |
| 2.- Identificación del Predio * | | | |
| Parroquia: Chillogallo Barrio / Sector: VISTA HERMOSA Datos de terreno * Área de terreno: 57525,00 m2 Área de construcción: 6316,0 m2 Frente: 40,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO | | | |
| Calle | Ancho | Referencia | Retiro mts |
| - CALLE S/N (ACCESO SECTOR ORIENTAL) | 9.0 | 4.50 MTS. DEL EJE | 0.0 |
| - CALLE S/N (ACCESO SECTOR SUR) | 9.0 | 4.50 MTS. DEL EJE | 0.0 |
| 4.- Regulaciones | | | |
| Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad | | Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m | |
| 5.- Afectaciones | | | |
| 6.- Observaciones | | | |
| - SECCION DE CALLE S/N DEL SECTOR ORIENTAL DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "QUITO OCCIDENTAL" Y DE INSPECCION EN SITIO; SE INDICA QUE LA CALLE SE ENCUENTRA ADOQUINADA CON BORDILLOS Y ACERAS./ LA VIA TERMINA EN LA QUEBRADA RELLENA COLINDANTE CON EL PREDIO EN ESTE LINDERO./ - SECCION DE CALLE "S/N" ACCESO POR EL LINDERO SUR DEL PREDIO DE ACUERDO A REGULARIZACION DE VIAS DEL BARRIO "SAN LUIS" DE CHILLOGALO" Y POR PROLONGACION DE LA MISMA./ SE INDICA QUE LA VIA SE ENCUENTRA CONSOLIDADA CON ALINEACION DE CERRAMIENTOS Y BORDILLO EN SITIO./ - SECCION DE VIAS INTERNAS DEL PREDIO SE DETERMINARAN CUANDO EL BARRIO SE ENCUENTRE APROBADO./ | | | |
| 7.- Notas | | | |
| - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe alguna duda por los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos. | | | |
| Firma Responsable | | | |





Mr. Montalvo Galarza Barrio
(8) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE



PLANOS

PL: 10

ORD

201

PL: 11

ORD

201

Ph: 12

201

CD

PH: 13

Ph 1/4

ORD

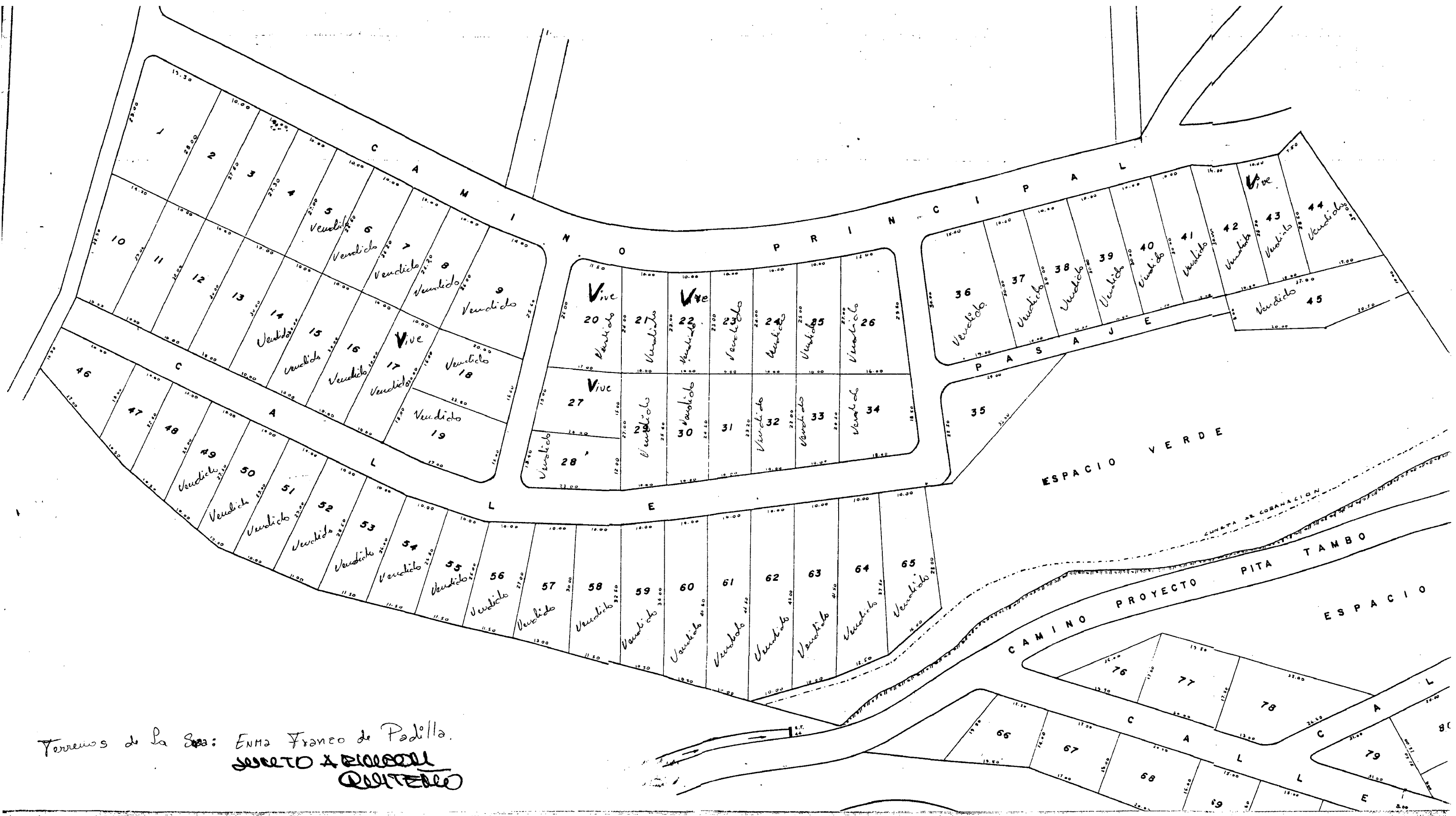
201

Ph: 15

ORD

201

RECIBIDAS



Terrenos de La Sca: ENMA Franco de Padilla.
 SURTO A BILOGO
 QUITERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0007984

Ingeniero.
Diego Dávila L.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".
Presente.

05 OCT 2011

De mi consideración:

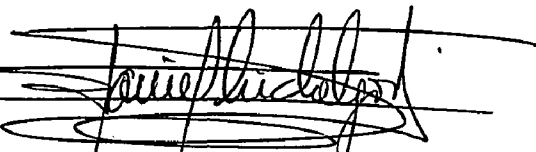
En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N. 7886 - DMC, del 16 de septiembre del 2011, mediante el cual solicita se realice la certificación del borde superior de quebrada del Barrio "Vista Hermosa de Chillogallo", ubicado en la Parroquia Chillogallo de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base al Proyecto Cuencas y Microcuencas del MDMQ y a la Cartografía 1:1000 realizada por el IGM en el año 2002, se certifica el borde superior de talud y el borde superior de la quebrada, los mismos que se implantan en los planos adjuntos. Se informa que el talud tiene 50°-grados de pendiente y que al momento la quebrada se encuentra rellenada, según se marca con resaltador color verde, para que se proceda según Ordenanza No. 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial No 413 del 28 de agosto del 2008.

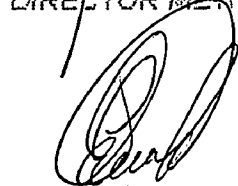
Se indica que todos los informes generados con fechas anteriores a la del presente oficio, quedan insubsistentes.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.



Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO.



Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal.
Oficio No. 1008 - BQ
Ref: Hoja de control 7886-DMC
03-10-2011
Anexo: Documentación recibida.

INFORME DEL BARRIO
"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

| | |
|---|--|
| ANTECEDENTES LEGALES DE PROPIEDAD: | <p style="text-align: center;">LA</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p>El Señor Rubén Laso Alvarado mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor José Vicente Troya del Cantón Quito, con fecha ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro; dan en venta y perpetua enajenación el inmueble ubicado en la Parroquia de Chillogallo Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que cuenta, con una superficie de setenta y ocho mil quinientos metros cuadrados; a favor del Señor Alfredo Andrade Andrade, esto basándonos en la permuta que consta dentro del expediente, haciendo referencia a la superficie.</p> <p>El Señor Alfredo Andrade Andrade, mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Jorge Marchan Fiallo Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve como consta en el Certificado de Gravámenes, da en venta y perpetua enajenación el inmueble ubicado en la Parroquia Chillogallo Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que cuenta con una superficie de setenta mil metros cuadrados; a favor de la Señora Arquitecta María de Lourdes Betancourt.</p> <p>El Señor Armando Dávalos Samaniego y su cónyuge, mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui Notario Noveno del Cantón Quito, con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno; dan en venta y perpetua enajenación cuatro lotes de terreno signados con los números uno, dos, cinco y seis, los mismos que están ubicados en la Parroquia Chillogallo Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que suman una superficie de diez mil</p> |
|---|--|



cuatrocientos catorce metros cuadrados; a favor de la Señora María de Lourdes Betancourt.

Mediante aclaratoria a la Escritura antes mencionada se establece que la superficie real de los lotes, es de diez mil cuatrocientos metros cuadrados.

Dicha Aclaratoria es celebrada el primero de Mayo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

La Señora María de Lourdes Betancourt, mediante Adjudicación por Remate dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil, el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho y protocolizada ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito, pero la misma no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. En dicha Adjudicación a través del Remate se otorga el inmueble con una superficie de ochenta mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados; ubicado en la Parroquia Chillogallo Cantón Quito, Provincia de Pichincha; a favor del Señor Alfredo Andrade Andrade.

El Señor Alfredo Andrade Andrade, mediante Permuta celebrada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del Cantón Quito, con fecha cinco de Abril del año dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el cuatro de Septiembre del dos mil, con el Municipio legalmente representado por el Alcalde encargado Señor Alfonso Lasso Bermeo, permutan un área de terreno de cinco mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, extensión que pertenecía al inmueble adquirido por el Señor Rubén Lasso Alvarado que contaba con una superficie de setenta y ocho mil quinientos metros cuadrados.

Del resultado de la permuta celebrada, el Municipio asigna al Señor Alfredo Andrade Andrade (afectado) una parte del inmueble que está ubicado en la Parroquia de Cotocollao, cuya superficie es de mil setecientos noventa y dos metros cuadrados.

OBSERVACION:

Dentro del trámite de Adjudicación que consta como antecedente a favor del Señor Alfredo Andrade Andrade, existe una diferencia de la superficie adjudicada en la protocolización y la que consta en la Escritura Global; asimismo difiere el nombre del Notario que consta tanto en la



protocolización como en la Escritura Global.

Dentro del expediente reposa una protocolización de la copia certificada de la Sentencia de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, la cual no está inscrita en el Registro de la Propiedad, se hace saber que el beneficiario de dicha sentencia el Señor José Alfonso Andrade Gualalango consta en el listado de socios entregados por el mismo Barrio.

DATOS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA GLOBAL:

La Señora Arquitecta María de Lourdes Betancourt, mediante Adjudicación por Remate dictada por el Juez Decimo Tercero de lo Civil, el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho y protocolizada ante el Doctor Luis Dávila Navas Notario Quinto del Cantón Quito, el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el doce de Mayo del dos mil ocho; se adjudica un inmueble con una superficie de cincuenta y siete mil quinientos veinte y cinco metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del Señor Alfredo Andrade Andrade, cabe recalcar que la superficie que consta en la protocolización ya mencionada con anterioridad es de ochenta mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

El Señor Alfredo Andrade Andrade, fallece quedando como únicos y universales herederos los Señores María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano, para adjudicar los bienes dejados por el causante en el que consta el inmueble denominado "Vista Hermosa de San Luis de Chillogallo", ubicado en la Parroquia Chillogallo Cantón Quito, Provincia de Pichincha; que cuenta con una superficie de cincuenta y siete mil quinientos veinte y cinco metros cuadrados aproximadamente; se dicta una Posesión Efectiva mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor Juan Villacís, el catorce de Enero del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad en veinte y siete de Enero del dos mil tres.

Los Señores Mira Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burebano herederos del causante, mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de Febrero del dos mil nueve, dan en venta y perpetua enajenación el



| | | | | | | | |
|------|-----|--------------------------------------|-------------|---|---|---|--|
| 391 | 378 | VELEZ, POLIBIO BERMEO | 170992774-1 | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 392 | 379 | JORGE FRANCISCO AYALA JIMENEZ | 120275667-0 | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 393 | 379 | LUIS CALVOPINA | 040056037-1 | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 394 | 380 | ANGEL. EUCIO COSTALES | | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 395 | 381 | VERONICA ALEXANDRA CAYAMBE YASACA | 172202168-8 | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 395B | 381 | SONIA VILLA | | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 396 | 382 | MARIA. ELENA PORTILLA | | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 397 | 383 | LUIS ALFREDO AMBO. SHANAY | 060253860-5 | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 397B | 383 | VARIOS POSESIONARIOS | | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 398 | 384 | GLADIS SUSANA CHIMBO CAISAGUANO | 171179077-2 | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 399 | 385 | MARIA. ROSA. CAMAS PESANTES | 171078778-7 | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |
| 400 | 386 | MARIA. ROSA. CAMAS PESANTES | 171078778-7 | COMITÉ PRO MEJORAS CODEMPE COMITÉ PRO MEJORAS MIES | X | X | |

| | |
|--|---|
| | inmueble ubicado en la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que cuenta con una superficie de cincuenta y siete mil quinientos veinte y cinco metros cuadrados aproximadamente, venta que se realiza como cuerpo cierto, a favor del Comité Barrial "Vista Hermosa de Chillogallo". |
|--|---|

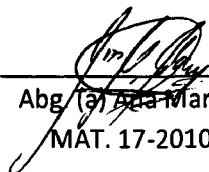
Elaborado por:

Jorge D. Torres J.

Juan C. Caiza B.

Abg. (a) Ana María Sotomayor
MAT. 17-2010-820

Revisado por:



Abg. (a) Ana María Sotomayor
MAT. 17-2010-820





Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO TV- 59

Quito, 29 de septiembre de 2011

PARA: Dra. Jenny Romo
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE

DE: Ing. Fernando Espín
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: En el Texto

Me refiero a memorando No. 254-UERB-Q del 28 de septiembre del 2011, en el que solicita se emita informes técnicos de vías de los AHHC denominados: Vista Hermosa de Chillogallo, de la parroquia Chillogallo, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO:

La Unidad de Territorio y Vivienda sugiere que las calles se deben acotar con valores enteros, como por ejemplo calles de 9.00 m con anchos de calzada de 6.0 m y 1.50 de aceras en ambos lados.

Solo la calle B se encuentra adoquinada mientras que las demás se encuentran aperturas en tierra pero con bordillos y aceras, lo que implica que existe una consolidación total del barrio, razón por la cual se debería aceptar los anchos de vía tal como se especifica en los planos

En la calle C se encuentra mal acotado ya que en sitio la misma se encuentra aperturada de alrededor de 9.0 m de ancho de vía.

En lo que concierne a la calle A o Prolongación de la calle Manuela Cañizares, este tramo se encuentra en proceso de modificatoria de trazado vial en el Concejo Metropolitano de Quito, enviado el 04 de julio del 2011 con oficio No. 11 2076, dirigido a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda.



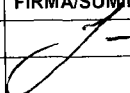
Administración Zonal
Quitumbe

SUGERENCIAS

Mucha veces se ha solicitado en forma verbal y escrita que para recibir un plano a ser analizado para regular un Barrio, se debería primero contar con los informes de replanteos viales, demostrar en sitio mediante coordenadas que el levantamiento topográfico entregado concuerde en coordenadas con lo existente en sitio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.


Ing. L. Fernando Espín D.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-------------------------|------------|---|
| ELABORADO POR: | Ing. F. Espín | 29-09-2011 |  |
| REVISADO POR: | Ing. F. Quinchaguano | | |



UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 024-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 26-09-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

| | | | | |
|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------|----|
| NOMBRE DEL AHHC: | VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO | Área bruta Catastrada: | 57.525,00 | m2 |
| | | Área bruta en escritura: | 57.525,00 | m2 |
| N° de Predio: | 613306 | Área bruta del levantamiento: | 58.218,86 | m2 |
| Administración Zonal: | QUITUMBE | Clave Catastral: | 3131 01 002 | |
| | | Parroquia: | CHILLOGALLO | |

2.- INFORME TÉCNICO:

| | | |
|------------------------------------|--|--------|
| Coordenadas planas: | Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84 | CUMPLE |
| Cabidas Generales del Lote Global: | Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC | CUMPLE |
| Linderos Generales: | La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC | CUMPLE |

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ing. Giovanni Ortiz
RESPONSABLE DE PROCESOS GESTIÓN CATASTRAL
BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO



Unidad Especial Regula Tu Barrio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 026-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 26-septiembre-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO
ZONA QUITUMBE

AREA TOT:(CATASTRO) 57.525,00 m2
Clave Catastral: 31311 01 002
Parroquia: CHILLOGALLO

2.- INFORME TÉCNICO:

| | |
|---|--------|
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo | CUMPLE |
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo | CUMPLE |
| Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo | CUMPLE |
| Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100% | CUMPLE |
| Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga mas del 30° de pendiente | CUMPLE |

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ing. Giovanni Ortiz
RESPONSABLE DE PROCESOS GESTION CATASTRAL
BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quito - Ecuador

N° DE ACUERDO: 565

| | | | |
|----------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------|
| NOMBRE DEL BARRIO | Vista Hermosa de Challogallo | N° EXP. | 197 |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | Quitumbe | PARROQUIA | |
| FECHA | 07-09-2011 | HORA | 15:00 |
| UNIDAD | | | |
| REPRESENTANTE UERB | Ing John Benítez | REPRESENTANTES DEL BARRIO | Rafael Simbrina |
| | | | CARGO |
| | | | Presidente |

SINTESIS REUNIÓN

El área verde está determinada a través de una permita a favor del DNU. El límite del lote se define excluyendo la propiedad del Sr. Alfredo Andrade.

Se debe considerar el informe de borde de talud de la D.N.C. para determinar zona de protección.

El Comité se reserva la propiedad de 3 lts para proyectos internos.

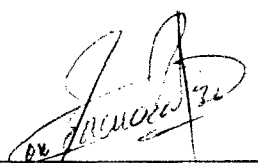
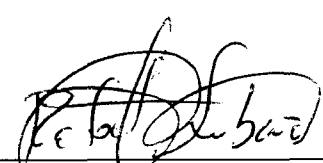
| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO |
|--|-------|-------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 Ingresar documentación de la permita | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO |
|---------------------|---------------|----|----|
| DOCUMENTO | OBSERVACIONES | | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI: 1708451878



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regular tu Barrio

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

Calificación No. 0022 UERB AZQ EA-SO-ES

Fecha: 21 de septiembre de 2011.

Nombre del Barrio: "Vista Hermosa "

Administración Zonal : Quitumbe

Parroquia: Chillotallo

Unidad UERB : Quitumbe y Eloy Alfaro

Organización: Comité Pro Mejoras

Número de expediente: 194

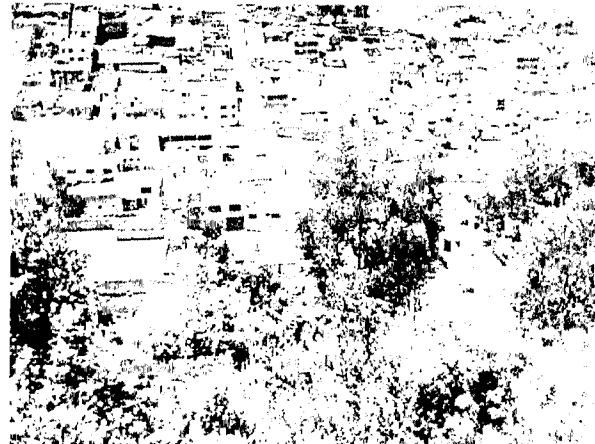
Acuerdo Ministerial: No. 01017 MIES

Directiva: 2010-2012

Clasificación del Suelo: Urbano

Impuesto Predial: Pago 2011-02-01

Ingreso Principal: Calle B (entrada Barrio San Luis).



Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 01017, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Barrial " Vista Hermosa ", el 22 de Mayo de 1991. A través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización, mingas y apoyo del sector público.

Mediante ley 034, la misma que establece el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM, adquieren la luz eléctrica a través de Convenio SG.337-95, el 31 de Julio de 1995.

Mediante Convenio de aporte comunitario para el desarrollo solidario y ejecución de obra combinado de fecha 10 de Diciembre de 2003, entre la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, la administración Zona Quitumbe y el Comité Barrial Vista Hermosa, adquieren el alcantarillado.

En el asentamiento humano de hecho y consolidado existe una Guardería la misma que fue construida con el esfuerzo de los moradores del Barrio Vista Hermosa y la Fundación denominada Plan Internacional.

Desde que adquirieron los predios de menor extensión los actuales poseionarios han sufrido abusos de quienes les vendieron los lotes, hasta el 01 de agosto de 2008 fecha en que Adquieren el macro lote a través de escritura pública de compraventa a favor del Comité Barrial Vista Hermosa, constituyéndose actualmente 158 lotes.

El técnico que contrataron para la elaboración de los levantamientos planialtimétrico del barrio, no les cumplió, a pesar que le cancelaron económicamente en su totalidad, por lo que solicitaron la contratación técnica a través de la UERB.

CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**
El Barrio tiene el 79.75 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo, desde el año 1991 aproximadamente los poseionarios se asentaron en los predios.
- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**
La propiedad se encuentra a favor del Comité Barrial Vista Hermosa, no poseen escrituras individuales.
- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación del fraccionamiento, existe un levantamiento topográfico elaborado por el Ing. Oswaldo Bernal.

- INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO

INDICES DE POBREZA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, SEGÚN PARROQUIAS: CHILLOGALLO.

| P. CRONICA | P. ESTRUCTURAL | P. RECIENTE | TOTAL= |
|------------|----------------|-------------|--------|
| 17.9 % | 18.7 % | 30.5 % | 67.1 % |

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe ciudadanos de otras provincias, como: Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Loja y Tungurahua.

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Comité Barrial “ Vista Hermosa “, son: albañilería, comerciantes, carpinteros, choferes, electricistas y policías.

Poseen: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, gran parte del barrio tiene bordillos y adoquinado. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:

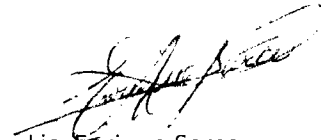
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Barrial “ Vista Hermosa “, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 20 años, una consolidación de 79.75 %, con un índice de pobreza que se encuentra en el 67.1 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- De la revisión de los documentos legales y socio- organizativos que forman parte del expediente se evidencia que la razón social con la que se aprueba el estatuto y se concede personería jurídica a la organización social consta la denominación “VISTA

HERMOSA” mientras que en la escritura de transferencia la tradencia se realiza a favor de la persona jurídica “VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO”.

Por lo expuesto cumple con los criterios que la UERB tiene para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO **451**

| | | | | |
|----------------------|------------------------------|-----------|-------------|--------|
| NOMBRE DEL BARRIO | Verde Harmona de Chillozalla | | N° EXP. | 197 |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | Quitumbe | PARROQUIA | Chillozalla | |
| FECHA | 01 Julio 2011 | HORA | 8:50 | UNIDAD |
| REPRESENTANTE UERB | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO | |
| Lic. Enrique Sarco | Rafael Simbrano | | Presidente | |

SINTESIS REUNIÓN

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO | |
|------------------------|---|--------|-------|---------------|
| | ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | inscripción de nomina de asociados | comite | | |
| 2 | inscripción nomina de socios registrados en el MIES, de todos los beneficiarios | comite | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

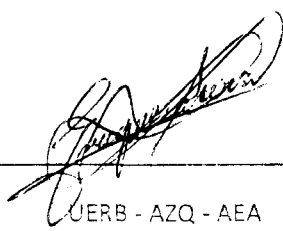
| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO | |
|---------------------|-----------|----|----|---------------|
| | DOCUMENTO | | | OBSERVACIONES |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

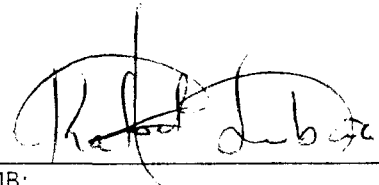
FECHA DE ELABORACION INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. 
UERB - AZQ - AEA

NOMB: 
CI: 1208111878

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Comité de Barrios
Asesoría y Seguimiento

Secretaría de
Planeación
Territorial y
Participación

QUITANDÍ

| | | | | |
|----------------------|----------------|------------------------------|-------|-----------|
| | | N° DE ACUERDO | | |
| NOMBRE DEL BARRIO | | Calle Hermosa de Chapultepec | | N° EXP. |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | Coahuila | | PARROQUIA |
| FECHA | 08 - 02 - 2011 | HORA | 08:00 | UNIDAD |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO |
| Joaquín Moya | | Sr. Rafael Lombardo | | Miembro |
| SÍNTESIS REUNIÓN | | | | |

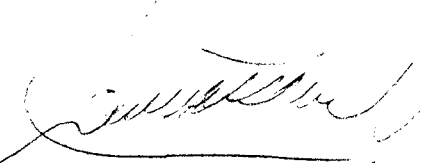
Barrio adjunto sin cumplimiento del artículo de la leyenda
en caso de apertura de la propiedad
no caso del pago del impuesto predial.

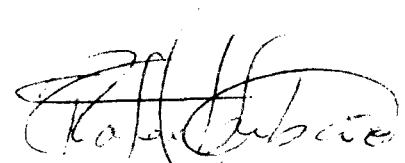
| DOS Y COMPROMISOS | SI | NO |
|--------------------|-------|-------|
| ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO |
| — | | |
| — | | |
| — | | |
| — | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | SI | NO |
|---------------------|---------------|----|
| DOCUMENTO | OBSERVACIONES | |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" 

Por el Barrio: 

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: _____ CI: _____